

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **007**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 300/12 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO
MEDIANTE RESOLUCIONES DE CÁMARAS Nº309/12 (SOLICITANDO AL P.E.P. IN-
FORME SOBRE POBLACIÓN CARCELARIA , DISCRIMINAR POR TIPOS DE DELITOS
Y TIEMPO DE CONDENA Y OTROS ÍTEMS) Y Nº 310/12 (SOLICITANDO AL P.E.P.
INFORME SOBRE ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN, ORGANIGRAMA DE LA
INSTITUCIÓN Y OTROS ÍTEMS).

Entró en la Sesión de: **21 MAR 2013**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		HORA
1604	27 D/C 2012	12:35
FIRMA		

NOTA N°

300

GOB

USHUAIA, 27 DIC. 2012



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante las Resoluciones de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 309/12 y N° 310/12 dadas en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre; Informe N° 3318/12 Letra:M.G.J.y.S. emitido por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, con la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S _____ / _____ D

9/1/2013 fase a Secretario Legislativo.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
14 ENE 2013	
MESA DE ENTRADA	
N° 007	FIRMA

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Cde. Resoluciones Legislativas N° 309/12 y N° 310/12

USHUAIA, 17 DIC 2012

SEÑOR MINISTRO JEFE DE GABINETE:

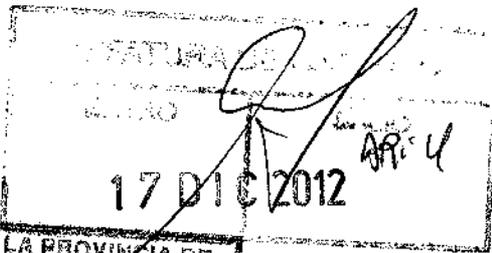
S _____ / _____ D.-

Remito documentación que fuera recibida en esta Secretaría Legal y Técnica, dando respuesta a lo solicitado por la Legislatura Provincial mediante las Resoluciones N° 309/12 y N° 310/12, dadas en la Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre de 2012, consistente en Informe N° 3318/12 Letra:M.G.J.y.S. emitido por el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, con la documentación allí indicada.

Asimismo se acompaña, en soporte informático, la información suministrada.

Al respecto, correspondería elevar la documentación a la Sra. Gobernadora para que proceda a remitirla a la Legislatura de la Provincia, en razón de lo cual se acompaña la nota que sería del caso emitir.

INFORME S.L y T N° 2533/12



[Handwritten signature]
Dra. Leila Eleonora GIADÁS
Secretaria Legal Técnica

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S. SEÑORA GOBERNADORA	
ENTRÓ:	26 DIC. 2012
HORA:	REGISTRO N° 2611

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS, PASE A LA SRA GOBERNADORA

[Handwritten signature]
DANIEL OSCAR RAVAGLIA
Secretario
Jefatura de Gabinete

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, remita a esta Cámara un informe de los puntos que se detallan a continuación, en lo referente al Sistema Penitenciario Provincial:

1. totalidad de la población carcelaria, discriminar por tipos de delitos y tiempo de condena;
2. régimen de visitas, controles y requisas;
3. metodología de las inspecciones de internos, elementos personales y celdas;
4. funcionamiento del sistema de video filmación y turnos de monitores;
5. sistema de almacenamiento de filmaciones por día, mes y año;
6. sistema de inteligencia interno dentro del penal;
7. capacitación específica del personal de requisas, grupo de reacción y contingencia del penal;
8. evaluación de idoneidad del personal penitenciario;
9. funcionamiento del sistema de control de los oficiales dentro del penal;
10. permisos especiales con los que cuentan los internos;
11. permisos especiales con los que cuentan los internos que puedan poner en riesgo la seguridad del penal;
12. si se cuenta con red de captura de información de alta relevancia;
13. preparación específica del personal de rondas y guardias;
14. cantidad de oficiales en proporción de los suboficiales;
15. si existen sistemas alternativos de seguridad electrónica fuera de las cámaras;
16. cantidad de controles de celdas por semana;
17. seguimiento psicofísico de los internos;
18. preparación del personal profesional para la detección de posibles fugas;
19. cantidad de armas no letales para control de motines;
20. diferentes tipos de protocolos de actuación ante situaciones críticas;
21. sistema de control por áreas para la prevención de fugas;
22. cantidad de secuestro de estupefacientes dentro del penal en los últimos cinco (5) años y discriminado por año y por narcótico;
23. cantidad de secuestros de diferentes tipos de armas dentro del penal en los últimos cinco (5) años discriminado por año y tipo de elemento;
24. diferentes programas de inserción y recuperación de los internos y



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

- porcentaje de cursantes sobre el total de la población;
25. diferentes estudios de factibilidad de fugas y mejoras realizadas de las instalaciones en la prevención en los últimos cinco (5) años;
 26. cantidad de internos realizando estudios y discriminar por niveles;
 27. cantidad de internos con permisos de salidas transitorias; control de los mismos y tipos de condenas;
 28. si se ha realizado algún tipo de encuesta entre los internos en los últimos cinco (5) años;
 29. estado de las estructuras de seguridad y plan de mejoras;
 30. presupuesto de la unidad y discriminación de gastos;
 31. relación existente entre el personal penitenciario y reclusos;
 32. con que sistema de sanciones cuenta el penal;
 33. cantidad de motines o amotinados y resolución de los mismos en los últimos cinco (5) años;
 34. cantidad de personal preparado en la negociación de crisis y resolución de toma de rehenes, y lugar de capacitación; y
 35. cantidad de exámenes psicotécnicos realizado al personal penitenciario.

Artículo 2º.- En los casos de que las autoridades competentes consideren que algunos de los puntos de la información requerida revista el carácter de reservada, se solicita que la misma se remita personalmente al presidente de la Comisión N° 6 - Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos.

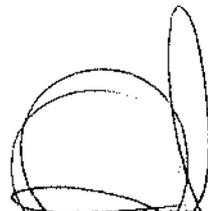
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

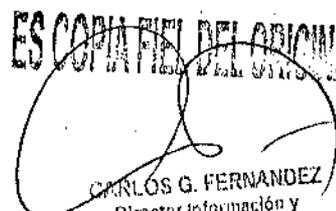
RESOLUCIÓN N°

309

/12


María GONZALEZ
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

ES COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º. – Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del organismo que corresponda, remita a esta Cámara un informe de los puntos que se detallan a continuación, referente al funcionamiento y nivel operativo de la Policía Provincial, de acuerdo al siguiente temario:

a) estructura de la organización:

1. organigrama de la institución;
2. cantidad de efectivos en la provincia discriminados por: ciudad, divisiones y/o áreas y jerarquías;
3. remuneración percibida por jerarquía;
4. cantidad de oficiales subalternos y superiores que ocupan cargos de mayor rango a su jerarquía y discriminar cargos responsable y jerarquía;
5. remuneración promedio por adicionales realizados;
6. programas y/o cursos de capacitación efectuada para jerárquicos y personal de la policía durante los últimos cinco (5) años como asimismo el personal interviniente en dichos cursos y el objeto de los mismos. Replicabilidad a subalternos;
7. convenios de capacitación policial celebrados con otras fuerzas de seguridad y el nivel de implementación de los mismos;
8. convenios de capacitación e intercambio con organismos internacionales, por área;
9. cantidad de recursos asignados a la estrategia;
10. número de policías comprometidos en actividades comunitarias;
11. si se cuenta con oficina o departamento de Inteligencia Criminal y de ser así cantidad de personal y directivas primarias de trabajo;
12. programas y proyectos tendientes a optimizar la función policial y la disminución del delito;
13. que cantidad de personal en situación de retiro se encuentra todavía en actividad en todos los escalafones;
14. específicamente de la masa laboral, cuantos efectivos cumplen tareas administrativas y complementarias y cuantos estrictamente abocados al recorrido de las calles y la prevención del delito, por ciudad y en los últimos cinco (5) años;
15. cantidad promedio de km recorridos por patrullero en sus rondas diarias;
16. sistema de recorridas diarias del personal de a pie y en móvil policial;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Poder Legislativo*

17. cantidad de móviles identificables y no identificables como así también su destino; y
 18. stock existente en armas, cartuchos, uniformes, chalecos antibalas y demás elementos operativos;
- b) escuela de policía:
1. cantidad de alumnos;
 2. promociones;
 3. currícula;
 4. metodologías empleadas por la Escuela Superior de Policía Provincial para realizar la selección de los aspirantes a formar parte de esa institución;
 5. información que se les ofrece a los futuros aspirantes; requisitoria y condiciones para el ingreso y documentación total a presentar al momento de inscribirse;
 6. partida presupuestaria afectada a dicha institución para el ciclo lectivo 2012;
 7. porcentaje de aspirantes que culmina el proceso de formación respecto del total que ingresó a la institución policial;
 8. porcentaje de horas dedicadas a las técnicas policiales en la formación de aspirantes;
 9. método de selección para los instructores policiales;
 10. cantidad de instructores certificados en las áreas de operaciones policiales y defensa;
 11. qué líneas académicas de formación externa o propia se circunscribe a la formación de los cadetes;
 12. qué parámetros y aspectos inciden en la modificación de los planes de estudio y cada cuanto se realiza esta operación;
 13. si se cuentan con planes de capacitación del personal en actividad;
 14. qué cursos de actualización se han implementado para el personal de oficiales y suboficiales, y cantidad de asistentes;
 15. qué cantidad de efectivos han concurrido a capacitaciones externas, título, grado, antigüedad, duración, lugar, costo y objetivo;
 16. organigrama del instituto de capacitación, grado y titulación de cada responsable de área y título de los civiles con responsabilidad y área correspondiente;
 17. cantidad de personal civil contratado y funciones que cumplen;
 18. metodología de la contratación de civiles;



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

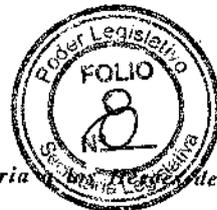
19. cantidad de profesores, carga horaria y si son personal de la fuerza o civiles; y
20. metodología de incorporación de los profesores;

c) criminalidad y violencia:

1. cantidad de homicidios en los últimos cinco (5) años, discriminar por año y por ciudad. Tasa anual de homicidios cada 100 mil habitantes;
2. cantidad de robos en los últimos cinco (5) años, discriminar por año y por ciudad, tasa anual de robos cada 100 mil habitantes;
3. porcentaje de la población que ha sido víctima de un delito en los últimos cinco (5) años, discriminar por año y por ciudad;
4. porcentaje de delitos cometidos con arma de fuego respecto del total de delitos;
5. porcentaje de denuncias recibidas por delitos complejos, homicidio, delito sexual, robo, narcotráfico;
6. número de demandas espontáneas por asistencia en prevención por vecindarios en los últimos cinco (5) años, discriminar por año y por ciudad;
7. cantidad de personal policial involucrado en hechos de violencia;
8. cantidad de personal policial denunciado por violencia;
9. cantidad de personal policial en tratamiento psicológico;
10. estadísticas de los diferentes hechos policiales realizados en los últimos cinco (5) años divididos por año y por área, seguridad, criminalística, narcotráfico, investigaciones, bomberos, explosivos, etc.;
11. cantidad de denuncias por acoso o abuso en forma interna o externa;
12. cantidad de intentos o suicidios dentro de la fuerza;
13. cantidad de procedimientos realizados por narcotráfico en los últimos cinco (5) años, discriminar por año y por ciudad y cantidad de droga secuestrada; y
14. porcentajes dedicados del presupuesto a las compras de material de investigación para las áreas de criminalística, narcotráfico e investigaciones, indique material y año de adquisición;

d) actividad policial:

1. cantidad de detenidos formalizados en los últimos cinco (5) años, discriminar por año y por ciudad respecto del total de detenciones;
2. cantidad de policías dedicados a actividades preventivas en los últimos cinco (5) años, discriminar por año y por ciudad;



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

3. cantidad de órdenes de detención cumplidas respecto del total de órdenes de detención recibidas;
 4. cantidad de policías involucrados en hechos delictivos o denunciados por hechos delictivos, o por cohecho o coimas;
 5. horas diarias promedio dedicadas a la elaboración de informes, v/s horas diarias dedicadas al patrullaje e investigación;
 6. cantidad de denuncias de abuso de autoridad policial en los últimos cinco (5) años, discriminar por año y por ciudad, jerarquía y tipo de resolución;
 7. cantidad de hechos resueltos y no resueltos, por ciudad y por año;
 8. cantidad de hechos resueltos en conjunto con otras fuerzas;
 9. cantidad de apoyos prestados a otras fuerzas para diferentes investigaciones;
 10. cantidad de investigaciones realizadas en los últimos cinco (5) años individuales y en conjunto con otras fuerzas; y
 11. cantidad de causas investigativas en trámite brindando apoyo a otras fuerzas y propias;
- e) gestión institucional:
1. porcentaje del presupuesto total asignado al pago de remuneraciones;
 2. gasto promedio por cada delito cometido;
 3. número de horas promedio de ausentismo mensual por policía;
 4. porcentaje de horas de ausentismo de los funcionarios por enfermedades laborales respecto del total de horas de ausentismo;
 5. metodología aplicada en el sistema de ascensos por termino y especiales;
 6. porcentaje de los ascensos de los últimos cinco (5) años que respondan totalmente a los criterios establecidos en el reglamento pertinente respecto del total de ascensos;
 7. porcentaje de los delitos que no son denunciados respecto del total de delitos cometidos (cifra negra del delito);
 8. porcentaje de investigaciones internas realizadas respecto del total de denuncias recibidas contra la policía;
 9. si se cuenta con la División de Asuntos Internos, responsable del mismo y acciones llevadas a cabo de esa área;
 10. si se cuenta con oficina o departamento de Análisis Técnico y Táctico Policial;
 11. si se cuenta con mapa digital de identificación de zonas delictivas;



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

12. diferentes tipos de armamento dentro de la fuerza y sus criterios de compra;
 13. tipos de chalecos antibalas adquiridos y sus criterios de compra;
 14. si se cuenta con sistema de encriptamiento para las frecuencias de uso policial;
 15. cantidad de equipos de radio personales con que se cuenta y que porcentaje del personal en calle posee uno;
 16. cantidad de prácticas de tiro policial, cantidad de cartuchos utilizados y porcentajes de efectividad, realizadas por el personal en los últimos cinco (5) años, discriminado por año y por escalafón;
 17. qué cursos de actualización ha recibido el personal en las áreas de armamento, tiro, defensa, y legislación, en los últimos cinco (5) años;
 18. con qué frecuencia se realiza el cambio de cartuchos provistos del personal operativo;
 19. diferentes convenios realizados para la investigación criminal;
 20. si se cuenta con acceso al sistema AFIS, y en que estructura esta inserto;
 21. si se cuenta con sistema de seguimiento psicofísico del personal;
 22. si se cuenta con sistema de control patrimonial del personal;
 23. si se cuenta en la fuerza con médicos especializados en la atención de urgencias por heridas de armas de fuego;
 24. si se cuenta con convenios para la atención urgente de personal herido en actos de servicio; y
 25. si se cuenta con equipo de profesionales para la contención de las familias del personal herido o muerto en actos de servicio;
- f) relación policía comunidad:
1. presupuesto destinado a los programas comunitarios y discrimine los mismos;
 2. recursos humanos involucrados en la resolución de problemas comunitarios con indicadores de personal operacional con entrenamiento y capacidad de estar en trabajo comunitario;
 3. satisfacción comunitaria con el compromiso policial medida mediante encuestas de satisfacción. Indique si se han efectuado encuestas de percepción de inseguridad;
 4. porcentaje de ciudadanos que confía en los policías respecto de la población total;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

5. porcentaje de ciudadanos que evalúa bien y muy bien la actuación policial en prevención de delitos;
6. tiempo promedio de espera por atención en una comisaría;
7. porcentaje de los usuarios que está conforme y muy conforme con la atención recibida en la unidad policial;
8. porcentaje de las víctimas de delitos sexuales que está conforme y muy conforme con el trato brindado por la policía respecto del total de víctimas de delitos sexuales;
9. si existe algún programa de aplicación en la relación de la policía y la juventud;
10. si se implementan operativos de prevención los fines de semana, en los locales nocturnos, y campañas de prevención;
11. porcentaje de policías que han sido capacitados en trabajo con la comunidad respecto del total de policías destinados al territorio;
12. porcentaje de problemas abordados con la participación de la comunidad respecto del total de problemas detectados;
13. porcentaje de ciudadanos que considera que la presencia policial ha aumentado en su barrio durante los últimos doce (12) meses;
14. porcentaje de habitantes que evalúa bien y muy bien la relación con la policía de su territorio respecto al total de habitantes;
15. número de charlas orientadas a la prevención de delitos por delincuencia organizada y delitos complejos;
16. si la Policía posee página web, tiempo de actualización, responsable y presupuesto; y
17. cantidad de denuncias y resultados sobre lo establecido en la Ley provincial 282, Instalación de dos Líneas Telefónicas en dependencias policiales.

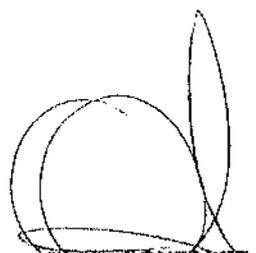
Artículo 2º.- En los casos de que las autoridades competentes consideren que algunos de los puntos de la información requerida reviste el carácter de reservada, se solicita que la misma se remita personalmente a la Presidencia de la Comisión Nº 6 – Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos.

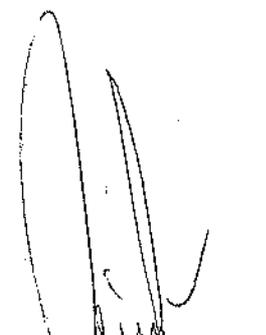
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº **310** /12


FABIO GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS G. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Cde. Nota N° 924/12

Letra: S.L.yT.

Informe MGJYS 3318

USHUAIA, 14 DIC 2012

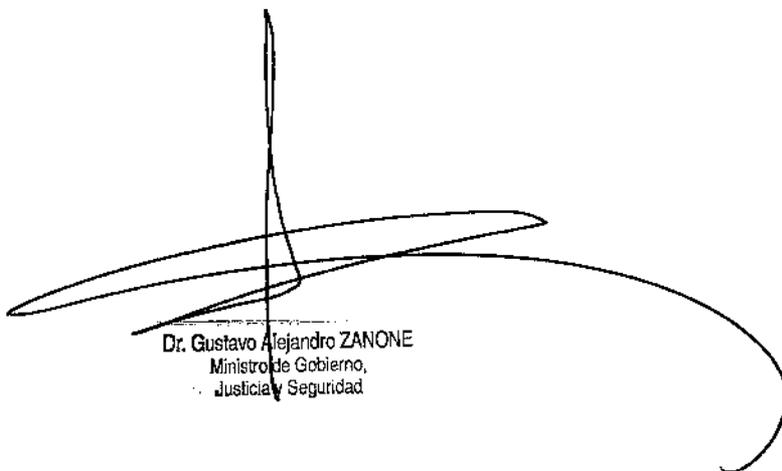
**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y SUPERINTENDENCIA
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la nota del corresponde, que refiere a los pedidos de informe realizados por la Legislatura Provincial por medio de las **Resoluciones N° 310/12 y N° 309/12**, en la sesión Ordinaria del día 30 de noviembre del año en curso.

Al respecto y en función a la Resolución N° 309, se adjunta la Nota N° 602/12 –D.P.S.P- remitida por el Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial, en un total de siete (07) fs. útiles con su correspondiente soporte magnético, elevada por el Sr. Secretario de Seguridad –Informe N° 346/12-.

Por otra parte y en cuanto a lo solicitado en la Resolución N° 310, se remite el Informe N° 342/12 del Sr. Secretario de Seguridad, el cual acompaña la Nota N° 58/12 –J.P- del Sr. Jefe de Policía de la Policía Provincial donde da contestación a lo solicitado por la resolución mencionada, en un total de cincuenta y siete (57) fs. útiles con su pertinente soporte informático.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

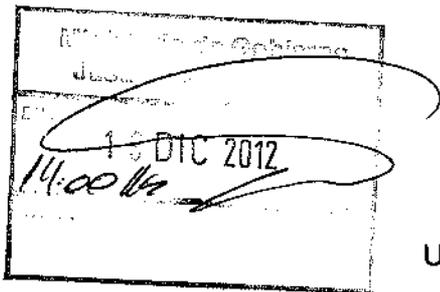


Dr. Gustavo Alejandro ZANONE
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
14 DIC 2012	
HORA: 11:16 Hs	RECIBIDO 17 DIC 2012



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad
SECRETARIA DE SEGURIDAD



INFORME N° 342/12
LETRA S.S.
Cde. Nota N°58/12 J.P.



USHUAIA, 13 DIC. 2012

SEÑOR
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Gustavo ZANONE
S/Despacho

Me dirijo a usted, a los fines de elevarle la presente en respuesta a lo requerido por la Legislatura Provincial mediante Resolución N° 310/12, dada en Sesión Ordinaria del día 22 de noviembre del año en curso.

Por ello habiendo tomado conocimiento se elevan al señor Ministro para su conocimiento y posterior intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Sin más saludo Ud., atentamente.

Daniel Alberto Facio
Secretario de Seguridad
M.G.J y S

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

9/1/2013 Base a Secretaria Legislativa.

C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

POLICIA PROVINCIAL

Sírvase citar

Letra Nº



USHUAIA, 13 DIC. 2012

NOTA Nº 058 /12-J.P.-



SEÑOR SECRETARIO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a lo requerido mediante Informe Nº 324/12, Letra: S.S., Cde. Nota Nº 226/12-D.G.A.J.-M.G.J.yS., a fin de dar respuesta al requerimiento formulado por la Legislatura Provincial mediante Resolución Nº 310/12, dada en Sesión Ordinaria del día 22 de Noviembre del año en curso.

Se eleva el presente informe, el cual para mayor entendimiento es contestado acorde a los puntos requeridos, y que para mayor proveer se adjunta en soporte magnético.

Sin más que agregar, saludo a Ud., muy atentamente.

Comandante General (R) Oscar Nelson MOREIRA
Jefe de Policía

**SEÑOR SECRETARIO DE SEGURIDAD PROVINCIAL
DN. DANIEL ALBERTO FACIO
S/DESPACHO.-**

"Las Islas Malvinas, Geórgicas y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

RECEIVED	SECRETARIA
RECEIVED	SECRETARIA
13 DIC. 2012	10:25 PM
RECEIVED	SECRETARIA

INFORMACION VINCULADA A LA RESOLUCION 310/12, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO Y NIVEL OPERATIVO DE LA POLICIA PROVINCIAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEMARIO

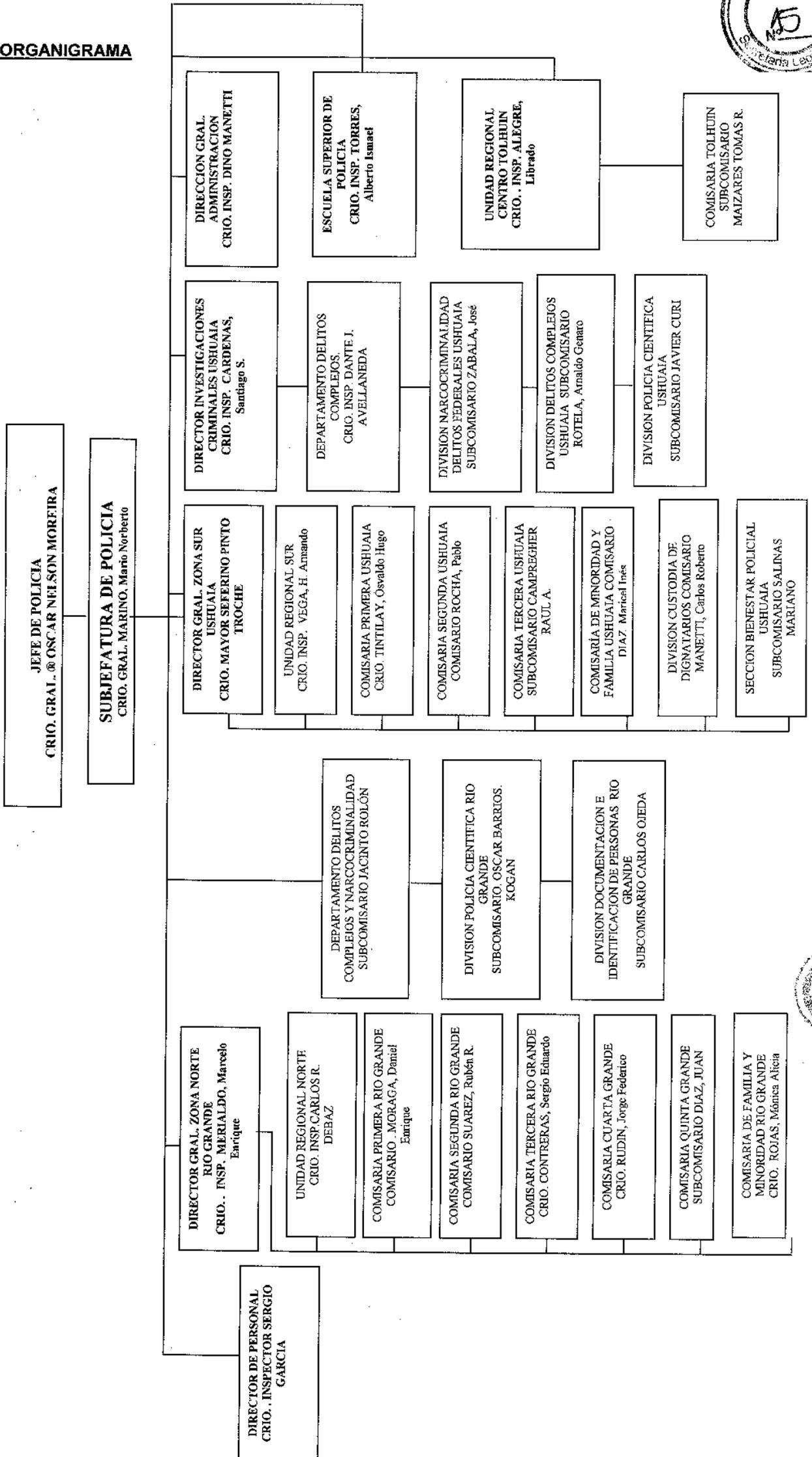
INFORMACION VINCULADA A LA RESOLUCION 310/12, REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO Y NIVEL OPERATIVO DE LA POLICIA PROVINCIAL, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEMARIO



a) 1.-ORGANIGRAMA

a) ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN

a) 1.- ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCION



a) **2.-CANTIDAD DE EFECTIVOS EN LA PROVINCIA, DISCRIMINADOS POR CIUDAD, DIVISIONES Y/O AREAS JERARQUICAS:**

Cantidad Total de Efectivos Policiales en la Provincia: **1.381** (mil trescientos ochenta y uno).
Cantidad de Oficiales: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (356)**
Cantidad de Suboficiales: **MIL VEINTICINCO (1.025)**



DESCRIPCION POR CIUDADES

PERSONAL EN RIO GRANDE: SEISCIENTOS CINCUENTA (650)
PERSONAL EN USHUAIA: SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (654)
TOLHUIN: SETENTA Y UNO (71)
BUENOS AIRES: SEIS (06)



CADETES

DE 1º AÑO: VEINTICINCO (25)
DE 2º AÑO: TREINTA Y DOS (32)
DE 3º AÑO: DOCE (12)
TOTAL: SESENTA Y NUEVE (69) –

CANTIDAD DE PERSONAL EN DEPENDENCIAS DE LA CIUDAD DE USHUAIA

JEFE DE POLICIA: UNO (01)
SUBJEFATURA DE POLICIA: TRES (03)
SECRETARIA GENERAL: CATORCE (14)
ASESORIA LETRADA: SIETE (07)
DIVISION SERVICIOS ESPECIALES: VEINTIOCHO (28)
DIVISION COMUNICACIONES: CATORCE (14)
S.B. USHUAIA: CINCO (05)
SERVICIO PENITENCIARIO: DOS (02)
DIRECCION DE ADMINISTRACION: VEINTICUATRO (24)
DIRECCION DE PERSONAL: VEINTISEIS (26)
DIRECCION GRAL. REGIONAL ZONA SUR: NUEVE (09)
UNIDAD REGIONAL SUR: UNO (01)
PLANEAMIENTO Y ESTADISTICA: UNO (01)
POLICIA CIENTIFICA USHUAIA: VEINTE (20)
DIRECCION INVEST. CRIMINALES: VEINTINUEVE (29)
DIRECCION INV. CRIM. Y NARCOCRIMINALIDAD: DIECINUEVE (19)
DIVISION CUSTODIA GUBERNAMENTAL: TREINTA Y CUATRO (34)
BRIGADA ROBO Y HURTO USHUAIA: VEINTIUNO (21)
DIVISION CUSTODIA DIGNATARIOS: OCHO (08)
COMISARIA 1º USHUAIA: CIENTO VEINTICUATRO (124)
COMISARIA 2º USHUAIA: CIENTO CINCO (105)
COMISARIA 3º USHUAIA: NOVENTA Y DOS (92)
C.F.y M.U.: TREINTA Y TRES (33)

EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE

UNIDAD REGIONAL NORTE: TRECE (13)
S.B. RIO GRANDE: TRES (03)
DIVISION BOMBEROS RIO GRANDE: VEINTISIETE (27)
SEC. COMUNICACIONES RIO GRANDE: DIECISIETE (17)
DIVISION POL. CIENTIFICA RIO G.: DIECINUEVE (19)
DIVISION ADMINISTRACION R.G.: DIECINUEVE (19)
D.D.I.P.R.G.: QUINCE (15)
D.N. y D.F.R.G.: VEINTITRES (23)
DIVISION SERVICIONS ESP. R.G.: TREINTA Y TRES (33)
DIVISION INSTITUTOS POLICIALES R.G.: VEINTIDOS (22)
D.D.C.R.G.: DOCE (12)
D.G.R.Z.N.: UNO (01)
COMISARIA 1º R.G.: CIENTO CUATRO (104)
COMISARIA 2º R.G.: SESENTA Y SIETE (67)
COMISARIA 3º R.G.: OCHENTA (80)
COMISARIA 4º R.G.: SESENTA Y UNO (61)
COMISARIA 5º R.G.: CINCUENTA Y CINCO (55)
C.F. y M.R.G.: TREINTA Y TRES (33)

EN LA CIUDAD DE TOLHUIN

UNIDAD REGIONAL CENTRO: CINCO (05)
COMISARIA TOLHUIN: SESENTA Y UNO (61)

EN LA CIUDAD DE BS. AS.

DELEGACION DE BS. AS. : SEIS (06)

PERSONAL CIVIL DE POLICÍA

AUXILIARES SUPERIORES:

RIO GRANDE: DOS (02)
USHUAIA: CUATRO (04)

AUXILIARES SUBALTERNOS:

BUENOS AIRES: UNO (01)
TOLHUIN: UNO (01)
RIO GRANDE: VEINTICINCO (25)
USHUAIA: SESENTA Y CUATRO (64)

TOTAL: PERSONAL CIVIL: NOVENTA Y SIETE (97)



a) 3.-REMUNERACION PERCIBIDA POR JERARQUIA:

SALARIOS DEL PERSONAL POLICIAL

Vigencia: 01 - 09- 2012		HABER MENSUAL							
CATEG.	JERARQUIA	SUELDO BASICO	DTO.838 Y 16%	DECRETO 1352/07	SUPLEMENTO ZONA 100%	DTO PEN 1322/06	RACIONA MIENTO	SUMA FIJA DTO PEP 1676/12	TOTAL GENERAL
1	CRIO. GENERAL	8270,99	5973,52	400,00	14644,51			500,00	29789,02
2	CRIO. MAYOR	7551,76	5478,04	400,00	13429,80			500,00	27359,60
3	CRIO. INSPECTOR	6788,68	4952,34	400,00	12141,02			500,00	24782,03
4	COMISARIO	5162,49	3832,05	400,00	9394,54			500,00	19289,08
5	SUBCOMISARIO	4065,07	3076,02	400,00	7541,09			500,00	15582,17
6	PRINCIPAL	3229,15	2500,15	400,00	6129,30	100,00	1225,86	500,00	14084,45
7	INSPECTOR	2677,29	2119,97	400,00	5197,26	100,00	1225,86	500,00	12220,39
8	SUBINSPECTOR	2373,93	1910,99	400,00	4684,92	100,00	1225,86	500,00	11195,70
9	AYUDANTE	2108,42	1728,07	400,00	4236,49	100,00	1225,86	500,00	10298,84
									0,00
10	SUBOF. MAYOR	3998,13	3029,91	400,00	7428,04	100,00	1225,86	500,00	16681,95
11	SUBOF. AUXILIAR	3301,17	2549,77	400,00	6250,94	100,00	1225,86	500,00	14327,74
12	SUBOF. ESCTE.	2960,93	2315,38	400,00	5676,31	100,00	1225,86	500,00	13178,49
13	SGTO. PRIMERO	2438,78	1955,66	400,00	4794,44	100,00	1225,86	500,00	11414,74
14	SARGENTO	2253,48	1828,00	400,00	4481,48	100,00	1225,86	500,00	10788,82
15	CABO PRIMERO	1908,65	1590,45	400,00	3899,10	100,00	1225,86	500,00	9624,07
16	CABO	1787,43	1506,94	400,00	3694,37	100,00	1225,86	500,00	9214,60
17	AGENTE	1740,75	1474,78	400,00	3615,53	100,00	1225,86	500,00	9056,92
18	CADETE Y ASP. A AGTE.	1740,75	1474,78	400,00	3615,53	100,00	1225,86	500,00	9056,92

SALARIOS DEL PERSONAL CIVIL

Vigencia: 01 de Septiembre 2012		HABER MENSUAL						TOTAL GENERAL
CATEG.	JERARQUIA	SUELDO BASICO	DTO.838 Y 16%	DECRETO 1352/07	SUPLE MENTO ZONA	SUMA FIJA DTO PEP 1676		
1	AUXILIAR SUPERIOR DE 1°	7551,76	5478,04	400,00	13429,80	500		27359,60
2	AUXILIAR SUPERIOR DE 2°	6788,68	4952,34	400,00	12141,02	500		24782,03
3	AUXILIAR SUPERIOR DE 3°	5162,49	3832,05	400,00	9394,54	500		19289,08
4	AUXILIAR SUPERIOR DE 4°	4065,07	3076,02	400,00	7541,09	500		15582,17
5	AUXILIAR SUPERIOR DE 5°	3229,15	2500,15	400,00	6129,30	500		12758,59
6	AUXILIAR SUPERIOR DE 6°	2677,29	2119,97	400,00	5197,26	500		10894,53
7	AUXILIAR SUPERIOR DE 7°	2373,93	1910,99	400,00	4684,92	500		9869,84
8	AUXILIAR SUPERIOR DE 8°	2108,42	1728,07	400,00	4236,49	500		8972,98
9	AUXILIAR DE 1°	3301,17	2549,77	400,00	6250,94	500		13001,88
10	AUXILIAR DE 2°	2960,93	2315,38	400,00	5676,31	500		11852,63
11	AUXILIAR DE 3°	2438,78	1955,66	400,00	4794,44	500		10088,88
12	AUXILIAR DE 4°	2253,48	1828,00	400,00	4481,48	500		9462,96
13	AUXILIAR DE 5°	1908,65	1590,45	400,00	3899,10	500		8298,21
14	AUXILIAR DE 6°	1787,43	1506,94	400,00	3694,37	500		7888,74
15	AUXILIAR DE 7°	1740,75	1474,78	400,00	3615,53	500		7731,06



a) **4.-CANTIDAD DE OFICIALES SUBALTERNOS Y SUPERIORES QUE OCUPAN CARGOS DE MAYOR RANGO A SU JERARQUIA Y DISCRIMINAR CARGOS RESPONSABLES Y JERARQUIA.**

DESCRIPCION POR JERARQUIAS



OFICIALES:

- COMISARIO GENERAL: TRES (03)
 - COMISARIO MAYOR: CUATRO (04)
 - COMISARIO INSPECTOR: DIEZ (10)
 - COMISARIO: DOCE (12)
 - SUBCOMISARIO: CUARENTA Y CINCO (45)
 - PRINCIPAL: CIENTO SIETE (107)
 - INSPECTOR: CINCUENTA Y UNO (51)
 - SUBINSPECTOR: SETENTA (70)
 - AYUDANTE: CINCUENTA Y CUATRO (54)
- TOTAL: 356**

SUBOFICIALES:

- SUBOF. MAYOR: CINCUENTA Y OCHO (58)
 - SUBOF. AUXILIAR: OCHENTA Y TRES (83)
 - SUBOF. ESCRIBIENTE: CINCUENTA Y SIETE (57)
 - SARGENTO 1º: CIENTO VEINTICINCO (125)
 - SARGENTO: OCHENTA Y TRES (83)
 - CABO 1º: CUARENTA Y NUEVE (49)
 - CABO: CIENTO TREINTA Y CUATRO (134)
 - AGENTE: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435)
 - ASPIRANTE A AGENTE: UNO (01)
- TOTAL: 1.025**

a) **5- REMUNERACIÓN PROMEDIO POR ADICIONALES REALIZADOS.**

ADICIONALES REALIZADOS DURANTE NOVIEMBRE 2012

Cant. De personal que efectuó servicios de policía adicional =	346
Cant. De adicionales efectuados =	348600
Importe liquidado en concepto de policía adicional =	884.711,94 \$
Promedio por adicionales realizados =	2.556,97 \$

a) **6.-PROGRAMAS Y/O CURSOS DE CAPACITACION EFECTUADA PARA JERARQUICOS Y PERSONAL DE LA POLICIA DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS COMO ASI MISMO EL PERSONAL INTERVIENIENTE EN DICHS CURSOS Y EL OBJETO DE LOS MISMOS. REPLICABILIDAD A SUBALTERNOS.**

CURSO DE COMISARIOS

CAPITULO III - REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA

Fundamentos

Establece la normativa rectora que la totalidad del personal de la Institución, desde su ingreso queda sujeto al cumplimiento del plan de formación, capacitación y perfeccionamiento. En ese sentido, la educación resulta rigurosamente obligatoria y tiene como objetivo la formación del hombre policía desde su ingreso, la capacitación que permite elevar el nivel de conocimientos adquiridos y el perfeccionamiento para permitir adquirir, actualizar y ampliar los conocimientos generales y especiales.

Dentro de este contexto y marco, la Dirección de la Escuela Superior de Policía, ha elaborado una Planificación de Cursos destinados al Personal Superior Policial para la jerarquía de comisarios, teniendo como propósito lograr la Actualización y el Perfeccionamiento de sus hombres. La misma contiene los temas fundamentales, que permitirán al hombre Policía, comprender, interpretar y explicar la realidad social, que contribuirá en su crecimiento ético, espiritual, intelectual y volitivo, con el firme propósito de que su accionar, actuación y procedimiento tenga la eficacia; tanto en la función de prevención, como en la de auxiliar de justicia; máxime en la labor primordial de la dirección de dependencias de primer grado y asimismo gerenciamiento de la Institución y la verdadera administración del recurso humano, siempre bajo la premisa legal que el hombre es el sujeto del derecho y no un objeto, por lo que merece la amplia protección que le otorgan las normativas, teniendo la Institución Policial un papel protagónico en dicha causa, que forma parte de su función esencial.

Estas acciones educativas en conjunto, se emprenden a partir del requerimiento implícito de la sociedad, que solicita que la Seguridad, el Orden y la tranquilidad pública, se vea garantizada, para que los individuos y la población en general puedan ejercer sus derechos en el marco jurídico existente, dentro del estado de derecho; y que esa labor sea cumplida por la Policía en forma eficiente, logrando conjugar las atribuciones y potestades con garantías constitucionales otorgadas a los habitantes, sin mengua de lograr la finalidad buscada o perseguida cual es, la Seguridad Pública, valor jurídico que busca proteger y mantener toda sociedad.

Los temas y materias que se desarrollarán durante el período académico, contemplan los distintos aspectos que en forma integral buscarán dotar de las herramientas esenciales al hombre Policía, tanto en la teoría como en la práctica y en su aplicación, teniendo como objetivo preponderante este curso el Perfeccionamiento y la Actualización del Personal Superior, futuros Oficiales Superiores. Esto no finaliza con el desarrollo de un curso, jornadas, o charlas, sino que cada Oficial Jefe, con las enseñanzas impartidas debe obtener en el corto y mediano plazo, la consolidación de conocimientos, que le permitan desarrollar un juicio crítico

ante los temas de orden jurídico, social, político cultural, y las diferentes problemáticas, para así actuar e intervenir en forma proactiva resolviendo los conflictos mediante la vía pacífica, evitando el uso de la fuerza pública, salvo en los casos de haber utilizado en forma progresiva los medios menos agresivos, siempre dentro del marco de la legalidad proporcionada por la normativa vigente.

El curso de Comisarios tiene por misión habilitar a los futuros Oficiales Superiores, para una efectiva aplicación de los principios elementales de la conducción integral de los cuadros en el correcto ejercicio del mando, que por el grado de complejidad (ART. 10 CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98.)



Su aprobación es condición general para el ascenso al grado inmediato superior (ART. 11 CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO. E.S.P. DECRETO PROVINCIAL 819/98, EN CONCORDANCIA CON CAPITULO XIII- PROMOCIONES- ART. 238 inc. "C" DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PARA EL PERSONAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.)

El orden de mérito resultante estará dado por la calificación final general dentro del ámbito del curso (ART. 34 CAPTITULO II CURSO DE COMISARIOS DEL REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

Los cursantes que hayan sido sometidos a examen complementarios, se ubicarán, conforme al orden de mérito obtenido, a continuación del último que haya aprobado el curso sin tener que rendir dicha prueba. (ART. 35 CAPTITULO II CURSO DE COMISARIOS DEL REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

Esta situación no modificará el orden escalafonario con excepción del curso de Principales. (ART. 36 CAPTITULO II CURSO DE COMISARIOS DEL REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

Objetivos:

- Comprender la importancia del perfeccionamiento en los aspectos profesionales, judiciales y culturales como una necesidad permanente para ejercer con certeza y seguridad el rol de futuro Oficial superior.
- Fomentar el intercambio y las relaciones con la Comunidad, instituciones gubernamentales y organizaciones sociales, a fin de que todos los actores participen en forma activa; hecho indispensable para la prevención, cuidado y protección comunitaria, y para la promoción de la Seguridad Pública.
- Respetar y proteger la dignidad humana; mantener y respetar los Derechos Humanos, comprendiendo que la observancia y el fiel cumplimiento de los mismos es una obligación que tiene todo funcionario público.
- Mejorar la capacidad y tiempo de respuesta, en la prevención y persuasión del delito y la protección de la vida; con intervención proactiva más que reactiva.
- Resolver conflictos mediante la vía pacífica, prescindiendo el uso o empleo de medios letales, sino en los casos absolutamente imprescindibles para proteger la propia vida o la de terceras personas.
- Comprender cual es la metodología que se utiliza en materia de Derecho Procesal penal y en manera especial en los delitos de acción pública, apropiándose de los conceptos básicos relacionados con las funciones y atribuciones del funcionario policial en materia procedimental.
- Aplicar el gerenciamiento en el ámbito institucional, de una manera acabada, de forma tal que sea administrada la Institución satisfactoriamente, con una efectiva distribución del recurso humano.
- Darle las herramientas necesarias de las distintas funciones que tendrán que desempeñar en este nuevo paso institucional, como ser ejercer Direcciones específicas, Juntas de Calificaciones, y a futuro como integrante del Estado Mayor Policial.
- Tener un conocimiento cabal sobre el manejo de la Logística y la administración financiera de la Institución.
- Dotar de las herramientas y el conocimiento real para llevar adelante una verdadera política Institucional que perdure en el tiempo, por fuera de la política que el gobierno de turno quiera imponer.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO Y MODALIDAD: A distancia/ semipresencial. El curso se ha estructurado para su dictado con una duración de doce (12) semanas, cuyos docentes remitirán vía correo electrónico el material seleccionado, con una intensidad gradual y cuyas dudas o consultas con el docente se evacuará por correo electrónico, para lo cual se encuentra habilitada una cuenta, debiendo los cursantes informar una cuenta personal de correo electrónico, al Director del curso. Asimismo los docentes evacuarán dudas de manera temporaria mediante entrevistas personales con los cursantes, o mediante sus cuentas personales de correo electrónico DOCENTE- ALUMNO, a efectos de que la relación sea directa.

Para la selección de los contenidos de los espacios curriculares se tuvo en cuenta la realidad socio-cultural, la oportunidad y la ubicación jerárquica en la que el Oficial Superior debe ejercer profesionalmente sus funciones; atendiendo los actuales perfiles formativos adoptados para la educación policial.

A lo largo del curso los alumnos tendrán que presentar trabajos prácticos, realizar autoevaluaciones, a fin de que el docente siga la evolución de los cursantes y poder guiar a aquellos que así lo necesiten, en vistas a la evaluación final. Asimismo, se establecerán dentro de las posibilidades laborales de los miembros involucrados, clases tutoriales que actuaran como fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje encarado.

Se realizará un examen final por materia, donde cada cursante deberá demostrar los conocimientos adquiridos, algunas de las modalidades probables de evaluación son: monografías, pruebas escritas, de selección múltiple, orales. Igualmente se tomara en cuenta para la calificación final, la responsabilidad, compromiso, interés puesto de manifiesto.



EL PUNTAJE DE EVALUACION

El sistema de calificaciones se ajustará a la escala de 1 a 10 puntos. Se consideran eximidas aquellas en que el cursante obtenga como mínimo SEIS (06) puntos en su calificación final, al concluir el dictado regular del curso.

La calificación final general del curso por cursante se obtendrá de la suma de las calificaciones finales de cada materia, dividida por igual número que la cantidad de asignaturas consideradas.

Las lecciones y exámenes orales o escritos se calificarán numéricamente de 0 a 10 puntos, con arreglo a la siguiente escala (ART. 16-21-26 CAPITULO III REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98):

▪ 10	Sobresaliente
▪ 9	Excelente
▪ 8	Distinguido
▪ 7	Muy Bueno
▪ 6	Bueno
▪ 5- 4	Regular
▪ 3- 2- 1	Deficiente (Reprobado)

El examen complementario podrá ser oral, ante una mesa examinadora integrada por el titular de la materia, el Director del curso y un Oficial Superior designado por la Superioridad, considerándose aprobado con una calificación de CUATRO (04) puntos. Y de no aprobar alguna de ellas no ascenderá. Debiendo realizar el curso correspondiente al año siguiente.

ASIGNATURAS:

ACTUALIZACION DE DERECHO PROCESAL PENAL

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES

GERENCIAMIENTO SOBRE DE RECURSOS HUMANOS

POLITICA INSTITUCIONAL

ADMINISTRACION FINANCIERA Y PRACTICA SUMARIAL

ASIGNATURA: ACTUALIZACIÓN DE DERECHO PROCESAL PENAL

Objetivos:

- Adquirir y lograr un desempeño eficiente mediante la adecuada interpretación y aplicación de la normativa procedimental correspondiente al caso concreto.
- Identificar los elementos de prueba útiles y la posibilidad de su incorporación a la causa, libre de vicios.
- Adquirir los conocimientos de las normas procedimentales en lo penal que se actualizaron en los últimos años.

Contenidos:

Derecho Procesal Penal. Concepto. Consideraciones generales. Aspectos Constitucionales. Actos de la Policía. Funciones y atribuciones. Procedimientos. Sanciones. Recomendaciones de la O.N.U. para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Delito. Teoría del delito. Flagrancia. Tentativa. Registro domiciliario. Requisa Personal. Secuestro. Delitos relacionados con la función policial. Nulidades de los procedimientos. Actualizaciones.

ASIGNATURA: DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Objetivos:

- Desarrollar los conocimientos relativos a los Derechos Humanos, su manejo y estructura; incorporando dichos conocimientos para la correcta labor policial en los tiempos que corren, su complejidad e implicancias.
- Que adquieran los conceptos genéricos, los preceptos constitucionales establecidos en los Art. 14, 18 y 19 sobre derechos colectivos y personalísimos, sobre el debido proceso, la privacidad y la dignidad.
- Análisis del tratado de San José de Costa Rica y sus preceptos sobre el imputado en cuanto al debido proceso, la privación de la libertad, el trato de los detenidos y la conexidad de estos principios con el Código Procesal Penal y las violaciones a los Derechos Humanos, determinadas en diversas figuras de nuestro Código Penal en el capítulo destinado a los delitos contra la libertad.

Contenidos:

Introducción. Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Sistema Universal. Sistema Regional. Articulación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con el derecho interno. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Encarcelamiento Preventivo. Informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Sentencias Corte Interamericana de Derechos Humanos. Derechos de personas privadas de su libertad. Informes Comisión. Sentencias Corte Interamericana. Reparación violaciones de Derechos Humanos.

ASIGNATURA: GERENCIAMIENTO SOBRE RECURSOS HUMANOS.

OBJETIVO: Instruir al Oficial Jefe para lograr un desarrollo de la capacidad de conducción propia y del personal subordinado. Permitir un desarrollo sostenido de los Recursos Humanos policiales al tener en consideración las aptitudes personales y los estímulos en el lugar de las tareas, generando un ambiente propicio a la eficacia y a la eficiencia. Clarificar conceptos como el de marketing, compromiso, determinación de fortalezas y debilidades, etc., aplicables a la función policial en esta etapa.-



CONTENIDOS:

I) Análisis de impacto en materia decisoria. Manejo de "señales fuertes" y de "señales débiles". Cómo afecta la falta del mismo al procedimiento racional de toma de decisiones. Racionalidad limitada y el proceso decisorio.

II) Comunicación social: investigación del contexto. Determinación de riesgos y oportunidades que permitan identificar y evaluar puntos fuertes y puntos débiles. Análisis del continuo ambiente-contexto-escenario.

La conducta de los integrantes como comunicadora de la imagen institucional. Conceptos. La adaptación del discurso para mantener la homogeneidad del mensaje. Alianzas estratégicas.

III) Estructura formal y redes informales. Estrategias de conducción: explícitas e implícitas. Análisis de los roles principales del proceso de conducción. Dirección por objetivos. Importancia de la definición explícita de políticas para su adecuada presentación. La administración por medio de grupos. Principales tipologías grupales. Participación y motivación. Responsabilidad social y ética. Recursos humanos y globalización.

IV) Recursos humanos. Desarrollo de los recursos humanos. Qué significa capital intelectual. Qué es la formación continua. Criterios principales en el mundo actual. Concepto de influencia. Formas relevantes de influencia en la vida organizacional. Desempeño como función de la habilidad y de la motivación. Enfoque actual: integración y autocontrol, es siempre posible; bajo que condiciones. Jefatura y liderazgo. El liderazgo en contextos turbulentos. Autoridad y poder. Autoritarismo y segmentación organizacional. Caracterizaciones. Conducta humana en las organizaciones. Evaluación del desempeño. Tipos. Estado actual de la cuestión. La estandarización de factores para la conducción. Relación entre evaluación de desempeño y desarrollo de políticas institucionales. El conflicto en la organización. Conflictos manifiestos y latentes. Concepto de las principales teorías actuales en torno al conflicto organizacional.

V) Qué es la calidad de servicio. Análisis del valor agregado en la presentación de servicios: calidad ofrecida, servicios brindados al destinatario, costos operativos y tiempos de gestión. Protocolos que permiten evaluar la gestión. La detección de oportunidades estratégicas. Nuevos conceptos acerca del control como detección de oportunidades para decidir nuevos cursos de acción. Desarrollo de las capacidades adaptativas de la organización y capital intelectual: la confianza es la clave.

ASIGNATURA: POLITICA INSTITUCIONAL.

OBJETIVO: Que el Oficial Jefe conozca y valore las diferentes misiones de interrelación de la Policía Fuegoquina con la sociedad en general y otros organismos y fuerzas policiales de seguridad, en aras de enriquecer los conocimientos a aplicar en los temas de decisiones propias del servicio policial.

CONTENIDOS: La Policía y su relación con la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales (O.N.G.). Visión sobre los Derechos Humanos. Diferencias entre la Policía Fuegoquina y las otras Fuerzas de Seguridad. Relación con éstas (P.F.A.; G.N.; P.N.A.; P.S.A.). Relación con las Fuerzas Armadas con asiento en la Provincia. Convenio Policial Argentino; Su organización; Policías que lo integran. Vinculaciones. Adhesiones. Marco Jurídico.

ASIGNATURA: ADMINISTRACION FINANCIERA Y PRACTICA SUMARIAL

OBJETIVO: Que el Oficial Jefe conozca y valore los elementos propios del quehacer gerencial policial vinculándolo y conjugando con la temática administrativa que se desarrolla en el Estado Provincial, como así también las cuestiones que surgen en el referido marco institucional como parte del devenir administrativo del Sector Público.-

CONTENIDO: Estructura funcional administrativa. Funciones específicas de las áreas administrativas contables. Presupuesto policial. Recursos con Afectación Específica. Cuentas recaudadoras. Régimen Legal Administrativo Contable. Haber mensual. Suplementos. Compensaciones. Haberes de retiro. Contrataciones: marco legal. Procedimientos. Sistemas de control. Auditoría interna. Oficina de Administración. Sumarios Administrativos. Instrucción. Conceptos Grales.

EVALUACIÓN MEDICA : Los cursantes serán notificados a la iniciación de los cursos y con la debida anticipación; que deberán cumplimentar la exigencia ineludible del examen médico y psíquico completo, a fin de determinar si sus condiciones físicas le permiten afrontar las exigencias del curso. (ART. 6 -CAPITULO I- REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

Deberán presentarse por ante el Jefe del Departamento Sanidad Zona Norte, Principal Dr. Edgar FIGUEROA. Ahi el facultativo habilitara una ficha médica personal a los fines profesionales pertinentes, donde además constaran la edad, talla, peso, indice masa corporal, etc. de cada uno de los interesados.

Seguidamente los médicos policiales le extenderán a los Comisarios las órdenes médicas correspondientes, solicitando la realización de los estudios que a continuación se detallan:

1. Análisis de sangre completo
2. Análisis de orina completo
3. Electrocardiograma
4. Ergometría
5. Radiografía de tórax
6. Audiometría



A la presentación de la totalidad de las prácticas realizadas los facultativos evaluarán y elevarán al Director del Curso las listas del personal que está "APTO" para realizar las actividades físicas, y en caso de no estarlo, redactará la frase "NO APTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS".

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA: La misma será realizada en las fechas y horarios a determinar por los profesionales con los que cuenta la Institución, quienes evaluarán al personal policial comprendido en el presente curso y determinará tras la evaluación en que situación psicológica se encuentran los mismos, mediante la calificación de APTO- NO APTO.

CONDICIONES DE TIRO

Objetivos:

- Contribuir a que el cursante actualice y fortalezca los conocimientos sobre el manejo del arma reglamentaria, a fin de enriquecer aspectos de la función fiscalizadora.
- El conocimiento cabal del arma de fuego que porta, técnicas de arme y desarme. Diferentes posiciones de combate.
- Medidas de seguridad en el polígono de tiro y con el armamento.

Contenidos:

Normas a tener en cuenta en el empleo del armamento asignado. Corrección de errores más comunes. Medidas de seguridad con el armamento y en el polígono. Actualización de las nuevas técnicas de tiro policial. Técnicas de tiro policial y de combate.

Instrucción - práctica:

Se efectuará en el polígono "Bunker 12 de Mayo", con el arma reglamentaria de cada personal.

EDUCACIÓN FÍSICA - PROGRAMA -

La **Evaluación de Aptitud Física** permitirá observar periódicamente el grado de mantenimiento de la condición física del Personal Policial durante su carrera, y su encuadre dentro de los niveles deseados por la Institución para el perfil necesario de quienes se desempeñan directamente en funciones de seguridad y prevención, teniendo en cuenta la edad y el sexo de los mismos.

El personal que acceda al programa deberá acreditar el examen médico "APTO" previo al examen correspondiente. En el caso de que surjan personal que no se encuentre en estas circunstancias, se dejara una constancia en la foja de calificación, con la observación de "NO EVALUADO POR PRESCRIPCIÓN MEDICA", aclarándose la causa de tal apreciación.

En la "VALORACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA PARA LA FUNCIÓN POLICIAL" se asentará la apreciación conceptual que se desprenda del total de pruebas en la Evaluación de Aptitud Física, pudiendo tratarse de "ALCANZÓ LOS OBJETIVOS" si aprueba el mínimo de exigencias de 3 (tres) test de un total de 4 (cuatro) , pudiendo desaprobar solamente 1 (uno), o "NO ALCANZO LOS OBJETIVOS", si no aprueba 3 (tres) de las 4 (cuatro) pruebas requeridas. En este último caso se dejarán asentadas las observaciones correspondientes.

PROCESO DE ENTRENAMIENTO Y ASESORAMIENTO

La responsabilidad primaria de velar por el mantenimiento básico de la condición física durante el periodo de preparación, será función de cada individuo.

A los efectos de dar cumplimiento con los objetivos del Programa, y fundamentalmente a generar desde la Institución un acompañamiento en las tareas de preparación física, que deba llevar adelante el Personal, se propone un seguimiento "INDIRECTO", por lo que el profesor de Educación Física desde la Escuela Superior de Policía, generará periódicamente material informativo de asesoramiento respecto a formas de entrenamiento, actividades específicas para llevar adelante en el lugar de destino, temas de interés, y evacuar cualquier tipo duda a las pruebas correspondientes.

PRUEBAS FÍSICAS A EVALUAR

Las pruebas físicas que integran la Evaluación de Aptitud Física tenderán a medir las siguientes capacidades motoras condicionales:

- Resistencia Aeróbica (mediante test de cooper).
- Fuerza de miembros superiores (Flexiones de brazos).
- Flexibilidad.
- Fuerza de miembros inferiores (tres saltos consecutivos)

Cada capacidad se medirá mediante una prueba específica y su exigencia estará discriminada de acuerdo al sexo y a los diferentes grupos de edad establecidos para tal fin.

Las características de las pruebas físicas a evaluar y sus distintos niveles de exigencia tendrán vigencia para el periodo 2011 en adelante dado el escaso tiempo de preparación desde la notificación del curso, pudiendo ajustarse en otros periodos.

La descripción de las pruebas y las Tablas de Valoración de los distintos niveles de exigencia serán las siguientes:

CAPACIDAD CONDICIONAL RESISTENCIA AERÓBICA (TEST DE COOPER)

Correr 2400 metros llanos para personal masculino y 1900 metros llanos para personal femenino.



- a) **Objeto:** medir la resistencia aeróbica en relación a un esfuerzo cardio-pulmonar sostenido.
- b) **Elementos:** cronometro y silbato, pista.
- c) **Realización:** Correr durante 12 minutos, a paso de carrera, trote, o alternado con caminar, tratando de lograr según el sexo los metros que correspondan
- d) **Ritmo:** libre elección del ejecutante.

Tabla de puntaje para ambos sexos, ajustándose a las distancias antes referidas:

MASCULINO

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó los Objetivos	2400 m.	2400 m.	2300 m	2200 m.

FEMENINO

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó Los Objetivos	1900 m.	1900 m.	1800 m.	1700 m.

FLEXIONES DE BRAZOS EN EL SUELO

- a) **Objeto:** medir la capacidad de extensión de los brazos y capacidad de fuerza del pectoral.
- b) **Realización:** posición inicial de cubito ventral (boca abajo), cuerpo apoyado en el suelo, manos apoyadas al ancho de los hombros, cabeza con la vista al frente, piernas extendidas.
- c) **Desarrollo:** a la orden de comienzo el postulante deberá extender los brazos hasta que los mismos queden totalmente rectos, tratando de mantener el cuerpo paralelo al piso, luego flexiona retornando a la posición inicial.
- d) **Ritmo:** a elección del ejecutante sin perder continuidad.
- e) **Exigencias técnicas o recomendaciones:** no bajar la cabeza, tratar de no levantar las caderas. Al bajar no tocar el suelo con pecho, sino mantenerse aproximadamente a cinco (05) centímetros del mismo.

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES							
	MASCULINOS				FEMENINOS			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó	20	20	18	15	7	6	5	4

FLEXIBILIDAD

- a) **Objeto:** medir la capacidad de estiramiento de los músculos lumbares, isquiotibiales, y gemelos
- b) **Realización:** sentados en el piso, pierna extendidas, descalzos, sobre un cajón de medición, el alumno realizara una inspiración profunda, extenderá los brazos y se inclinara al frente tratando que sus manos o dedos alcance o traspase la línea de los pies
- c) **Ritmo:** a elección del ejecutante sin perder continuidad.
- d) **Exigencias técnicas o recomendaciones:** no flexionar las rodillas al momento de su ejecución.

MASCULINO Y FEMENINO

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó	0	0	-2	-3



Test de multisaltos:

- Objeto:** medir la capacidad de fuerza de los miembros inferiores.
- Realización:** de pie detrás de una línea, con impulso de piernas y brazos, sin carrera, deberá ejecutar tres saltos ininterrumpidos, sin detenerse cayendo con los pies en forma simultánea tratando de alcanzar la mayor distancia posible.
- Ritmo:** a elección del ejecutante sin perder continuidad ni detenerse.
- Exigencias técnicas o recomendaciones:** flexionar las rodillas al momento de su ejecución el primer salto nos dará el mayor impulso, se tomará la parte más atrasada del cuerpo para medir el salto.

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES							
	MASCULINOS				FEMENINOS			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó	6,00 m.	6,00 m	5,80 m	5,60 m	4,20 m	4,20 m	4,00 m	3,90 m

OBSERVACIONES: Para cada una de las prueba, el personal tendrá que obtener como mínimo para su aprobación, las exigencias planteadas en cada prueba, y para lograr "ALCANZÓ LOS OBJETIVOS" del curso, no deberá tener más de 1 (una) de las 4 (cuatro) de las exigencias desaprobadas. En el caso de desaprobado dos o el total de las pruebas, será evaluado como "NO ALCANZÓ LOS OBJETIVOS".

CALENDARIO DE ACTIVIDADES: Las actividades que a continuación se establecen para el presente curso, se desarrollaran en fechas preestablecidas, las que les serán informadas mediante la notificación correspondiente en la primera ocasión de reunión con al Director del Curso.

CURSO DE OFICIALES PRINCIPALES

CAPITULO III - REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA

Fundamentos

"La Educación es un proceso humano, esencial y trascendente que dura toda la vida, que nos forma y nos concientiza, acerca de nuestro rol como agentes dinámicos de cambio, así como del efecto social que producimos en el medio donde actuamos".

"Es por esto que la vigencia de los Derechos, la Justicia, la Paz y la Equidad para todos los miembros de la sociedad debe formar parte esencial de una sistemática construcción pedagógica en la capacitación de los actores sociales en el área de seguridad y Judicial en el mundo contemporáneo".

Dentro de este contexto y marco, la Dirección de la Escuela Superior de Policía, ha elaborado una Planificación de Cursos destinados al Personal Superior Policial para la jerarquía de Oficiales Principales, teniendo como propósito lograr la Actualización y el Perfeccionamiento de sus hombres. La misma contiene los temas fundamentales, que permitirán al hombre Policía, comprender, interpretar y explicar la realidad social, que contribuirá en su crecimiento ético, espiritual, intelectual y volitivo, con el firme propósito de que su accionar, actuación y procedimiento tenga la eficacia; tanto en la función de prevención, como en la de auxiliar de justicia; siempre bajo la premisa legal que el hombre es el sujeto del derecho y no un objeto, por lo que merece la amplia protección que le otorgan las normativas, teniendo la Institución Policial un papel protagónico en dicha causa, que forma parte de su función esencial.

Estas acciones educativas en conjunto, se emprenden a partir del requerimiento implícito de la sociedad, que solicita que la Seguridad, el Orden y la tranquilidad pública, se vea garantizada, para que los individuos y la población en general puedan ejercer sus derechos en el marco jurídico existente, dentro del estado de derecho; y que esa labor sea cumplida por la Policía en forma eficiente, logrando conjugar las atribuciones y potestades con garantías constitucionales otorgadas a los habitantes, sin mengua de lograr la finalidad buscada o perseguida cual es, la Seguridad Pública, valor jurídico que busca proteger y mantener toda sociedad.

Los temas y materias que se desarrollarán durante el período académico, contemplan los distintos aspectos que en forma integral buscarán dotar de las herramientas esenciales al hombre Policía, tanto en la teoría como en la práctica y en la aplicación, teniendo como objetivo preponderante este curso, el Perfeccionamiento y la Actualización del Personal Superior, futuros Oficiales Jefes.

Esto no finaliza con el desarrollo de un curso, jornadas, o charlas, sino que cada Oficial, con las enseñanzas impartidas debe obtener en el corto y mediano plazo, la consolidación de conocimientos, que le permitan desarrollar un juicio crítico ante los temas de orden jurídico, social, político, cultural, y las diferentes problemáticas, para así actuar e intervenir en forma proactiva, resolviendo



los conflictos mediante la vía pacífica, evitando el uso de la fuerza pública, salvo en los casos de haber utilizado en forma progresiva los medios menos agresivos, siempre dentro del marco de la legalidad proporcionada por la normativa vigente.

El curso de Oficiales Principales tiene por misión la elevación del perfeccionamiento profesional y la adecuada capacitación que los habilite para desempeñarse con correcta eficiencia como futuros Oficiales Jefes. (ART. 12 CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98.)

Su aprobación es condición necesaria para el ascenso al grado inmediato superior (ART. 13 CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO. E.S.P. DECRETO PROVINCIAL 819/98, EN CONCORDANCIA CON CAPITULO XIII- PROMOCIONES- ART. 238 inc. "C" DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PARA EL PERSONAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.)

El orden de mérito resultante estará dado por la calificación final general dentro del ámbito del curso (ART. 34 CAPTITULO III CURSO OFICIALES PRINCIPALES DEL REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

Los cursantes que hayan sido sometidos a examen complementarios, se ubicarán, conforme al orden de mérito obtenido, a continuación del último que haya aprobado el curso sin tener que rendir dicha prueba. (ART. 35 CAPTITULO III CURSO OFICIALES PRINCIPALES DEL REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

Esta situación no modificará el orden escalafonario con excepción del curso de Principales. (ART. 36 CAPTITULO III CURSO OFICIALES PRINCIPALES DEL REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

Objetivos:

- Comprender la importancia del perfeccionamiento en los aspectos profesionales, judiciales y culturales como una necesidad permanente para ejercer con certeza y seguridad el rol de futuro Oficial Jefe.
- Fomentar el intercambio y las relaciones con la Comunidad, Instituciones gubernamentales y organizaciones sociales, a fin de que todos los actores participen en forma activa; hecho indispensable para la prevención, cuidado y protección comunitaria, y para la promoción de la Seguridad Pública.
- Respetar y proteger la dignidad humana; mantener y respetar los Derechos Humanos, comprendiendo que la observancia y el fiel cumplimiento de los mismos es una obligación que tiene todo funcionario público.
- Mejorar la capacidad y tiempo de respuesta, en la prevención y persuasión del delito y la protección de la vida; con intervención proactiva más que reactiva.
- Resolver conflictos mediante la vía pacífica, prescindiendo el uso o empleo de medios letales, sino en los casos absolutamente imprescindibles para proteger la propia vida o la de terceras personas.
- Comprender cual es la metodología que se utiliza en materia de Derecho Procesal penal y en manera especial en los delitos de acción pública, apropiándose de los conceptos básicos relacionados con las funciones y atribuciones del funcionario policial en materia procedimental.
- Actualizar y profundizar conocimientos en Criminalística que permitan al funcionario policial una adecuada preservación de la prueba y relevamiento de la misma.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO Y MODALIDAD: A distancia. El curso se ha estructurado para su dictado con una duración de DOCE (12) semanas, cuyos docentes remitirán vía correo electrónico el material seleccionado, con una intensidad gradual y cuyas dudas o consultas con el docente se evacuará por la misma vía, para lo cual se encuentra habilitada una cuenta, debiendo asimismo los cursantes informar un correo electrónico personal, al Director del curso. Además los docentes evacuarán dudas de manera temporaria mediante entrevistas personales con los cursantes, o mediante sus cuentas personales de correo electrónico DOCENTE- ALUMNO, a efectos de que la relación sea directa.

Para la selección de los contenidos de los espacios curriculares se tuvo en cuenta la realidad socio-cultural, la oportunidad y la ubicación jerárquica en la que el Oficial debe ejercer profesionalmente sus funciones; atendiendo los actuales perfiles formativos adoptados para la educación policial.

A lo largo del curso los alumnos tendrán que presentar trabajos prácticos, realizar autoevaluaciones, a fin de que el docente siga la evolución de los cursantes y poder guiar a aquellos que así lo necesiten, en vistas a la evaluación final. Asimismo, se establecerán dentro de las posibilidades laborales de los miembros involucrados, clases tutoriales que actuaran como fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje encarado.

Se realizará un examen final por materia, donde cada cursante deberá demostrar los conocimientos adquiridos, algunas de las modalidades probables de evaluación son: monografías, pruebas escritas, de selección múltiple, orales. Igualmente se tomara en cuenta para la calificación final, la responsabilidad, compromiso e interés puesto de manifiesto.

EL PUNTAJE DE EVALUACION

El sistema de calificaciones se ajustará a la escala de 1 a 10 puntos. Se consideran eximidas aquellas en que el cursante obtenga como mínimo SEIS (06) puntos en su calificación final, al concluir el dictado regular del curso.

La calificación final general del curso por cursante se obtendrá de la suma de las calificaciones finales de cada materia, dividida por igual numero que la cantidad de asignaturas consideradas.

Las lecciones y exámenes orales o escritos se calificarán numéricamente de 0 a 10 puntos, con arreglo a la siguiente escala. (ART. 16-21-26 CAPITULO III REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

▪ 10	Sobresaliente
▪ 9	Excelente
▪ 8	Distinguido
▪ 7	Muy Bueno
▪ 6	Bueno
▪ 5- 4	Regular
▪ 3- 2- 1	Deficiente (Reprobado)

El examen complementario podrá ser oral, ante una mesa examinadora integrada por el titular de la materia, el Director del curso y un Oficial Superior designado por la Subjefatura de Policía, considerándose aprobado con una calificación de CUATRO (04) puntos. Y de no aprobar alguna de ellas no ascenderá. Debiendo realizar el curso correspondiente al año siguiente. (ART. 24- 27- 28 CAPITULO III- CURSO OFICIALES PRINCIPALES DEL REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

ASIGNATURAS:

- ACTUALIZACION DE DERECHO PROCESAL PENAL
- DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES
- INTELIGENCIA POLICIAL ESTRATÉGICA
- CONDUCCIÓN Y LIDERAZGO
- COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
- CRIMINALISTICA
- TALLER DE METODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

ASIGNATURA: ACTUALIZACIÓN DE DERECHO PROCESAL PENAL

Objetivos:

- Adquirir y lograr un desempeño eficiente mediante la adecuada interpretación y aplicación de la normativa procedimental correspondiente al caso concreto.
- Identificar los elementos de prueba útiles y la posibilidad de su incorporación a la causa, libre de vicios.
- Adquirir los conocimientos de las normas procedimentales en lo penal que se actualizaron en los últimos años.

Contenidos:

Derecho Procesal Penal. Concepto. Consideraciones generales. Aspectos Constitucionales. Actos de la Policía. Funciones y atribuciones. Procedimientos. Sanciones. Recomendaciones de la O.N.U. para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Delito. Teoría del delito. Flagrancia. Tentativa. Registro domiciliario. Requisa Personal. Secuestro. Delitos relacionados con la función policial. Nulidades de los procedimientos. Actualizaciones.

ASIGNATURA: DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Objetivos:

- Desarrollar los conocimientos relativos a los Derechos Humanos, su manejo y estructura; incorporando dichos conocimientos para la correcta labor policial en los tiempos que corren, su complejidad e implicancias.
- Que adquieran los conceptos genéricos, los preceptos constitucionales establecidos en los Art. 14, 18 y 19 sobre derechos colectivos y personalísimos, sobre el debido proceso, la privacidad y la dignidad.
- Análisis del tratado de San José de Costa Rica y sus preceptos sobre el imputado en cuanto al debido proceso, la privación de la libertad, el trato de los detenidos y la conexidad de estos principios con el Código Procesal Penal y las violaciones a los Derechos Humanos, determinadas en diversas figuras de nuestro Código Penal en el capítulo destinado a los delitos contra la libertad.

Contenidos:

Introducción. Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Sistema Universal. Sistema Regional. Articulación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con el derecho interno. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Encarcelamiento Preventivo. Informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Sentencias Corte Interamericana de Derechos Humanos. Derechos de personas privadas de su libertad. Informes Comisión. Sentencias Corte Interamericana. Reparación violaciones de Derechos Humanos.

ASIGNATURA: INTELIGENCIA POLICIAL ESTRATÉGICA

Objetivos:

- Ofrecer herramientas validas en el devenir de la investigación del delito, orientándolo en el uso de fuentes de información propias u otras.

Contenidos:

Introducción. La inteligencia como actividad, organización y producto. El ciclo de la inteligencia. Niveles de inteligencia. Fuentes vivas y documentales. Análisis del hecho delictivo. Modus operandis. Averiguaciones. Agentes encubiertos y secretos. Las nuevas tecnologías aplicadas a la inteligencia criminal. El perfil del criminal. Medios electrónicos.

ASIGNATURA: CONDUCCION Y LIDERAZGO



Objetivos:

- Comprender los conceptos de liderazgo y conducción policial.
- Profundizar aspectos que hacen a la conducción policial, brindado al futuro Oficial Jefe cursante conceptos relacionados con el liderazgo a ejercer en la próxima etapa funcional.
- Empleo de la libertad con responsabilidad, en el marco deontológico necesario al
- desarrollo institucional.

Contenidos:

Importancia de la conducción. El objetivo. Generalidades, definición. La misión específica del personal policial. El hombre como pieza fundamental en la prevención y lucha contra el delito. Generalidades. La conducción policial desde el punto de vista psicológico. La personalidad del policía. Identificación con la institución. La disciplina. Concepto general y concepto policial. Objetivo de la disciplina. La prevención de las faltas disciplinarias. La formación del carácter. Generalidades. El conductor como consejero. La iniciación en la función del mando, objetivo principal de esta fase de la conducción. Objetivos comunes de la conducción policial. El conocimiento del subordinado. Ubicación del subordinado en el puesto de tarea apropiado. Ayuda al subordinado para resolver sus problemas. Influencia sobre la moral de una dependencia o grupo de trabajo. El trato adecuado de la gente. La comunicación y ejecución de las ordenes. Consideraciones generales. Doctrina para la impartición, cumplimiento y verificación de las ordenes, procedimientos a seguir. La formación del espíritu de cuerpo. Factores favorables y desfavorables. El mando: la naturaleza del mando, sus elementos. Distintas definiciones. La justicia. La prudencia. La templanza. La fortaleza. La iniciativa.

ASIGNATURA: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Objetivos:

- Brindar al Oficial Principal las herramientas necesarias en la correcta administración de la difusión e implementación de la información pública y policial.
- Que adquiera los conocimientos que debe poseer todo personal jerarquizado a fin de transformarse en un agente de propaganda y de difusión de actividades, potenciando sus habilidades como comunicador, logrando de este modo alcanzar los conocimientos básicos en la materia.

Contenidos:

Teoría de la comunicación. El proceso de la comunicación. Fases del mensaje. Tipos de comunicación. Características. Consignas. La comunicación institucional. Comunicación interna y externa. La oratoria. Elementos. Entrevistas. Exposiciones- Ayudas visuales. Plan de crisis.

ASIGNATURA: CRIMINALISTICA

Objetivos: Concienciar a los futuros Oficiales Jefes de las siguientes circunstancias:

- Que la investigación actual del delito es netamente CIENTIFICA.
- Que la inspección ocular es la piedra angular de toda investigación criminal.
- Que se basa en la búsqueda en interpretación de las evidencias físicas.
- Que las evidencias e indicios deben ser transformados en prueba.
- Que las pruebas deben ser obtenidas con el máximo rigor técnico- científico.
- Que se deben tener presente en todo momento, los principios de la Criminalística.

Contenidos:

Introducción a la Criminalística: Concepto. Ciencias básicas auxiliares. Principios de la Criminalística. Agentes vulnerables. Indicios. Inspección ocular: Método General de

Investigación Criminalística. Protección del lugar del hecho. Rastros papilares. Rastros de pie calzado. Indicios de origen biológico. Balística. Investigación de residuos de disparo. Investigación de la muerte: Homicidio- Accidente- Suicidio.

ASIGNATURA: TALLER DE METODO ALTERNATIVO DE RESOLUCION DE CONFLICTOS (M.A.R.C.),-

Objetivos:

- Brindar al Oficial Jefe las herramientas necesarias para desenvolverse ante la presencia de un conflicto, ello dado a la situación de conflictividad creciente en las relaciones humanas, que a diario le toca intervenir al funcionario policial y surge la necesidad de dar respuesta a los ciudadanos y la misión fundamental asignada a los policías impone la promoción de otros mecanismos que fortalezcan la labor del mismo. Que en este sentido se impone la adopción de instrumentos válidos y modernos para poder brindar una respuesta más adecuada. Que este mecanismo resulta eficaz para aliviar la cargas conflictivas, descomprimir la tensión, instaurar una cultura no adversarial, de cooperación, amonizadora y promotora de la paz social.

Contenidos:

Distintos tipos de métodos alternativos de resolución de conflictos (arbitraje, mediación, negociación, amigables componedores).

La visión positiva del conflicto. Sujetos, conflictos y un enfoque de cómo abordarlo.



Procedimientos adversariales y no adversariales.

Presentación de los recursos básicos y herramientas básicas del mediador.

Herramientas conceptuales básicas: concepto de la escuela de negociación colaborativa de Harvard. Posición, interés, necesidades. M.A.A.N.

Herramientas procedimentales básicas. El procedimiento como recurso para el mediador. Herramientas comunicacionales básicas.

Preguntas. Distintos tipos. Abiertas, cerradas, circulares, intencionales estratégicas, reflexivas, parafraseo y replanteo. Casos mediables y casos no mediables.

EVALUACIÓN MÉDICA: Con la debida anticipación a la iniciación de los cursos, los cursantes serán sometidos a un examen médico y psíquico completo, a fin de determinar si sus condiciones físicas permiten las exigencias de aquellos. (ART. 6 -CAPITULO I- REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

A la presentación de los Oficiales Principales en el servicio médico de la ciudad de Río Grande, el profesional le habilitará una ficha médica personal, en donde se asentarán antecedentes médicos de importancia, y tomará nota de la edad, talla, peso, índice masa corporal, etc. de cada uno de los interesados.

Seguidamente el médico policial le extenderá a los Oficiales Principales las órdenes médicas correspondientes, solicitando la realización de los estudios que a continuación se detallan:

7. Análisis de sangre completo
8. Análisis de orina completo
9. Electrocardiograma
10. Ergometría
11. Radiografía de tórax
12. Audiometría

A la presentación de la totalidad de las prácticas realizadas el facultativo evaluará y elevará al Director del Curso las listas del personal que está "APTO" para realizar las actividades físicas, y en caso de no estarlo, redactará la frase "NO APTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS".

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA: La misma será realizada en las fechas y horarios a determinar por los profesionales con los que cuenta la Institución, quienes evaluarán al personal policial comprendido en el presente curso y determinará tras la evaluación en que situación psicológica se encuentran los mismos, mediante la calificación de APTO- NO APTO.

CONDICIONES DE TIRO

Objetivos:

- Contribuir a que el cursante profundice los conocimientos sobre el manejo del arma reglamentaria, a fin de enriquecer aspectos de la función fiscalizadora.
- Que tenga conocimiento del arma de fuego que porta, técnicas de arme y desarme y las diferentes posiciones de combate.
- Que tenga presente cuales son las medidas de seguridad en el polígono de tiro y las medidas de seguridad con el armamento.

Contenidos:

Normas a tener en cuenta en el empleo del armamento asignado. Corrección de errores más comunes. Medidas de seguridad con el armamento y en el polígono. Actualización de las nuevas técnicas de tiro policial. Técnicas de tiro policial y de combate.

Instrucción práctica:

Se efectuará en el polígono "Bunker 12 de Mayo", con el arma reglamentaria de cada personal.

Al tirador se lo calificará por su postura, forma de empuñamiento, toma de aparatos de puntería y efectividad; tanto en tiro de precisión como en tiro de combate policial.

EDUCACIÓN FÍSICA – PROGRAMA -

La **Evaluación de Aptitud Física** permitirá observar periódicamente el grado de mantenimiento de la condición física del Personal Policial durante su carrera, y su encuadre dentro de los niveles deseados por la Institución para el perfil necesario de quienes se desempeñan directamente en funciones de seguridad y prevención, teniendo en cuenta la edad y el sexo de los mismos.

El personal que acceda al programa deberá acreditar el examen médico "APTO" previo al examen correspondiente. En el caso de que surjan personal que no se encuentre en estas circunstancias, se dejara una constancia en la foja de calificación, con la observación de "NO EVALUADO POR PRESCRIPCIÓN MÉDICA", aclarándose la causa de tal apreciación.

En la "**VALORACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA PARA LA FUNCIÓN POLICIAL**" se asentará la apreciación conceptual que se desprenda del total de pruebas en la Evaluación de Aptitud Física, pudiendo tratarse de "**ALCANZÓ LOS OBJETIVOS**" si aprueba el mínimo de exigencias de 3 (tres) test de un total de 4 (cuatro) , pudiendo desaprobado solamente 1 (uno), o "**NO ALCANZO LOS OBJETIVOS**", si no aprueba 3 (tres) de las 4 (cuatro) pruebas requeridas. En este último caso se dejarán asentadas las observaciones correspondientes.



PROCESO DE ENTRENAMIENTO Y ASESORAMIENTO:

La responsabilidad primaria de velar por el mantenimiento básico de la condición física durante el periodo de preparación, será función de cada individuo.

A los efectos de dar cumplimiento con los objetivos del Programa, y fundamentalmente a generar desde la Institución un acompañamiento en las tareas de preparación física, que deba llevar adelante el Personal, se propone un seguimiento "INDIRECTO", por lo que el profesor de Ecuación Física desde la Escuela Superior de Policía, generará periódicamente material informativo de asesoramiento respecto a formas de entrenamiento, actividades específicas para llevar adelante en el lugar de destino, temas de interés, y evacuar cualquier tipo duda a las pruebas correspondientes

PRUEBAS FÍSICAS A EVALUAR

Las pruebas físicas que integran la Evaluación de Aptitud Física tenderán a medir las siguientes capacidades motoras condicionales:

- Resistencia Aeróbica (mediante test de cooper).
- Fuerza de miembros superiores (Flexiones de brazos).
- Flexibilidad.
- Fuerza de miembros inferiores (tres saltos consecutivos)

Cada capacidad se medirá mediante una prueba específica y su exigencia estará discriminada de acuerdo al sexo y a los diferentes grupos de edad establecidos para tal fin.

Las características de las pruebas físicas a evaluar y sus distintos niveles de exigencia tendrán vigencia para el periodo 2011 en adelante dado el escaso tiempo de preparación desde la notificación del curso, pudiendo ajustarse en otros periodos.

La descripción de las pruebas y las Tablas de Valoración de los distintos niveles de exigencia serán las siguientes:

CAPACIDAD CONDICIONAL RESISTENCIA AERÓBICA (TEST DE COOPER)

Correr 2400 metros llanos para personal masculino y 1900 metros llanos para personal femenino.

- a) **Objeto:** medir la resistencia aeróbica en relación a un esfuerzo cardio-pulmonar sostenido.
- b) **Elementos:** cronometro y silbato, pista.
- c) **Realización:** Correr durante 12 minutos, a paso de carrera, trote, o alternado con caminar, tratando de lograr según el sexo los metros que correspondan
- d) **Ritmo:** libre elección del ejecutante.

Tabla de puntaje para ambos sexos, ajustándose a las distancias antes referidas:

MASCULINO

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó los Objetivos	2400 m.	2400 m.	2300 m	2200 m.

FEMENINO

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó Los Objetivos	1900 m.	1900 m.	1800 m.	1700 m.

FLEXIONES DE BRAZOS EN EL SUELO

- a) **Objeto:** medir la capacidad de extensión de los brazos y capacidad de fuerza del pectoral.
- b) **Realización:** posición inicial de cubito ventral (boca abajo), cuerpo apoyado en el suelo, manos apoyadas al ancho de los hombros, cabeza con la vista al frente, piernas extendidas.
- c) **Desarrollo:** a la orden de comienzo el postulante deberá extender los brazos hasta que los mismos queden totalmente rectos, tratando de mantener el cuerpo paralelo al piso, luego flexiona retornando a la posición inicial.
- d) **Ritmo:** a elección del ejecutante sin perder continuidad.
- e) **Exigencias técnicas o recomendaciones:** no bajar la cabeza, tratar de no levantar las caderas. Al bajar no tocar el suelo con pecho, sino mantenerse aproximadamente a cinco (05) centímetros del mismo.

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES							
	MASCULINOS				FEMENINOS			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó	20	20	18	15	7	6	5	4

FLEXIBILIDAD

- a) **Objeto:** medir la capacidad de estiramiento de los músculos lumbares, isquiotibiales, y gemelos
- b) **Realización:** sentados en el piso, pierna extendidas, descalzos, sobre un cajón de medición, el alumno realizara una inspiración profunda, extenderá los brazos y se inclinara al frente tratando que sus manos o dedos alcance o traspase la línea de los pies
- c) **Ritmo:** a elección del ejecutante sin perder continuidad.
- d) **Exigencias técnicas o recomendaciones:** no flexionar las rodillas al momento de su ejecución.

MASCULINO y FEMENINO

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó	0	0	-2	-3

Test de multisaltos:

- a) **Objeto:** medir la capacidad de fuerza de los miembros inferiores.
- b) **Realización:** de pie detrás de una línea, con impulso de piernas y brazos, sin carrera, deberá ejecutar tres saltos ininterrumpidos, sin detenerse cayendo con los pies en forma simultánea tratando de alcanzar la mayor distancia posible.
- c) **Ritmo:** a elección del ejecutante sin perder continuidad ni detenerse.
- d) **Exigencias técnicas o recomendaciones:** flexionar las rodillas al momento de su ejecución el primer salto nos dará el mayor impulso, se tomará la parte más atrasada del cuerpo para medir el salto.

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES							
	MASCULINOS				FEMENINOS			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó	6,00 m.	6,00 m	5,80 m	5,60 m	4,20 m	4,20 m	4,00 m	3,90 m

OBSERVACIONES: Para cada una de las prueba, el personal tendrá que obtener como mínimo para su aprobación, las exigencias planteadas en cada prueba, y para lograr "ALCANZÓ LOS OBJETIVOS" del curso, no deberá tener más de 1 (una) de las 4 (cuatro) de las exigencias desaprobadas. En el caso de desaprobado dos o el total de las pruebas, será evaluado como "NO ALCANZÓ LOS OBJETIVOS".

CALENDARIO DE ACTIVIDADES: Las actividades que a continuación se establecen para el presente curso, se desarrollaran en fechas preestablecidas, las que les serán informadas mediante la notificación correspondiente en la primera ocasión de reunión con al Director del Curso.

CURSO DE OFICIALES SUBINSPECTORES

CAPITULO III - REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA

Fundamentos

"La Educación es un proceso humano, esencial y trascendente que dura toda la vida, que nos forma y nos concientiza, acerca de nuestro rol como agentes dinámicos de cambio, así como del efecto social que producimos en el medio donde actuamos".

"Es por esto que la vigencia de los Derechos, la Justicia, la Paz y la Equidad para todos los miembros de la sociedad debe formar parte esencial de una sistemática construcción pedagógica en la capacitación de los actores sociales en el área de seguridad y Judicial en el mundo contemporáneo".



Dentro de este contexto y marco, la Dirección de la Escuela Superior de Policía, ha elaborado una Planificación de Cursos destinados a los Oficiales Subalternos para la jerarquía de Subinspectores, teniendo como propósito lograr la Actualización y el Perfeccionamiento de sus hombres. La misma contiene los temas fundamentales, que permitirán al hombre Policía, comprender, interpretar y explicar la realidad social, que contribuirá en su crecimiento ético, espiritual, intelectual y volitivo, con el firme propósito de que su accionar, actuación y procedimiento tenga la eficacia; tanto en la función de prevención, como en la de auxiliar de justicia.

Estas acciones educativas en conjunto, se emprenden a partir del requerimiento implícito de la sociedad, que solicita que la Seguridad, el Orden y la tranquilidad pública, se vea garantizada, para que los individuos y la población en general puedan ejercer sus derechos en el marco jurídico existente, dentro del estado de derecho; y que esa labor sea cumplida por la Policía en forma eficiente, logrando conjugar las atribuciones y potestades con garantías constitucionales otorgadas a los habitantes, sin mengua de lograr la finalidad buscada o perseguida cual es, la Seguridad Pública, valor jurídico que busca proteger y mantener toda sociedad.

Los temas y materias que se desarrollarán durante el período académico, contemplan los distintos aspectos que en forma integral buscarán dotar de las herramientas esenciales al hombre Policía, tanto en la teoría como en la práctica y en la aplicación, teniendo como objetivo preponderante este curso, el Perfeccionamiento y la Actualización del Oficial Subinspector.

Esto no finaliza con el desarrollo de un curso, jornadas, o charlas, sino que cada Oficial, con las enseñanzas impartidas debe obtener en el corto y mediano plazo, la consolidación de conocimientos, que le permitan desarrollar un juicio crítico ante los temas de orden jurídico, social, político, cultural, y las diferentes problemáticas, para así actuar e intervenir en forma proactiva, resolviendo los conflictos mediante la vía pacífica, evitando el uso de la fuerza pública, salvo en los casos de haber utilizado en forma progresiva los medios menos agresivos, siempre dentro del marco de la legalidad proporcionada por la normativa vigente.

El curso de Oficiales Subinspectores tiene por misión evaluar sus conocimientos adquiridos, y capacitarlos profesional y culturalmente para una mayor eficiencia en el desempeño de la función policial. (ART. 14 CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98.)

Su aprobación es condición necesaria para el ascenso al grado inmediato superior (ART. 15 CAPÍTULO III DEL REGLAMENTO. ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98, EN CONCORDANCIA CON CAPITULO XIII- PROMOCIONES- ART. 238 inc. "C" DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PARA EL PERSONAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.)

El orden de mérito resultante estará dado por la calificación final general dentro del ámbito del curso (ART. 34 CAPTITULO III CURSO OFICIALES SUBINSPECTORES DEL REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

Los cursantes que hayan sido sometidos a examen complementarios, se ubicarán, conforme al orden de mérito obtenido, a continuación del último que haya aprobado el curso sin tener que rendir dicha prueba. (ART. 35 CAPTITULO III CURSO OFICIALES SUBINSPECTORES DEL REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

Esta situación no modificará el orden escalafonario con excepción del curso de Principales. (ART. 36 CAPTITULO III CURSO OFICIALES PRINCIPALES DEL REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

Objetivos:

- Comprender la importancia del perfeccionamiento en los aspectos profesionales, judiciales y culturales como una necesidad permanente para ejercer con certeza y seguridad su función.
- Fomentar el intercambio y las relaciones con la Comunidad, Instituciones gubernamentales y organizaciones sociales, a fin de que todos los actores participen en forma activa; hecho indispensable para la prevención, cuidado y protección comunitaria, y para la promoción de la Seguridad Pública.
- Respetar y proteger la dignidad humana; mantener y respetar los Derechos Humanos, comprendiendo que la observancia y el fiel cumplimiento de los mismos es una obligación que tiene todo funcionario público.
- Mejorar la capacidad y tiempo de respuesta, en la prevención y persuasión del delito y la protección de la vida; con intervención proactiva más que reactiva.
- Resolver conflictos mediante la vía pacífica, prescindiendo el uso o empleo de medios letales, sino en los casos absolutamente imprescindibles para proteger la propia vida o la de terceras personas.
- Comprender cuál es la metodología que se utiliza en materia de Derecho Procesal penal y en manera especial en los delitos de acción pública, apropiándose de los conceptos básicos relacionados con las funciones y atribuciones del funcionario policial en materia procedimental.
- Actualizar y profundizar conocimientos en Criminalística que permitan al funcionario policial una adecuada preservación de la prueba y relevamiento de la misma.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO Y MODALIDAD: A distancia. El curso se ha estructurado para su dictado con una duración de OCHO (08) semanas, cuyos docentes remitirán vía correo electrónico el material seleccionado, con una intensidad gradual y cuyas



dudas o consultas con el docente se evacuará por la misma vía, para lo cual se encuentra habilitada una cuenta de correo electrónico, debiendo asimismo los cursantes informar un correo electrónico personal, al Director del curso. Además los docentes evacuarán dudas de manera temporal mediante entrevistas personales con los cursantes, o mediante sus cuentas personales de correo electrónico DOCENTE- ALUMNO, a efectos de que la relación sea directa.

Para la selección de los contenidos de los espacios curriculares se tuvo en cuenta la realidad socio-cultural, la oportunidad y la ubicación jerárquica en la que el Oficial debe ejercer profesionalmente sus funciones; atendiendo los actuales perfiles formativos adoptados para la educación policial.

A lo largo del curso los alumnos tendrán que presentar trabajos prácticos, realizar autoevaluaciones, a fin de que el docente siga la evolución de los cursantes y poder guiar a aquellos que así lo necesiten, en vistas a la evaluación final. Asimismo, se establecerán dentro de las posibilidades laborales de los miembros involucrados, clases tutoriales que actuarán como fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje encarado.

Se realizará un examen final por materia, donde cada cursante deberá demostrar los conocimientos adquiridos, algunas de las modalidades probables de evaluación son: monografías, pruebas escritas, de selección múltiple, orales. Igualmente se tomara en cuenta para la calificación final, la responsabilidad, compromiso e interés puesto de manifiesto.

EL PUNTAJE DE EVALUACION

El sistema de calificaciones se ajustará a la escala de 1 a 10 puntos. Se consideran eximidas aquellas en que el cursante obtenga como mínimo SEIS (06) puntos en su calificación final, al concluir el dictado regular del curso.

La calificación final general del curso por cursante se obtendrá de la suma de las calificaciones finales de cada materia, dividida por igual número que la cantidad de asignaturas consideradas.

Las lecciones y exámenes orales o escritos se calificarán numéricamente de 0 a 10 puntos, con arreglo a la siguiente escala (ART. 16-21-26 CAPITULO III REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98):

▪ 10	Sobresaliente
▪ 9	Excelente
▪ 8	Distinguido
▪ 7	Muy Bueno
▪ 6	Bueno
▪ 5- 4	Regular
▪ 3- 2- 1	Deficiente (Reprobado)

El examen complementario podrá ser oral, ante una mesa examinadora integrada por el titular de la materia, el Director del curso y un Oficial Superior designado por la Subjefatura de Policía, considerándose aprobado con una calificación de CUATRO (04) puntos. Y de no aprobar alguna de ellas no ascenderá. Debiendo realizar el curso correspondiente al año siguiente. (ART. 24- 27- 28 CAPITULO III- CURSO OFICIALES SUBINSPECTORES DEL REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

ASIGNATURAS Y DOCENTES:

- ACTUALIZACION DE DERECHO PROCESAL PENAL
- DERECHO PENAL
- DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES
- PROCEDIMIENTOS POLICIALES
- TALLER: NORMATIVAS QUE ESTRUCTURAN LA POLICIA P.T.D.F.

ASIGNATURA: ACTUALIZACIÓN DE DERECHO PROCESAL PENAL

Objetivos:

- Adquirir y lograr un desempeño eficiente mediante la adecuada interpretación y aplicación de la normativa procedimental correspondiente al caso concreto.
- Identificar los elementos de prueba útiles y la posibilidad de su incorporación a la causa, libre de vicios.
- Adquirir los conocimientos de las normas procedimentales en lo penal que se actualizaron en los últimos años.

Contenidos:

Derecho Procesal Penal. Concepto. Consideraciones generales. Aspectos Constitucionales. Actos de la Policía. Funciones y atribuciones. Procedimientos. Sanciones. Recomendaciones de la O.N.U. para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Delito. Teoría del delito. Flagrancia. Tentativa. Registro domiciliario. Requisa Personal. Secuestro. Delitos relacionados con la función policial. Nulidades de los procedimientos. Actualizaciones.

ASIGNATURA: DERECHO PENAL

Objetivos:

- Profundizar conocimientos en la determinación de los hechos delictivos y su sancionabilidad.

Contenidos:

Derecho Penal. Concepto. Delito: Elementos del Delito. Diferencias con la contravención. Relación y diferencia con el derecho penal.



De las penas: Penas establecidas en el Código Penal. Imputabilidad.

Ejercicio de las acciones: Acciones Públicas. Acciones Públicas dependientes de instancia Privada. Acciones privadas.

Clasificación de los delitos contemplados en el Código Penal. Homicidio. Lesiones. Violación de domicilio. Allanamientos ilegales. Privación ilegítima de la libertad, cuando el sujeto activo es cualquier persona., o cuando es el funcionario público.

Robo y Hurto, causas de agravación de estas figuras. Daño. Asociación ilícita. Abuso de autoridad e incumplimiento de los deberes del funcionario público. Ley penal de estupefacientes, conductas penalizadas.

ASIGNATURA: DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES

Objetivos:

- Desarrollar los conocimientos relativos a los Derechos Humanos, su manejo y estructura; incorporando dichos conocimientos para la correcta labor policial en los tiempos que corren, su complejidad e implicancias.
- Que adquieran los conceptos genéricos, los preceptos constitucionales establecidos en los Art. 14, 18 y 19 sobre derechos colectivos y personalísimos, sobre el debido proceso, la privacidad y la dignidad.
- Análisis del tratado de San José de Costa Rica y sus preceptos sobre el imputado en cuanto al debido proceso, la privación de la libertad, el trato de los detenidos y la conexidad de estos principios con el Código Procesal Penal y las violaciones a los Derechos Humanos, determinadas en diversas figuras de nuestro Código Penal en el capítulo destinado a los delitos contra la libertad.

Contenidos:

Introducción. Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Sistema Universal. Sistema Regional. Articulación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos con el derecho interno. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Encarcelamiento Preventivo. Informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Sentencias Corte Interamericana de Derechos Humanos. Derechos de personas privadas de su libertad. Informes Comisión. Sentencias Corte Interamericana. Reparación violaciones de Derechos Humanos.

ASIGNATURA: PROCEDIMIENTOS POLICIALES

Objetivos:

- Implementar procedimientos policiales en situaciones de trasgresión de la seguridad pública, reconociendo y preservando a los actores intervinientes y su contexto de acuerdo con el marco jurídico y ético-democrático.
- Ejecutar acciones de análisis, comparación y conclusiones, en estudio de casos.

Contenidos:

Procedimientos Policiales. Concepto. Bases legales de los procedimientos policiales.

Funciones que establece la ley para la Policía. Análisis de las funciones de la policía de seguridad. Atribuciones.

Procedimientos policiales: por faltas relativas a la privación de la tranquilidad pública, a la seguridad pública, a la seguridad de la propiedad, a la prevención y buenas costumbres. Análisis de casos.

Procedimientos ante delitos penales. Estudio de casos.

Flagrancia, allanamientos, requisas, secuestros, detenciones, Preservación del lugar del hecho, Rastros papilares. Rastros de pie calzado. Indicios de origen biológico. Balística. Investigación de residuos de disparo. Investigación de la muerte: Homicidio- Accidente- Suicidio.

TALLER: NORMATIVAS QUE ESTRUCTURAN LA POLICIA P.T.D.F.

Objetivos: Permitir que el Oficial Subalterno refuerce sus conocimientos de las normas específicas a fin de lograr trasgresiones o desordenes administrativas, sea por acción y por omisión.

Contenidos: Leyes Provinciales N° 260 y sus modificatorios; N° 735; Decreto N° 2657/08.

EVALUACIÓN MEDICA: Con la debida anticipación a la iniciación de los cursos, los cursantes serán sometidos a un examen médico y psíquico completo, a fin de determinar si sus condiciones físicas permiten las exigencias de aquellos. (ART. 6 -CAPITULO I- REGLAMENTO ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

A la presentación de los Oficiales Subinspectores en el servicio médico de la ciudad de Río Grande, el profesional le habilitará una ficha médica personal, en donde se asentarán antecedentes médicos de importancia, y tomará nota de la edad, talla, peso, índice masa corporal, etc. de cada uno de los interesados.

Seguidamente el médico policial le extenderá a los Oficiales Subinspectores las órdenes médicas correspondientes, solicitando la realización de los estudios que a continuación se detallan:

13. Análisis de sangre completo
14. Análisis de orina completo
15. Electrocardiograma
16. Ergometría
17. Radiografía de tórax
18. Audiometría



A la presentación de la totalidad de las prácticas realizadas el facultativo evaluará y elevará al Director del Curso las listas del personal que está "APTO" para realizar las actividades físicas, y en caso de no estarlo, redactará la frase "NO APTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FÍSICAS".

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA: La misma será realizada en las fechas y horarios a determinar por los profesionales con los que cuenta la Institución, quienes evaluarán al personal policial comprendido en el presente curso y determinará tras la evaluación en que situación psicológica se encuentran los mismos, mediante la calificación de APTO- NO APTO.

CONDICIONES DE TIRO

Objetivos:

- Contribuir a que el cursante profundice los conocimientos sobre el manejo del arma reglamentaria, a fin de enriquecer aspectos de la función fiscalizadora.
- Que tenga conocimiento del arma de fuego que porta, técnicas de arme y desarme y las diferentes posiciones de combate.
- Que tenga presente cuales son las medidas de seguridad en el polígono de tiro y las medidas de seguridad con el armamento.

Contenidos:

Normas a tener en cuenta en el empleo del armamento asignado. Corrección de errores más comunes. Medidas de seguridad con el armamento y en el polígono. Actualización de las nuevas técnicas de tiro policial. Técnicas de tiro policial y de combate.

Instrucción práctica:

Se efectuará en el polígono "Bunker 12 de Mayo", con el arma reglamentaria de cada personal.

Al tirador se lo calificará por su postura, forma de empuñamiento, toma de aparatos de puntería y efectividad; tanto en tiro de precisión como en tiro de combate policial.

EDUCACIÓN FÍSICA – PROGRAMA -

La **Evaluación de Aptitud Física** permitirá observar periódicamente el grado de mantenimiento de la condición física del Personal Policial durante su carrera, y su encuadre dentro de los niveles deseados por la Institución para el perfil necesario de quienes se desempeñan directamente en funciones de seguridad y prevención, teniendo en cuenta la edad y el sexo de los mismos.

El personal que acceda al programa deberá acreditar el examen médico "APTO" previo al examen correspondiente. En el caso de que surjan personal que no se encuentre en estas circunstancias, se dejara una constancia en la foja de calificación, con la observación de "NO EVALUADO POR PRESCRIPCIÓN MEDICA", aclarándose la causa de tal apreciación.

En la "**VALORACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA PARA LA FUNCIÓN POLICIAL**" se asentará la apreciación conceptual que se desprenda del total de pruebas en la Evaluación de Aptitud Física, pudiendo tratarse de "**ALCANZÓ LOS OBJETIVOS**" si aprueba el mínimo de exigencias de 3 (tres) test de un total de 4 (cuatro) , pudiendo desaprobar solamente 1 (uno), o "**NO ALCANZO LOS OBJETIVOS**", si no aprueba 3 (tres) de las 4 (cuatro) pruebas requeridas. En este último caso se dejarán asentadas las observaciones correspondientes.

PROCESO DE ENTRENAMIENTO Y ASESORAMIENTO:

La responsabilidad primaria de velar por el mantenimiento básico de la condición física durante el período de preparación, será función de cada individuo.

A los efectos de dar cumplimiento con los objetivos del Programa, y fundamentalmente a generar desde la Institución un acompañamiento en las tareas de preparación física, que deba llevar adelante el Personal, se propone un seguimiento "**INDIRECTO**", por lo que el profesor de Educación Física desde la Escuela Superior de Policía, generará periódicamente material informativo de asesoramiento respecto a formas de entrenamiento, actividades específicas para llevar adelante en el lugar de destino, temas de interés, y evacuar cualquier tipo duda a las pruebas correspondientes.

PRUEBAS FÍSICAS A EVALUAR

Las pruebas físicas que integran la Evaluación de Aptitud Física tenderán a medir las siguientes capacidades motoras condicionales:

- Resistencia Aeróbica (mediante test de cooper).
- Fuerza de miembros superiores (Flexiones de brazos).



- Flexibilidad.
- Fuerza de miembros inferiores (tres saltos consecutivos)

Cada capacidad se medirá mediante una prueba específica y su exigencia estará discriminada de acuerdo al sexo y a los diferentes grupos de edad establecidos para tal fin.

Las características de las pruebas físicas a evaluar y sus distintos niveles de exigencia tendrán vigencia para el periodo 2011 en adelante dado el escaso tiempo de preparación desde la notificación del curso, pudiendo ajustarse en otros periodos.

La descripción de las pruebas y las Tablas de Valoración de los distintos niveles de exigencia serán las siguientes:

CAPACIDAD CONDICIONAL RESISTENCIA AERÓBICA (TEST DE COOPER)

Correr 2400 metros llanos para personal masculino y 1900 metros llanos para personal femenino.

- e) **Objeto:** medir la resistencia aeróbica en relación a un esfuerzo cardio-pulmonar sostenido.
- f) **Elementos:** cronometro y silbato, pista.
- g) **Realización:** Correr durante 12 minutos, a paso de carrera, trote, o alternado con caminar, tratando de lograr según el sexo los metros que correspondan
- h) **Ritmo:** libre elección del ejecutante.

Tabla de puntaje para ambos sexos, ajustándose a las distancias antes referidas:

MASCULINO

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó los Objetivos	2400 m.	2400 m.	2300 m	2200 m.

FEMENINO

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó Los Objetivos	1900 m.	1900 m.	1800 m.	1700 m.

FLEXIONES DE BRAZOS EN EL SUELO

- f) **Objeto:** medir la capacidad de extensión de los brazos y capacidad de fuerza del pectoral.
- g) **Realización:** posición inicial de cubito ventral (boca abajo), cuerpo apoyado en el suelo, manos apoyadas al ancho de los hombros, cabeza con la vista al frente, piernas extendidas.
- h) **Desarrollo:** a la orden de comienzo el postulante deberá extender los brazos hasta que los mismos queden totalmente rectos, tratando de mantener el cuerpo paralelo al piso, luego flexiona retornando a la posición inicial.
- i) **Ritmo:** a elección del ejecutante sin perder continuidad.
- j) **Exigencias técnicas o recomendaciones:** no bajar la cabeza, tratar de no levantar las caderas. Al bajar no tocar el suelo con pecho, sino mantenerse aproximadamente a cinco (05) centímetros del mismo.

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES							
	MASCULINOS				FEMENINOS			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó	20	20	18	15	7	6	5	4

FLEXIBILIDAD

- e) **Objeto:** medir la capacidad de estiramiento de los músculos lumbares, isquiotibiales, y gemelos



- f) **Realización:** sentados en el piso, piernas extendidas, descalzos, sobre un cajón de medición, el alumno realizará una inspiración profunda, extenderá los brazos y se inclinara al frente tratando que sus manos o dedos alcance o traspase la línea de los pies
- g) **Ritmo:** a elección del ejecutante sin perder continuidad.
- h) **Exigencias técnicas o recomendaciones:** no flexionar las rodillas al momento de su ejecución.

MASCULINO y FEMENINO

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó	0	0	-2	-3

Test de multisaltos:

- e) **Objeto:** medir la capacidad de fuerza de los miembros inferiores.
- f) **Realización:** de pie detrás de una línea, con impulso de piernas y brazos, sin carrera, deberá ejecutar tres saltos ininterrumpidos, sin detenerse cayendo con los pies en forma simultánea tratando de alcanzar la mayor distancia posible.
- g) **Ritmo:** a elección del ejecutante sin perder continuidad ni detenerse.
- h) **Exigencias técnicas o recomendaciones:** flexionar las rodillas al momento de su ejecución el primer salto nos dará el mayor impulso, se tomará la parte más atrasada del cuerpo para medir el salto.

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES							
	MASCULINOS				FEMENINOS			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó	6,00 m.	6,00 m	5,80 m	5,60 m	4,20 m	4,20 m	4,00 m	3,90 m

OBSERVACIONES: Para cada una de las prueba, el personal tendrá que obtener como mínimo para su aprobación, las exigencias planteadas en cada prueba, y para lograr "ALCANZÓ LOS OBJETIVOS" del curso, no deberá tener más de 1 (una) de las 4 (cuatro) de las exigencias desaprobadas. En el caso de desaprobado dos o el total de las pruebas, será evaluado como "NO ALCANZÓ LOS OBJETIVOS".

CALENDARIO DE ACTIVIDADES: Las actividades que a continuación se establecen para el presente curso, se desarrollaran en fechas preestablecidas, las que les serán informadas mediante la notificación correspondiente en la primera ocasión de reunión con el Director del Curso.

CURSO DE SARGENTOS

TITULO I - SUBOFICIALES Y ASPIRANTES A AGENTES - CAPITULO I REGLAMENTO ESCUELA DE SUBOFICIALES Y ASPIRANTES A AGENTES

Fundamentos

El curso de sargentos tiene la misión de elevar los conocimientos profesionales de los cursantes y adecuar la capacitación para que se desempeñen con correcta eficiencia como Suboficiales Superiores.

Dentro de este contexto y marco, la División Institutos Policiales, ha elaborado una Planificación de Cursos destinados al Personal Subalterno Policial para la jerarquía de Sargentos, teniendo como propósito lograr la Actualización y el Perfeccionamiento de sus hombres. La misma contiene los temas fundamentales, que permitirán al hombre Policía, comprender, interpretar y explicar la realidad social, que contribuirá en su crecimiento ético, espiritual, intelectual y volitivo, con el firme propósito de que su accionar, actuación y procedimiento tenga la eficacia; tanto en la función de prevención, como en la de auxiliar de justicia; siempre bajo la premisa legal que el hombre es el sujeto del derecho y no un objeto, por lo que merece la amplia protección que le otorgan las normativas, teniendo la Institución Policial un papel protagónico en dicha causa, que forma parte de su función esencial.

Estas acciones educativas en conjunto, se emprenden a partir del requerimiento implícito de la sociedad, que solicita que la Seguridad, el Orden y la tranquilidad pública, se vea garantizada, para que los individuos y la población en general puedan ejercer sus derechos en el marco jurídico existente, dentro del estado de derecho; y que esa labor sea cumplida por la Policía en forma eficiente, logrando conjugar las atribuciones y potestades con garantías constitucionales otorgadas a los habitantes, sin mengua de lograr la finalidad buscada o perseguida cual es, la Seguridad Pública, valor jurídico que busca proteger y mantener toda sociedad.



Los temas y materias que se desarrollarán durante el período académico, contemplan los distintos aspectos que en forma integral buscarán dotar de las herramientas esenciales al hombre Policia, tanto en la teoría como en la práctica y en la aplicación, teniendo como objetivo preponderante este curso, el Perfeccionamiento y la Actualización del Personal Subalterno.

Esto no finaliza con el desarrollo de un curso, jornadas, o charlas, sino que cada Sargento, con las enseñanzas impartidas debe obtener en el corto y mediano plazo, la consolidación de conocimientos, que le permitan desarrollar un juicio crítico ante los temas de orden jurídico, social, político cultural, y las diferentes problemáticas, para así actuar e intervenir en forma proactiva, resolviendo los conflictos mediante la vía pacífica, evitando el uso de la fuerza pública, salvo en los casos de haber utilizado en forma progresiva los medios menos agresivos, siempre dentro del marco de la legalidad proporcionada por la normativa vigente.

El curso debe ser realizado por los Sargentos, que se hallen en el último año del tiempo mínimo para ascender al grado inmediato superior. (ART. 32 CAPÍTULO IV DEL REGLAMENTO ESCUELA SUBOFICIALES Y ASPIRANTES A AGENTES- DECRETO PROVINCIAL 819/98.)

El curso de Sargentos tiene por misión la elevación del perfeccionamiento profesional y la adecuada capacitación que los habilite para desempeñarse con correcta eficiencia como futuros Suboficiales Superiores. Su aprobación es condición necesaria para el ascenso al grado inmediato superior, que estará dado por el orden de mérito obtenido en el curso de referencia en este caso en particular, para su reescalafonamiento. (ART. 34 CAPÍTULO IV DEL REGLAMENTO ESCUELA DE SUBOFICIALES Y ASPIRANTES A AGENTES. DECRETO PROVINCIAL 819/98, EN CONCORDANCIA CON CAPITULO XIII- PROMOCIONES- ART. 238 inc. "C" DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PARA EL PERSONAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.)

Objetivos:

- Comprender la importancia del perfeccionamiento en los aspectos profesionales, judiciales y culturales como una necesidad permanente para ejercer con certeza y seguridad el rol de futuro Suboficial Superior.
- Fomentar el intercambio y las relaciones con la Comunidad, Instituciones gubernamentales y organizaciones sociales, a fin de que todos los actores participen en forma activa; hecho indispensable para la prevención, cuidado y protección comunitaria, y para la promoción de la Seguridad Pública.
- Respetar y proteger la dignidad humana; mantener y respetar los Derechos Humanos, comprendiendo que la observancia y el fiel cumplimiento de los mismos es una obligación que tiene todo funcionario público.
- Mejorar la capacidad y tiempo de respuesta, en la prevención y persuasión del delito y la protección de la vida; con intervención proactiva más que reactiva.
- Comprender cual es la metodología que se utiliza en materia de Derecho Procesal penal y en manera especial en los delitos de acción pública, apropiándose de los conceptos básicos relacionados con las funciones y atribuciones del funcionario policial en materia procedimental.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO CON MODALIDAD A DISTANCIA

El curso se ha estructurado para su dictado con una duración de OCHO (08) semanas, cuyos docentes remitirán vía correo electrónico el material seleccionado, con una intensidad gradual y cuyas dudas o consultas con el docente se evacuará por correo electrónico, para lo cual se encuentra habilitada una cuenta, debiendo asimismo los cursantes informar una cuenta personal de correo electrónico, al Director del curso. Además los docentes evacuarán dudas de manera temporaria mediante entrevistas personales con los cursantes, o mediante sus cuentas personales de correo electrónico DOCENTE- ALUMNO, a efectos de que la relación sea directa.

Para la selección de los contenidos de los espacios curriculares se tuvo en cuenta la realidad socio-cultural, la oportunidad y la ubicación jerárquica en la que el Sargento debe ejercer profesionalmente sus funciones; atendiendo los actuales perfiles formativos adoptados para la educación policial.

A lo largo del curso los alumnos tendrán que presentar trabajos prácticos, realizar autoevaluaciones, a fin de que el docente siga la evolución de los cursantes y poder guiar a aquellos que así lo necesiten, en vistas a la evaluación final. Asimismo, se establecerán dentro de las posibilidades laborales de los miembros involucrados, clases tutoriales que actuaran como fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje encarado.

Se realizará un examen final por materia, donde cada cursante deberá demostrar los conocimientos adquiridos, algunas de las modalidades probables de evaluación son: monografías, pruebas escritas, de selección múltiple, orales. Se tomara en cuenta para la calificación final, la responsabilidad, compromiso e interés puesto de manifiesto.

EL PUNTAJE DE EVALUACION

El sistema de calificaciones se ajustará a la escala de 1 a 10 puntos. Se consideran eximidas aquellas en que el cursante obtenga como mínimo SEIS (06) puntos en su calificación final, al concluir el dictado regular del curso.

La calificación final general del curso por cursante se obtendrá de la suma de las calificaciones finales de cada materia, dividida por igual numero que la cantidad de asignaturas consideradas.

Las lecciones y exámenes orales o escritos se calificarán numéricamente de 0 a 10 puntos, con arreglo a la siguiente escala y (ART. 38-43-44-48 CAPITULO IV REGLAMENTO ESCUELA DE SUBOFICIALES Y AGENTES- DECRETO PROVINCIAL 819/98):



▪ 10	Sobresaliente
▪ 9	Excelente
▪ 8	Distinguido
▪ 7	Muy Bueno
▪ 6	Bueno
▪ 5- 4	Regular
▪ 3- 2- 1	Deficiente (Aplazado)
▪ 0	Reprobado

La mesa examinadora de exámenes finales estará integrada por el titular de la materia, el Director del curso y la coordinadora académica de este Instituto de formación.

El examen complementario podrá ser oral, ante una mesa examinadora integrada por el titular de la materia, el Director del curso y la coordinadora académica de este Instituto de formación, considerándose aprobado con una calificación de CUATRO (04) puntos. Y de no aprobar alguna de ellas no ascenderá. Debiendo realizar el curso correspondiente al año siguiente. El suboficial que no aprobara el curso será postergado para el ascenso ordinario (ART. 47 CAPITULO IV - CURSO DE SARGENTOS - DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

ASIGNATURAS:

- VIOLENCIA FAMILIAR Y PROBLEMÁTICA JUVENIL
- TRANSITO PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL
- ACTUALIZACION DERECHO PROCESAL PENAL
- MANDO Y CONDUCCIÓN
- DERECHO HUMANOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES
- PROCEDIMIENTOS POLICIALES

(REFORZARAN LAS ASIGNATURAS MENCIONADAS DIFERENTES JORNADAS QUE SE LE INFORMARAN VIA CORREO ELECTRONICO)

VIOLENCIA FAMILIAR Y PROBLEMÁTICA JUVENIL:

OBJETIVOS:

- Llevar al conocimiento y comprensión del personal policial cursante, la realidad social en que se interviene a diario por la problemática familiar y juvenil.
- Que puedan comprender en cada caso en particular, los hechos, y ser capaces de efectuar una correcta intervención y derivación si correspondiera.
- Que puedan interpretar los alcances de las leyes provinciales en cuanto a violencia familiar (Ley 39) y De protección a los niños y niñas y adolescentes (Ley 521).
- Que puedan comprender los efectos de la violencia, teniendo presente a las víctimas como sujetos de Derechos.-

CONTENIDOS:

- Conceptualización de distintos tipos de violencias (Física, Psicológica, Económica, y Sexual). Circulo de la Violencia. Sujeto activo- pasivo.
- El conflicto familiar: El rol del agente frente a éste. Métodos de Resolución de Conflictos (MARC).
- Instituciones con incumbencia en la problemática (Departamento de Minoridad y Familia Río Grande, Consejo Provincial de la Mujer, Centro de Prevención de Adicciones, Hospital Regional Río Grande).
- Procedimiento con menores. Régimen Penal de Minoridad. Imputabilidad e inimputabilidad. Régimen Civil de Responsabilidad objetiva- subjetiva. Faz Contravencional.-

TRANSITO PUBLICO Y SEGURIDAD VIAL:

OBJETIVOS:

- Capacitar al personal policial en la función operativa del sistema de tránsito público. Brindar una idea acabada de la importancia de tomar una posición correcta y medidas de seguridad que debe tomar.
- Respetar las consignas en la tarea profesional necesaria para educar, prevenir y sancionar las faltas de tránsito.

CONTENIDOS:

- Conocer la problemática del tránsito vehicular y peatonal. Principios constitucionales del Derecho de la Circulación (Artículo 14 de la Constitución Nacional).
- Señales viales de tránsito, Señales Verticales, horizontales, aéreas, reglamentación, prevención, información. Posición reglamentaria para ordenar y dirigir el tránsito. Ley de Tránsito y Educación Vial N° 24.449/95 modificada por las Leyes 24788 y 26363. Requisitos para circular con un vehículo automotor: Documentación exigible. Ley 24.449/95: Edad, Requisitos personales, Documentación necesaria para obtener Licencia para Conducir.
- Identificación de señalización para el tránsito de personas y con capacidades distintas. Sistema de seguridad de la cédula del automotor. Retención preventiva de vehículos automotores, de licencias habilitantes. Excepción para vehículos de fuerzas de seguridad, bomberos y ambulancias.
- Documentación exigible para la habilitación y circulación de vehículos de alquiler, -taxis, remises, transporte escolares-, reglamentación para remolques. Confección del formulario de Acta de Comprobación de Tránsito.



ACTUALIZACION DERECHO PROCESAL PENAL:

OBJETIVOS:

- Que los cursantes puedan comprender la metodología utilizada en materia de derecho procesal penal, principalmente en lo referido a los delitos de acción pública.
- Capacitar a un profesional Policial equilibrado, reflexivo, respetuoso de la libertad, la dignidad y el respeto por los Derechos Humanos y las Instituciones Democráticas y dotarlo de aquellos saberes que lo lleven a adquirir más competencias en sus respectivas áreas.
- Tomar conciencia de las exigencias del Sistema Social actual y de la necesidad de adaptarse a los continuos cambios del mundo moderno, a partir de la capacitación permanente.
- El cursante deberá apropiarse de los conceptos básicos relacionados con la función y atribuciones del funcionario policial.

CONTENIDOS:

- Derecho Procesal Penal – Introducción – Función del Derecho Procesal Penal – Concepto de Derecho Procesal Penal – Objeto - Principios Constitucionales del Derecho Procesal Penal – Garantías procesal - límites formales a la averiguación de la verdad - Regla de exclusión - doctrina del árbol envenenado - Acciones que nacen de los Delitos.

MANDO Y CONDUCCIÓN

OBJETIVOS:

- Comprender los conceptos de mando y conducción policial.
- Profundizar aspectos que hacen a la conducción policial, a fin de brindarle los conceptos necesarios para que el futuro suboficial superior pueda ejercer el mando en su próxima etapa.

CONTENIDOS:

- Concepto e importancia del mando. Mando intermedio. El ejercicio del mando. Sobre el ejercicio del mando en la planificación. Importancia de la conducción. El objetivo. Generalidades, definición. La misión específica del personal policial.

DERECHO HUMANOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES:

OBJETIVOS:

- Desarrollar los conocimientos relativos a los Derechos Humanos, su manejo y estructura; incorporándolos para una correcta labor policial.
- Que adquieran los conceptos genéricos, los preceptos constitucionales establecidos en los Art. 14, 18 y 19 sobre derechos colectivos y personalísimos, sobre el debido proceso, la privacidad y la dignidad.
- Análisis del tratado de San José de Costa Rica y sus preceptos sobre el imputado en cuanto al debido proceso, la privación de la libertad, el trato de los detenidos y la conexidad de estos principios con el Código Procesal Penal y las violaciones a los Derechos Humanos, determinadas en diversas figuras de nuestro Código Penal en el capítulo destinado a los delitos contra la libertad.

CONTENIDOS:

- Que son los derechos Humanos. Antecedentes. Nuevo orden mundial Organización de las Naciones Unidas (ONU). Declaración Universal de los Derechos Humanos Declaración Americana de derechos y deberes del hombre.
- Caracteres de los Derechos Humanos. Clasificación Derechos civiles y políticos Los Derechos económicos, sociales y culturales. Derechos de solidaridad.
- Cómo se receptan los derechos humanos y que instrumento los protegen. Integridad de los Derechos Humanos.

PROCEDIMIENTOS POLICIALES:

OBJETIVOS:

- Implementar procedimientos policiales en situaciones de trasgresión de la seguridad pública, reconociendo y preservando a los actores intervinientes y su contexto de acuerdo con el marco jurídico y ético-democrático.
- Ejecutar acciones de análisis, comparación y conclusiones, en estudio de casos.

CONTENIDOS:

- Procedimientos Policiales. Concepto. Bases legales de los procedimientos policiales.
- Funciones que establece la ley para la Policía. Análisis de las funciones de la policía de seguridad. Atribuciones.



- Procedimientos policiales: por faltas relativas a la privación de la tranquilidad pública, a la seguridad pública, a la seguridad de la propiedad, a la prevención y buenas costumbres. Análisis de casos.

- Procedimientos ante delitos penales. Estudio de casos.

Flagrancia, allanamientos, requisas, secuestros, detenciones, Preservación del lugar del hecho, correspondencia. Estudio de casos, análisis, comparación y conclusiones.

EVALUACIÓN MÉDICA: Con la debida anticipación a la evaluación de aptitud física, los cursantes serán sometidos a un examen médico completo, a fin de determinar si sus condiciones físicas permiten las exigencias de aquellos. (ART. 27 -CAPITULO IV- REGLAMENTO ESCUELA SUBOFICIALES- DECRETO PROVINCIAL 819/98)

A la presentación de los Sargentos en los servicios médicos de las ciudades de Ushuaia y Río Grande, los profesionales le habilitarán una ficha médica personal, en donde se asentarán antecedentes médicos de importancia, y tomarán nota de la edad, talla, peso, índice masa corporal, etc. de cada uno de los interesados.

Los Sargentos cursantes de la localidad de Tolhuin deberán presentarse en el servicio médico en Río Grande.

Seguidamente los médicos policiales le extenderán a los Sargentos las órdenes médicas correspondientes, solicitando la realización de los estudios que a continuación se detallan:

19. Análisis de sangre completo
20. Análisis de orina completo
21. Electrocardiograma
22. Ergometría
23. Radiografía de tórax
24. Audiometría

A la presentación de la totalidad de las prácticas realizadas los facultativos evaluarán y elevarán al Director del Curso las listas del personal que está "APTO" para realizar las actividades físicas, y en caso de no estarlo, redactará la frase "NO APTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES FISICAS".

EVALUACIÓN PSICOLÓGICA: La misma será realizada en las fechas y horarios a determinar por los profesionales con los que cuenta la Institución, quienes evaluarán al personal policial comprendido en el presente curso y determinará tras la evaluación en que situación psicológica se encuentran, mediante la calificación de APTO- NO APTO.

CONDICIONES DE TIRO

Objetivos:

- Contribuir a que el cursante profundice los conocimientos sobre el manejo del arma reglamentaria, a fin de enriquecer aspectos de la función fiscalizadora.
- Que tenga conocimiento del arma de fuego que porta, técnicas de arme y desarme y las diferentes posiciones de combate.
- Que tenga presente cuales son las medidas de seguridad en el polígono de tiro y las medidas de seguridad con el armamento.

Contenidos:

Normas a tener en cuenta en el empleo del armamento asignado. Corrección de errores más comunes. Medidas de seguridad con el armamento y en el polígono. Actualización de las nuevas técnicas de tiro policial. Técnicas de tiro policial y de combate.

Instrucción práctica:

Se efectuará en el polígono "Bunker 12 de Mayo", con el arma reglamentaria de cada personal.

Al tirador se lo calificará por su postura, forma de empuñamiento, toma de aparatos de puntería y efectividad; tanto en tiro de precisión como en tiro de combate policial.

EDUCACIÓN FÍSICA – PROGRAMA -

La Evaluación de Aptitud Física permitirá observar periódicamente el grado de mantenimiento de la condición física del Personal Policial durante su carrera, y su encuadre dentro de los niveles deseados por la Institución para el perfil necesario de quienes se desempeñan directamente en funciones de seguridad y prevención, teniendo en cuenta la edad y el sexo de los mismos.

El personal que acceda al programa deberá acreditar el examen médico "APTO" previo al examen correspondiente. En el caso de que surjan personal que no se encuentre en estas circunstancias, se dejara una constancia en la foja de calificación, con la observación de "NO EVALUADO POR PRESCRIPCIÓN MEDICA", aclarándose la causa de tal apreciación.

En la "VALORACIÓN DE LA APTITUD FÍSICA PARA LA FUNCIÓN POLICIAL" se asentará la apreciación conceptual que se desprenda del total de pruebas en la Evaluación de Aptitud Física, pudiendo tratarse de "ALCANZÓ LOS OBJETIVOS" si aprueba el mínimo de exigencias de 3 (tres) test de un total de 4 (cuatro) , pudiendo desaprobar solamente 1 (uno), o "NO ALCANZO LOS OBJETIVOS", si no aprueba 3 (tres) de las 4 (cuatro) pruebas requeridas. En este último caso se dejarán asentadas las observaciones correspondientes.



PROCESO DE ENTRENAMIENTO Y ASESORAMIENTO

La responsabilidad primaria de velar por el mantenimiento básico de la condición física durante el periodo de preparación, será función de cada individuo.

A los efectos de dar cumplimiento con los objetivos del Programa, y fundamentalmente a generar desde la Institución un acompañamiento en las tareas de preparación física, que deba llevar adelante el Personal, se propone un seguimiento "INDIRECTO", por lo que el profesor de Ecuación Física desde la Escuela Superior de Policía, generará periódicamente material informativo de asesoramiento respecto a formas de entrenamiento, actividades específicas para llevar adelante en el lugar de destino, temas de interés, y evacuar cualquier tipo duda a las pruebas correspondientes.

PRUEBAS FÍSICAS A EVALUAR

Las pruebas físicas que integran la Evaluación de Aptitud Física tenderán a medir las siguientes capacidades motoras condicionales:

- Resistencia Aeróbica (mediante test de cooper).
- Fuerza de miembros superiores (Flexiones de brazos).
- Flexibilidad.
- Fuerza de miembros inferiores (tres saltos consecutivos)

Cada capacidad se medirá mediante una prueba específica y su exigencia estará discriminada de acuerdo al sexo y a los diferentes grupos de edad establecidos para tal fin.

Las características de las pruebas físicas a evaluar y sus distintos niveles de exigencia tendrán vigencia para el periodo 2011 en adelante dado el escaso tiempo de preparación desde la notificación del curso, pudiendo ajustarse en otros periodos.

La descripción de las pruebas y las Tablas de Valoración de los distintos niveles de exigencia serán las siguientes:

CAPACIDAD CONDICIONAL RESISTENCIA AERÓBICA (TEST DE COOPER)

Correr 2400 metros llanos para personal masculino y 1900 metros llanos para personal femenino.

- i) Objeto: medir la resistencia aeróbica en relación a un esfuerzo cardio-pulmonar sostenido.
- j) Elementos: cronometro y silbato, pista.
- k) Realización: Correr durante 12 minutos, a paso de carrera, trote, o alternado con caminar, tratando de lograr según el sexo los metros que correspondan
- l) Ritmo: libre elección del ejecutante.

Tabla de puntaje para ambos sexos, ajustándose a las distancias antes referidas:

MASCULINO

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó los Objetivos	2400 m.	2400 m.	2300 m	2200 m.

FEMENINO

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó Los Objetivos	1900 m.	1900 m.	1800 m.	1700 m.

FLEXIONES DE BRAZOS EN EL SUELO

- k) Objeto: medir la capacidad de extensión de los brazos y capacidad de fuerza del pectoral.
- l) Realización: posición inicial de cubito ventral (boca abajo), cuerpo apoyado en el suelo, manos apoyadas al ancho de los hombros, cabeza con la vista al frente, piernas extendidas.
- m) Desarrollo: a la orden de comienzo el postulante deberá extender los brazos hasta que los mismos queden totalmente rectos, tratando de mantener el cuerpo paralelo al piso, luego flexiona retornando a la posición inicial.
- n) Ritmo: a elección del ejecutante sin perder continuidad.
- o) Exigencias técnicas o recomendaciones: no bajar la cabeza, tratar de no levantar las caderas. Al bajar no tocar el suelo con pecho, sino mantenerse aproximadamente a cinco (05) centímetros del mismo.



NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES							
	MASCULINOS				FEMENINOS			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó	20	20	18	15	7	6	5	4

FLEXIBILIDAD

- Objeto: medir la capacidad de estiramiento de los músculos lumbares, isquiotibiales, y gemelos
- Realización: sentados en el piso, pierna extendidas, descalzos, sobre un cajón de medición, el alumno realizará una inspiración profunda, extenderá los brazos y se inclinara al frente tratando que sus manos o dedos alcance o traspase la línea de los pies
- Ritmo: a elección del ejecutante sin perder continuidad.
- Exigencias técnicas o recomendaciones: no flexionar las rodillas al momento de su ejecución.

MASCULINO y FEMENINO

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó	0	0	-2	-3

Test de multisaltos:

- Objeto: medir la capacidad de fuerza de los miembros inferiores.
- Realización: de pie detrás de una línea, con impulso de piernas y brazos, sin carrera, deberá ejecutar tres saltos ininterrumpidos, sin detenerse cayendo con los pies en forma simultánea tratando de alcanzar la mayor distancia posible.
- Ritmo: a elección del ejecutante sin perder continuidad ni detenerse.
- Exigencias técnicas o recomendaciones: flexionar las rodillas al momento de su ejecución el primer salto nos dará el mayor impulso, se tomará la parte más atrasada del cuerpo para medir el salto.

NIVEL	EXIGENCIAS POR EDADES							
	MASCULINOS				FEMENINOS			
	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45	HASTA 30	DE 31 A 35	DE 36 A 40	DE 41 A 45
Alcanzó	6,00 m.	6,00 m	5,80 m	5,60 m	4,20 m	4,20 m	4,00 m	3,90 m

OBSERVACIONES: Para cada una de las prueba, el personal tendrá que obtener como mínimo para su aprobación, las exigencias planteadas en cada prueba, y para lograr "ALCANZÓ LOS OBJETIVOS" del curso, no deberá tener más de 1 (una) de las 4 (cuatro) de las exigencias desaprobadas. En el caso de desaprobado dos o el total de las pruebas, será evaluado como "NO ALCANZÓ LOS OBJETIVOS".

CALENDARIO DE ACTIVIDADES: Las actividades que a continuación se establecen para el presente curso, se desarrollaran en fechas preestablecidas, las que les serán informadas mediante la notificación correspondiente en la primera ocasión de reunión con al Director del Curso.

- 7.-CONVENIOS DE CAPACITACION POLICIAL CELEBRADOS CON OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD Y EL NIVEL DE IMPLEMENTACION DE LOS MISMOS.**

LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA A TRAVES DE SU INSTITUTO UNIVERSITARIO, OTORGA BECAS DE ESTUDIO DESTINADAS AL PERSONAL POLICIAL DE LA POLICIA DE TIERRA DEL FUEGO



a) **8.-CONVENIOS DE CAPACITACION E INTERCAMBIOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES POR AREA.**

NO EXISTEN CONVENIOS VIGENTES.

a) **9.- CANTIDAD DE RECURSOS ASIGNADOS A LA ESTRATEGIA.**

ES EL TOTAL DE EFECTIVOS OPERATIVOS DE LA POLICIA PROVINCIAL QUE CUENTA A LA FECHA CON MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (1.381)

a) **10. NUMEROS DE POLICIAS COMPROMETIDOS EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS.**

EL PERSONAL POLICIAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN LAS COMISARIAS DE LAS TRES JURISDICCIONES, OCHOCIENTOS QUINCE (815) EFECTIVOS EN TODA LA PROVINCIA

a) **11.-SI SE CUENTA CON OFICINA O DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA CRIMINAL Y DE SER ASI CANTIDAD DE PERSONAL Y DIRECTIVAS PRIMARIAS DE TRABAJO.**

DENTRO DE LAS COMISARIAS FUNCIONAN LAS OFICINAS DE INTELIGENCIA CRIMINAL QUE TIENE COMO TAREA PRIMORDIAL::

- profundizar en las tareas de investigación delictiva que surjan de las actuaciones promovidas por la guardia;
- Recopilación y análisis de la información surgida de la prevención general y específica. Dicha tarea es a su vez almacenada en Bases de Datos dispuestas para tal fin, ya sea de manera escrita o mediante soporte informático.

ESTAS NO CUENTAN CON UNA CANTIDAD DE PERSONAL DETERMINADA, DEPENDIENDO DE LAS DIRECTIVAS EMANADAS DE LOS JEFES DE CADA DEPENDENCIA

a) **12: PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A OPTIMIZAR LA FUNCIÓN POLICIAL Y LA DISMINUCIÓN DEL DELITO:**

Respecto a los programas de intervención y prevención, los mismos se encuentran establecidos, en primera instancia, tras la implementación y puesta en escena nuevamente, del Servicio de Prevención sumergido en Comisarias, las cuales por ubicación espacial, delimitan los planos jurisdiccionales de intervención.

Que fueron estas dependencias las que por competencia y jurisdicción han absorbido las problemáticas barriales, y se fueron promulgando en conformar una Policía Comunitaria y Vecinal, con mayor acento en la prevención del delito y de las faltas predelictuales, lo cual ha permitido disminuir índices delictivos contra la propiedad, tras cotejo a periodos similares del año anterior.

Programas de mayor solicitud de vacantes al Ejecutivo Provincial a fin de dar mayor sustento a la avanzada dada por el crecimiento poblacional; destacando que la modalidad de ingresos perpetuada en el tiempo ha repercutido favorablemente en las esferas judiciales, a la vez que se ha mejorado notablemente la distribución territorial de policías en condición de prevención.

Que este sistema de Comisarias y de incremento de numerarios en las filas policiales ha sido distribuido, en los márgenes inherentes a los servicios ordinarios, los cuales se constituyen por las Guardias de Prevención del delito, en cuanto a optimizar la Prevención General jurisdiccional; Servicios específicos en cuanto a la creación y/o implementación de Grupos de Intervención Rápida en cada dependencia operativa, los cuales actúan en forma inmediata y en apoyo en intervenciones más complejas que lo habitual.

Ambos se servicios se desarrollan de la siguiente manera:

• **Servicios de Guardia:** Desempeñan un Horario rotativo de prevención (ocho horas laborales por veinticuatro horas de franco), cuya tarea central es:

- a) **Prevención General en la jurisdicción:** priorizándose esto en los puntos neurálgicos, dependiendo de la Jurisdicción, pero en común en lo que respecta a: zonas comerciales, zonas bancarias, establecimientos escolares; organismos estatales y municipales, concentración barrial de mayor índice poblacional.



- b) **Controles vehiculares, identificación de personas** en horarios nocturnos y prevención durante el fin de semana en la madrugada (salida de locales bailables, nocturnos, pubs y cualquier otro sitio de concentración de personas), dejando constancia que éste servicio de prevención (en toda la jurisdicción) es reforzado por el personal del Grupo de Intervención.
- c) Las tareas de prevención son llevadas a cabo por Móviles y/o Patrullas distribuidas en zonas específicas las cuales a su vez deben ser cubiertas de manera permanente conforme a la designación establecida.
- d) Por otra parte también es menester señalar que la Prevención asignada a la Comisaría, poseen adecuados Puestos de cobertura preventiva en condición de "fijos", como lo son establecimientos oficiales, aunque también recae sobre el Servicio de Ordinario de Guardia.

- **Grupo de Intervención:** Este grupo tiene como función primordial:

- a) Abordar tareas de prevención específicas en sectores conflictivos de la jurisdicción, de acuerdo al mapa delictivo y/o zonas donde tienen lugar diversos problemas de conducta social;
- b) Reforzar la tarea de Prevención del Servicio Ordinario de Guardia, especialmente teniendo en cuenta los horarios de la tarde (ingresos y egresos del alumnado de los diferentes establecimientos educativos; y Horario de Cierre de comercios) en tanto que en horario nocturno se efectúan tareas tales como identificación de personas, controles vehiculares, teniendo en cuenta horarios determinados y el modus operandi de los hechos ilícitos que pudieran surgir.
- c) Refuerzo en Sesiones Legislativas, colaboración con personal de Municipalidad en tareas de Desarmes; eventos de convocatoria masiva y Servicio de prevención en Canchas (Control de Disturbios).
- d) Servicio de Prevención en zona comercial durante el fin de semana en la madrugada (salida de locales bailables y/o nocturnos).

- **Oficina de Inteligencia:** Dicha Oficina tiene como tarea primordial:

- profundizar en las tareas de investigación delictiva que surjan de las actuaciones promovidas por la guardia;
- Recopilación y análisis de la información surgida de la prevención general y específica. Dicha tarea es a su vez almacenada en Bases de Datos dispuestas para tal fin, ya sea de manera escrita o mediante soporte informático.

a) **13.-QUE CANTIDAD DE PERSONAL EN SITUACIONE DE RETIRO SE ENCUENTRA TODAVIA EN ACTIVIDAD EN TODOS LOS ESCALAFONES.**

El total del personal que se encuentra de Licencia por Antigüedad por Trámite de Retiro Voluntario, pero que todavía está incluido en el escalafón del personal efectivo, es veinticinco (25).

El total del personal que se encuentra con Trámite de Retiro Voluntario (personal policial de origen Territorial) veinticinco (25).

El total del personal que se encuentra con Trámite de Retiro Obligatorio (personal policial de origen Territorial) tres (03).

El total del personal que se encuentra con Trámite de Retiro Voluntario (personal policial de origen Provincial) uno (02).

El total del personal que se encuentra con Trámite de Retiro Obligatorio (personal policial de origen Provincial) uno (01). Todo ello hace un total de cincuenta y seis (56).



a) **14. ESPECIFICAMENTE DE LA MASA LABORAL, CUANTOS EFECTIVOS CUMPLEN TAREAS ADMINISTRATIVAS Y COMPLEMENTARIAS Y CUANTOS ESTRICTAMENTE ABOCADOS AL RECORRIDOS DE LAS CALLES Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO, POR CIUDAD Y EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.**

Año 2008: 1045
Año 2009: 996
Año 2010: 1091
Año 2011: 1289
Año 2012: 1295 -

a) **15. CANTIDAD PROMEDIOS DE KILOMETROS RECORRIDOS POR PATRULLERO EN SUS RONDAS DIARIAS.**

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, PROMEDIO ENTRE SESENTA (60) Y OCHENTA (80) Km RECORRIDOS EN RONDAS DIARIAS DE OCHO (08) HS DE SERVICIO

EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE PROMEDIO ENTRE OCHENTA (80) Y CIEN (100) Km RECORRIDOS EN RONDAS DIARIAS DE OCHO (08) HS DE SERVICIO

a) **16.- SISTEMA DE RECORRIDAS DIARIAS DEL PERSONAL DE A PIE Y EN MOVIL POLICIAL**

La tareas de prevención, en cuanto a este punto, es llevada a cabo a través de recorridas diarias y permanentes durante las 24 hs. del día, en Móviles Policiales; como asimismo por Patrullas de a pie; las cuales se desempeñan de acuerdo al rol de guardia de cada dependencia. La distribución del personal para ello, se da en una modalidad de cuatro cuartos de Guardia, los que se desempeñan en franjas horarias que convergen en OCHO (08) horas de servicio cada uno, esto es de tal manera:

1.- Cuarto de Guardia A: horario de servicio de 07.00 a 14.00 hs.;

2.- Cuarto de Guardia B: horario de servicio de 14.00 a 22.00 hs.;

3.- Cuarto de Guardia C: horario de servicio de 22.00 a 07.00 hs.; y

4.- Cuarto de Guardia D: horario de servicio de 07.00 a 14.00 hs.; y así sucesivamente, cubriendo la franja de servicio en OCHO horas reloj, y la franja de franco del personal en VEINTICUATRO horas.

Que dichas recorridas se implementan y distribuyen en zonas específicas, según la necesidad poblacional, de acuerdo a los índices precedentemente marcados, en cuanto a concentración poblacional; concentración de comercios y/o establecimientos oficiales; y sectores de concentración de jóvenes adolescentes.

a) **17. CANTIDAD DE MOVILES IDENTIFICABLES Y NO IDENTIFICABLES COMO ASI TAMBIEN SU DESTINO.**

LOS MOVILES SE HALLAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ZONA SUR NOVENTA (90)

CINCUENTA Y CUATRO (54) EN SERVICIO Y TREINTA Y SEIS (36) FUERA DE SERVICIO

A CARGO DE LA DIRECCION GRAL. REGIONAL ZONA SUR SESENTA Y NUEVE (69)

A CARGO DE LA DIRECCION GRAL. DE INVESTIGACIONES CRIMINALES DIEZ (10)

A CARGO DE LA DIVISION CUSTODIA GUBERNAMENTAL TRES (03)

A CARGO DE LA DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CINCO (05)

A CARGO DE LA JEFATURA DE POLICIA TRES (03)

ZONA NORTE Y CENTRO: NOVENTA Y TRES (93)

CINCUENTA Y DOS (52) EN SERVICIO Y CUARENTA Y UNO (41) FUERA DE SERVICIO

A CARGO DE LA DIRECCION GRAL. REGIONAL ZONA NORTE CINCUENTA Y NUEVE (59)

A CARGO DE LA DIVISION INVESTIGACIONES OCHO (08)

A CARGO DE LA UNIDAD REGIONAL NORTE SEIS (06)

A CARGO DE LA DIVISION ADMINISTRACION CINCO (05)

A CARGO DE LA DIVISION CUSTODIA TRES (03)

A CARGO DE LA DIVISION INSTITUTOS POLICIALES CINCO (05)

A CARGO DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRO SIETE (07)



a) 18. STOCK EXISTENTE EN ARMAS, CARTUCHOS, UNIFORMES, CHALECOS ANTIBALAS Y DEMAS ELEMENTOS OPERATIVOS.

ESTA POLICIA CUENTA CON: DIECISIETE (17) F.A.L.
CUARENTA Y OCHO (48) FMK 3
TRESCIENTOS SESENTA (360) PISTOLAS 9 mm

b)- ESCUELA DE POLICIA

b) 1.-CANTIDAD DE ALUMNOS

Cantidad de Cadetes:

Tercer Año: ONCE (11).
Segundo Año: TREINTA Y DOS (32).
Primer Año: VEINTICUATRO (24).

Cantidad de Aspirantes a Agentes de Policía: CINCUENTA Y UNO (51).

b) 2. PROMOCIONES:

Promociones de Oficiales: TRECE (13)
Promociones de Agentes: DIEZ (10)

b) 3.CURRICULA:

Curso de Cadetes (Resolución N° 367/04 – M.E.yC.)

PRIMER AÑO

Cód.	Materia	Modalidad	Carga horaria semanal
1.	EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA	Anual	4 Hs.
2.	INTROD. A LA FILOSOFIA	Cuatrim. (1°)	5 Hs.
3.	INTROD. A LA SOCIOLOGÍA	Cuatrim. (1°)	5 Hs.
4.	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	Cuatrim. (1°)	5 Hs.
5.	PSICOLOGÍA GENERAL	Cuatrim. (1°)	4 Hs.
6.	INFORMATICA I	Cuatrim. (1°)	4 Hs.
7.	DERECHO CIVIL I	Cuatrim. (2°)	5 Hs.
8.	DERECHO CONSTITUCIONAL	Cuatrim. (2°)	4 Hs.
9.	ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN POLICIAL	Cuatrim. (2°)	4 Hs.
10.	PRACTICA ADMINISTRATIVA Y EXPOSICIONES	Cuatrim. (2°)	4 Hs.
11.	GEOGRAFIA REGIONAL	Cuatrim. (2°)	3 Hs.
12.	INGLES I	Cuatrim. (2°)	3 Hs.
SEMINARIOS Y TALLERES			
1.	ADICCIONES	Seminario	30
2.	PRIMEROS AUXILIOS	Taller	30

SEGUNDO AÑO

Cód.	Materia	Modalidad	Carga horaria semanal
3.	INGLES II	Anual	3 Hs.
4.	INFORMATICA II	Anual	3 Hs.
5.	CRIMINALISTICA I	Anual	4 Hs.
6.	DERECHO CIVIL II	Cuatrim. (1°)	5 Hs.
7.	DERECHO ADMINISTRATIVO	Cuatrim. (1°)	4 Hs.
8.	CRIMINOLOGÍA	Cuatrim. (1°)	5 Hs.
9.	PRACTICA CONTRAVENCIONAL	Cuatrim. (1°)	4 Hs.
10.	DERECHO PENAL I	Cuatrim. (2°)	5 Hs.
11.	DERECHO PROCESAL I	Cuatrim. (2°)	5 Hs.

12.	TEORIA DEL ESTADO	Cuatrim. (2°)	4 Hs.
13.	POLÍTICAS DE SEGURIDAD	Cuatrim. (2°)	4 Hs.
SEMINARIOS Y TALLERES			
1.	MEDICINA LEGAL	Taller	30
2.	TÉCNICAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL	Taller	30
3.	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	Taller	30

TERCER AÑO

Cod.	Materia	Periodicidad	Carga horaria semanal
4.	INGLES III	Anual	4 Hs.
5.	CRIMINALISTICA II	Anual	4 Hs.
6.	MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Anual	3 Hs.
7.	INFORMATICA III	Cuatrim. (1°)	4 Hs.
8.	DERECHO PENAL II	Cuatrim. (1°)	5 Hs.
9.	DERECHO PROCESAL II	Cuatrim. (1°)	5 Hs.
10.	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	Cuatrim. (1°)	3 Hs.
11.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Cuatrim. (2°)	5 Hs.
12.	DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS	Cuatrim. (2°)	4 Hs.
13.	PRACTICA SUMARIAL	Cuatrim. (2°)	4 Hs.
14.	DEONTOLOGIA DE LA SEGURIDAD PUBLICA	Cuatrim. (2°)	4 Hs.
SEMINARIOS Y TALLERES			
1.	VIOLENCIA FAMILIAR	SEMINARIO	30
2.	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	SEMINARIO	30
3.	DOGMATICA PENAL Y TEORIA DEL DELITO	SEMINARIO	30

Curso de Agentes (Resolución N° 1416/04 – M.E.yC.)

Cod.	Materia	Carga horaria semanal
1.	Nociones Introdutorias de Derecho	4
2.	Introducción al Derecho Penal	4
3.	Primeros Auxilios	2
4.	Criminalística	4
5.	Práctica Administrativa y de Exposiciones	3
6.	Organización y Legislación Policial	3
7.	Expresión Oral y Escrita I	4
SEMINARIOS Y TALLERES		
4.	VIOLENCIA FAMILIAR	30
5.	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO	30
6.	DOGMATICA PENAL Y TEORIA DEL DELITO	30
Segundo Cuatrimestre		
Cod.	Materia	Carga horaria
7.	Introducción al Derecho Procesal Penal	4
8.	Práctica de Procedimientos Policiales	4
9.	Práctica Contravencional	4
10.	Educación Vial	3
11.	Introducción al Derecho Penal II	5
12.	Inglés	4
13.	Expresión Oral y Escrita II	4



b) 4. -METODOLOGIAS EMPLEADAS POR LA ESCUELA SUPERIOR DE POLICIA PROVINCIAL PARA REALIZAR LA SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES A FORMAR PARTE DE ESA INSTITUCION.

METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA SELECCIÓN: SE SOLICITAN REQUISITOS PERSONALES, SE LOS SOMETE A UNA EXAMEN FÍSICO E INTELLECTUAL, UNA ENTREVISTA PSICOLÓGICA Y DEBE ACREDITAR UN APTO FÍSICO.

b) 5.-INFORMACION QUE SE LES OFRECE A LOS FUTUROS ASPIRANTES, REQUISITORIA Y CONDICIONES PARA EL INGRESO Y DOCUMENTACION TOTAL A PRESENTAR AL MOMENTO DE INSCRIBIRSE.

INFORMACIÓN: SE PROMOCIONA LA CARRERA MEDIANTE LA GUÍA PROVINCIAL DE CARRERAS LOCALES, SE CONVOCAN MEDIANTE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN, VISITAS A INSTITUTOS DE NIVEL MEDIO BRINDANDO CHARLAS A LOS ESTUDIANTES DE LOS ÚLTIMOS AÑOS.

Condiciones de Ingreso (Decreto Provincial 819/98):

Cadetes: Argentino nativo o por opción
Edad entre 18 y 24 años
Soltero y sin hijos
Estudios secundarios completos.

Agentes: Argentino nativo o por opción.
Edad entre 20 y 28 años
Estudios Secundario completos

Documentación Solicitada (Decreto Provincial 819/98):

- Copia de Documento Nacional de Identidad.
- Copia de Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Domicilio
- Certificado de buena conducta
- Certificado de Reincidencia

b) 6. PARTIDA PRESUPUESTARIA AFECTADA A DICHA INSITUCION PARA EL CICLO LECTIVO 2012.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: INFORMACIÓN NO DISPONIBLE DE ESTE INSTITUTO.

b) 7.-PORCENTAJE DE ASPIRANTES QUE CULMINA EL PROCESO DE FORMACION RESPECTO DEL TOTAL QUE INGRESO A LA INSTITUCION POLICIAL

SE HA ESTABLECIDO UN PORCENTAJE PROMEDIO DE DESERCIÓN DE UNA TREINTA (30) POR CIENTO

b) 8.- PORCENTAJE DE HORAS DEDICADAS A LAS TECNICAS POLICIALES EN LA FORMACION DE ASPIRANTES

DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN DE LOS HORARIOS DE TÉCNICAS POLICIALES, SE DESTINA UNA CANTIDAD DE TRES (3) HORAS DIARIAS, LAS QUE SE COMPLEMENTAN A LAS SIETE (7) HORAS CÁTEDRAS DESTINADAS A MATERIAS ÁULICAS.

b) 9.- METODO DE SELECCIÓN PARA LOS INSTRUCTORES POLICIALES

DE LA DOTACIÓN CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SE REVISAN POR PARTE DEL ESTADO MAYOR POLICIAL LOS LEGAJOS DEL PERSONAL Y SE EVALÚA LAS TAREAS QUE REALIZÓ PROFESIONALMENTE, SU NIVEL DE CAPACITACIÓN, ANTIGÜEDAD EN LA FUERZA Y FOJA DE SERVICIO.

b) 10.- CANTIDAD DE INSTRUCTORES CERTIFICADOS EN LAS AREAS DE OPERACIONES POLICIALES Y DEFENSA

EL PERSONAL ASIGNADO PARA INTEGRAR EL CUERPO DE INSTRUCTORES, YA SEA EN LOS CURSOS DE CADETES O ASPIRANTES A AGENTES, SON FUNCIONARIOS QUE HA TRANSITADO POR DIVERSAS RAMAS DEL SERVICIO POLICIAL, SEA LABORES OPERATIVAS DE PREVENCIÓN COMO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL O CIENTÍFICA.

b) 11.- QUE LINEAS ACADEMICAS DE FORMACION EXTERNA O PROPIA SE CIRCUNSCRIBE A LA FORMACION DE CADETES

SE TOMA LOS LINEAMIENTOS DEL "DOCUMENTO BASE" PRODUCIDO POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN. PLAN DE ESTUDIOS APROBADO MEDIANTE DISPOSICIÓN N° 367/04 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA PROVINCIA.



b) 12.- QUE PARAMETROS Y ASPECTOS INCIDEN EN LA MODIFICACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO Y CADA CUANTO SE REALIZA ESTA OPERACION

SE ADOPTAN LINEAMIENTOS A NIVEL NACIONAL RESPECTO A LAS ACTUALES POLÍTICAS DE SEGURIDAD, ADAPTADAS A LAS CIRCUNSTANCIAS REGIONALES DE NUESTRA PROVINCIA. SE HAN CONCRETADO DOS MODIFICACIONES A LOS PLANES DE ESTUDIO. EL PRIMERO CON EL CUAL SE INICIARON LAS ACTIVIDADES EN ESTE INSTITUTO EN EL AÑO 1994; Y UNA SEGUNDA ACTUALIZACIÓN POR INTERMEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTO LA CARRERA DE NIVEL TERCARIO DE "TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD PÚBLICA", EN EL AÑO 2004.

b) 13.- SI SE CUENTA CON PLANES DE RECAPACITACION DEL PERSONAL EN ACTIVIDAD

ANUALMENTE DESDE ESTA ESCUELA SUPERIOR DE POLICÍA SE ELEVAN PROYECTO DE CURSO DE ASCENSO LOS CUALES SON APROBADOS DESDE LA JEFATURA DE POLICÍA Y SON IMPLEMENTADOS PARA LOS CUADROS DE OFICIALES Y SUBOFICIALES.

b) 14.- QUE CURSO DE ACTUALIZACIÓN SE HAN IMPLEMENTADO PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES Y CANTIDAD DE ASISTENTES

DESDE HACE APROXIMADAMENTE CUATRO AÑOS A LA FECHA SE HAN IMPLEMENTADO LOS CURSOS DE ASCENSO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUADROS SUPERIORES (OFICIALES) Y SUBALTERNOS (SUBOFICIALES), ABORDANDO TEMÁTICAS ACADÉMICAS Y DE EDUCACIÓN FÍSICA. EL TOTAL DE PERSONAL QUE HA CURSADO ES DE 2012 - 111 FUNCIONARIOS POLICIALES DE AMBOS CUADROS.

b) 15.- QUE CANTIDAD DE EFECTIVOS HAN CONCURRIDO A CAPACITACIONES EXTERNAS, TITULOS, GRADO, ANTIGÜEDAD, DURACION, LUGAR, COSTO Y OBJETIVOS

NO ES POTESTAD DE LA DIRECCIÓN DE ESTE INSTITUTO LA DESIGNACIÓN DEL PERSONAL QUE ASISTIRÁ A CURSOS O CAPACITACIONES.

b) 16.- ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, GRADO Y TITULACIÓN DE CADA

Organigrama

Dirección: Comisario Inspector Alberto Ismael TORRES
Jefatura de Estudio: Subcomisario Héctor Ernesto BORDON
Jefatura de Cuerpo: Subcomisario José Claudio CANOVAS
Coordinación Académica: Lic. Telma Mabel ESCALANTE
Cuerpo de Instructores: Principal Guillermo David MORGAN.
Principal Esteban Joel BRITES.
Principal María Elena MONTOLLA
Inspector Maximiliano VILLAFANA

b) 17.- CANTIDAD DE PERSONAL CIVIL CONTRATADO Y FUNCIONES QUE CUMPLE.

NO EXISTE PERSONAL CONTRATADO POR ESTE INSTITUTO O POR LA POLICÍA DE LA PROVINCIA PARA DESEMPEÑAR TAREA ALGUNA EN EL ÁMBITO DE ESTA ESCUELA SUPERIOR.

b) 18.- METODOLOGIA DE LA CONTRATACION DE CIVILES

NINGUNO.



b) 19.- CANTIDAD DE PROFESORES, CARGA HORARIA Y SI SON PERSONAL DE LA FUERZA O CIVILES; Y

EN LA ACTUALIDAD INTEGRAN LA PLANTILLA DE DOCENTES DE ESTA ESCUELA SUPERIOR, DIECINUEVE (19) PROFESORES CON UNA CARGA HORARIA POR MATERIA DE CUATRO (4) HORAS PROMEDIOS, EN TANTO QUE EN CASO DE TALLERES ES DE APROXIMADAMENTE TREINTA (30).

b) 20.- METODOLOGIA DE INCORPORACION DE LOS PROFESORES

LA DESIGNACIÓN SE ESTABLECE CONFORME AL TIPO DE MATERIA SOLICITANDO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NÓMINA DE DOCENTE ESPECIALIZADO.

c) CRIMINALIDAD Y VIOLENCIA

c) 1 CANTIDAD DE HOMICIDIOS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS. DISCRIMINAR POR AÑO Y POR CIUDAD, TASA ANUAL D HOMICIDIOS CADA 100 MIL HABITANTES.

HOMICIDIOS AÑO 2008

CIUDAD	DOLOSOS	CULPOSO EN A/TRANSITO
USHUAIA	0	1
RIO GRANDE	4	0
TOLHUIN	1	0
TOTAL	6	1

HOMICIDIOS AÑO 2009

CIUDAD	DOLOSOS	CULPOSO EN A/TRANSITO
USHUAIA	3	4
RIO GRANDE	3	1
TOLHUIN	0	0
TOTAL	6	5

HOMICIDIOS AÑO 2010

CIUDAD	DOLOSOS	CULPOSO EN A/TRANSITO
USHUAIA	5	3
RIO GRANDE	1	2
TOLHUIN	0	3
TOTAL	6	8

HOMICIDIOS AÑO 2011

CIUDAD	DOLOSOS	CULPOSO EN A/TRANSITO
USHUAIA	0	0
RIO GRANDE	1	4
TOLHUIN	0	1
TOTAL	1	5

HOMICIDIOS AÑO 2012

CIUDAD	DOLOSOS	CULPOSO EN A/TRANSITO
USHUAIA	0	2
RIO GRANDE	2	4
TOLHUIN	0	0
TOTAL	2	6

TASA ANUAL PROVINCIAL DE HOMICIDIOS CADA 100 MIL HAB.

AÑO	TOTAL HECHOS ANUAL	ANUAL C/126 MIL HAB.
2008	7	5,55%
2009	11	8,73%
2010	14	11,11%
2011	6	4,76%
2012	8	6,35%

- Cabe destacar que mediante el último censo realizado en el año 2010 en la Provincia de tierra del fuego, dicha información fue solicitada a la Dirección general de Estadísticas y Censos, el cual se obtuvo conforme al siguiente detalle:

- ▶ Total de Población en la Provincia de tierra del fuego: **1.200.000 habitantes.**
- ▶ Total de Población en la Ciudad de Rio Grande: **66.171 habitantes.**
- ▶ Total de Población en la Ciudad de Ushuaia: **56.225 habitantes.**
- ▶ Total de Población en la Ciudad de Tolhuin: **3.004 habitantes.**

c) 2.-CANTIDAD DE ROBOS EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS DISCRIMINAR POR AÑO Y POR CIUDAD, TASA ANUAL DE ROBOS CADA 100 MIL HABITANTES.

PLANILLA COMPARATIVA DE ROBOS

CIUDAD	2008	2009	2010	2011	2012
USHUAIA	225	270	203	149	116
TOLHUIN	30	33	23	15	41
RIO GRANDE	472	553	476	324	299
TOTAL	727	856	702	488	456

TASA ANUAL PROVINCIAL DE ROBOS CADA 100 MIL HAB.

AÑO	TOTAL HECHOS ANUAL	ANUAL C/126 MIL HAB.
2008	727	0,57%
2009	856	0,67%
2010	702	0,55%
2011	488	0,38%
2012	456	0,36%

**c) 3.-PORCENTAJE DE LA POBLACION QUE HA SIDO VICTIMA DE UN DELITO EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS.
DISCRIMINAR POR AÑO Y POR CIUDAD.**



	AÑOS			
	2009	2010	2011	2012
Enero	234	246	181	125
Febrero	225	199	195	135
Marzo	252	265	222	232
Abril	258	217	179	179
Mayo	266	226	204	208
Junio	290	182	184	175
Julio	286	184	159	191
Agosto	266	166	160	172
Septiembre	235	172	151	204
Octubre	246	188	192	222
Noviembre	209	218	178	0
Diciembre	223	230	152	0
TOTAL	2990	2493	2157	1843
	32%	26%	24%	19%

c) 4.PORCENTAJE DE DELITOS COMETIDOS CON ARMA DE FUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE DELITOS.

PLANILLA COMPARATIVA DE ROBOS CON ARMA DE FUEGO

CIUDAD	2008	2009	2010	2011	2012
USHUAJA	7	16	14	3	1
TOLHUIN	0	1	0	0	0
RIO GRANDE	6	32	12	8	4
TOTAL	13	49	26	11	5

TASA ANUAL PCIAL. DE ROBO CON ARMA DE FUEGO CADA 100 MIL HAB.

AÑO	TOTAL HECHOS ANUAL	ANUAL C/126 MIL HAB.
2008	13	12,00%
2009	49	47,00%
2010	26	25,00%
2011	11	11,00%
2012	5	5,00%

c) 5.-PORCENTAJE DE DENUNCIA RECIBIDAS POR DELITOS COMPLEJOS, HOMICIDIOS, DELITO SEXUAL, ROBO, NARCOTRAFICO.

NO SE CUENTA CON ESA INFORMACION

c) 6 NUMERO DE DEMANDAS ESPONTANEAS POR ASISTENCIA EN PREVENCIÓN POR VECINDARIOS EN LOS 5 AÑOS, DISCRIMINAR POR AÑO Y POR CIUDAD.

NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACION

c) 7. CANTIDAD DE PERSONAL POLICIAL INVOLUCRADOS EN HECHOS DE VIOLENCIA.

NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACION

c) 8 CANTIDAD DE PERSONAL POLICIAL DENUNCIADO POR VIOLENCIA.

NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACION

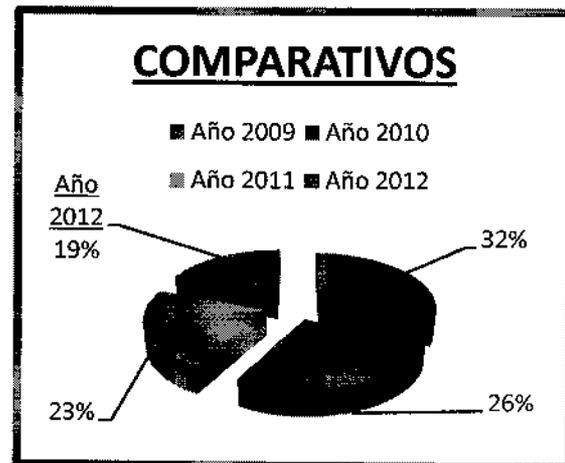
c) 9. CANTIDAD DE PERSONAL POLICIAL EN TRATAMIENTO PSICOLOGICO

TOTAL DEL PERSONAL POLICIAL QUE SE ENCUENTRA CON TRATAMIENTO PSICOLOGICO VEINTINUEVE (29).

c) 10 ESTADISTICA DE LOS DIFERENTES HECHOS POLICIALES REALIZADOS EN LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS DIVIDIOS POR AÑO Y POR AREA, SEGURIDAD Y CRIMINALISTICA, NARCOTRAFICO, INVESTIGACIONES, BOMBEROS, EXPLOSIVOS, ETC.

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD (SEGURIDAD) OCURRIDOS EN LA PROVINCIA POR AÑO

	AÑOS			
	2009	2010	2011	2012
Enero	234	246	181	125
Febrero	225	199	195	135
Marzo	252	265	222	232
Abril	258	217	179	179
Mayo	266	226	204	208
Junio	290	182	184	175
Julio	286	184	159	191
Agosto	266	166	160	172
Septiembre	235	172	151	204
Octubre	246	188	192	222
Noviembre	209	218	178	0
Diciembre	223	230	152	0
TOTAL	2990	2493	2157	1843



32%	26%	23%	19%
-----	-----	-----	-----

Año 2008	
Informes periciales	
Especialidad	cantidad
Criminalística	375
Accidentología	64
Siniestros (incendios)	10
Documentológicas	58
Revenidos químicos	15
total	522

Año 2009	
Informes periciales	
Especialidad	cantidad
Criminalística	535
Accidentología	69
Siniestros (incendios)	36
Documentológicas	66
Revenidos químicos	25
total	731

Año 2010	
Informes periciales	
Especialidad	cantidad
Criminalística	493
Accidentología	76
Siniestros (incendios)	7
Documentológicas	61
Revenidos químicos	20
total	657



Año 2011	
Informes periciales	
Especialidad	cantidad
Criminalística	609
Accidentología	57
Siniestros (incendios)	7
Documentológicas	54
Revenidos químicos	23
total	750

Año 2012	
Informes periciales	
Especialidad	cantidad
Criminalística	574
Accidentología	73
Siniestros (incendios)	30
Documentológicas	60
Revenidos químicos	24
Total	761

DIVISION NARCOCRIMINALIDAD Y DELITOS FEDERALES DE LA PROVINCIA

	2008	2009	2010	2011	2012
Procedimientos	49	31	27	45	36
En conjunto con otras fuerzas	3	2	6	19	26
Sustancias					
Marihuana	15.321,62	4.666,28	5.894,23	3.557,95	2.044,93
Plantas de Marihuana	12	1	1	8	7
Cocaina	785,85	1.412,43	609,53	482,08	1.502
L.S.D.				8	700
Denuncias recepcionadas	31	20	14	18	20
Detenidos formalizados	14	13	7	7	6



CANTIDAD DE INVESTIGACIONES REALIZADAS QUE SE DESPRENDEN DE DIFERENTES HECHOS POLICIALES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS:

USHUAIA Y RIO GRANDE

	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
CANTIDAD	73	98	117	431	442

c) 11 CANTIDAD DE DENUNCIAS POR ACOSO O ABUSO EN FORMA INTERNA O EXTERNA

NO SE CUENTA CON ESA INFORMACION, DEBIDO A QUE LAS DENUNCIAS SE ENCUENTRAN REGISTRADAS ANTE LOS JUZGADOS O FISCALÍAS.

c) 12 CANTIDAD DE INTENTOS O SUICIDIOS DENTRO DE LA FUERZA

DESDE EL AÑO 2008 A LA FECHA, SE REGISTRARON SIETE (07) CASOS DE SUICIDIO EN LA INSTITUCION

c) 13 CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR NARCOTRAFICO EN LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS, DISCRIMINAR POR AÑO Y POR CIUDAD Y CANTIDAD DE DROGA SEQUESTRADA

DIVISION NARCOCRIMINALIDAD Y DELITOS
FEDERALES USHUAIA

	2008	2009	2010	2011	2012
Procedimientos	43	20	16	26	10
En conjunto con otras fuerzas	3	2	5	0	0
Sustancias	0	0	0	0	0
Marihuana	8076,2	3925,78	3773,73	646,53	720,93
Plantas de Marihuana	12	1		7	3
Cocaina	781,95	968,02	609,53	290,48	778
L.S.D.					700
Denuncias recepcionadas	29	16	10	13	5
Detenidos formalizados	14	13	7	7	6

Y
DIVISION NARCOCRIMIN
DELITOS FEDERALES
RIO GRANDE

	2008	2009	2010	2011	2012
Procedimientos	6	11	11	19	26
En conjunto con otras fuerzas	0	0	1	0	0
Sustancias	0	0	0	0	0
Marihuana	7245,42	740,5	2120,5	2911,42	1324
Plantas de Marihuana	0	0	1	1	4
Cocaina	3,9	444,41	19,6	191,6	724
L.S.D.	0	0	08	08	0
Denuncias recepcionadas	2	4	4	5	15



c) 14 PORCENTAJES DEDICADOS DEL PRESUPUESTO A LAS COMPRAS DE MATERIAL DE INVESTIGACION PARA LAS AREAS DE CRIMINALISTICA, NARCOTRAFICO E INVESTIGACIONES, INDIQUE MATERIAL Y AÑO DE ADQUISICION

NO SE PUEDE PRECISAR DADO A QUE EL SISTEMA DE COMPRA ES EL QUE SE UTILIZA POR EL ESTADO PROVINCIAL Y SE ENCUENTRA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO

d) ACTIVIDAD POLICIAL

d)1 CANTIDAD DE DETENIDOS FORMALIZADOS EN LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS, DISCRIMINAR POR AÑO Y POR CIUDAD RESPECTO DEL TOTAL DE DETENCIONES

USHUAIA

	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
CANTIDAD	11	29	19	14	12

EN LA CIUDAD DE TOLHUIN	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
Procedimientos realizados por Narcotráfico	*****	*****	4	*****	6

RIO GRANDE

	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
CANTIDAD	109	207	77	37	28

d) 2 CANTIDAD DE POLICIAS DEDICADOS A ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS. DISCRIMINAR POR AÑO Y POR CIUDAD

DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL, EL PERSONAL POLICIAL EN SU TOTALIDAD NO PERMANECE EN UN SOLO LUGAR DE DESTINO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD, CAPACIDAD E IDONEIDAD (EN CUANTO A LA JERARQUÍA QUE OSTENTA) ROTA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA INSTITUCION LO QUE PERMITE SU CRECIMIENTO PROFESIONAL.

d) 3 CANTIDAD DE ORDENES DE DETENCION CUMPLIDAS RESPECTO DEL TOTAL DE ORDENES DE DETENCION RECIBIDAS

NO EXISTEN REGISTROS AL RESPECTO

d) 4 CANTIDAD DE POLICIAS INVOLUCRADOS EN HECHOS DELICTIVOS O DENUNCIADOS POR HECHOS DELICTIVOS, O POR COHECHO O COIMA

NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE DENUNCIAS INVOLUCRADAS PERSONAL POLICIAL EN HECHOS POR COHECHO Y/ COIMA EN ESTA INSTITUCION



d) 5 HORAS DIARIAS PROMEDIO DEDICADAS A LA ELABORACION DE INFORMES, V/S HORAS DIARIAS DEDICADAS AL PATRULLAJE E INVESTIGACION

QUE RESPECTO A DICHA TAREA ESPECÍFICA, LAS MISMAS SE DESEMPEÑAN DENTRO DE LAS FRANJAS HORARIAS MARCADAS EN CUANTO A "SERVICIOS ORDINARIOS", (CUBRIENDO LA FRANJA DE SERVICIO EN OCHO HORAS RELOJ); NO OBSTANTE EN CASO DE SER NECESARIO SE IMPLEMENTAN RÉCARGOS DE SERVICIOS, QUE CUBREN LAS HORAS QUE FUERAN EMPLEADAS DENTRO DE LO QUE SERÍA EL FRANCO LABORAL, COMPENSANDO EN ESTE ORDEN LA SUPERACIÓN DE HORAS LABORALES ESTABLECIDAS.

d) 6 CANTIDAD DE DENUNCIAS DE ABUSO DE AUTORIDAD POLICIAL EN LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS. DISCRIMINAR POR AÑO Y POR CIUDAD, JERAQUIA Y TIPO DE RESOLUCION

NO SE CUENTA CON UN REGISTRO DETALLADO, SI BIEN HAN DE EXISTIR UNA DENUNCIA POR ABUSO DE AUTORIDAD, SE INTYRUYEN LOS CORRESPONDIENTES SUMARIOS ADMINISTRATIVOS, INDEPENDIENTE AL SUMARIO JUDICIAL

d) 7 CANTIDAD DE HECHOS RESUELTOS Y NO RESULETOS, POR CIUDAD Y POR AÑO

SI BIEN SE TIENE ESTADISTICAS DE LOS DELITOS, NO SE CUENTA CON UNA BASE DE DATOS QUE CONTENGA INFORMACION DE ESCLARECIMIENTO DE LOS MISMOS, DADO QUE LOS ELEMENTOS VINCULANTES SON PUESTOS A DISPOSICION DE LA JUSTICIA PARA SU RESOLUCION.

d) 8 CANTIDAD DE HECHOS RESUELTOS EN CONJUNTO CON OTRAS FUERZAS

NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN.

d) 9 CANTIDAD DE APOYOS PRESTADOS A OTRAS FUERZAS PARA DIFERENTES INVESTIGACIONES

La colaboración con los órganos Judiciales, como auxiliares de la Justicia es permanente, por ello no se cuenta con estadística de colaboraciones prestadas con instituciones locales, nacionales y/o internacionales.

d) 10 CANTIDAD DE INVESTIGACIONES REALIZADAS EN LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS INDIVIDUALES Y EN CONJUNTO CON OTRAS FUERZAS Y

LA DIVISION DE NARCOCRIMINALIDAD Y DELITOS FEDERALES DE AMBAS CIUDADES HAN TRABAJADO EN FORMA CONJUNTA CON OTRAS FUERZAS EN TAREAS INVESTIGATIVAS

	2008	2009	2010	2011	2012
USHUAIA	3	2	5	0	0

	2008	2009	2010	2011	2012
RIO GRANDE	0	0	1	0	0

d) 11 CANTIDAD DE CAUSAS INVESTIGATIVAS EN TRAMITE BRINDANDO APOYO A OTRAS FUERZAS Y PROPIAS

NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACION



e) 1 PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PAGO DE REMUNERACIONES

EL PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO TOTAL 2013, ASIGNADO AL PAGO DE REMUNERACIONES ES DE 88,54 %.

e) 2 GASTO PROMEDIO POR CADA DELITO COMETIDO

ACORDE AL HECHO Y CIRCUNSTANCIA DEL MISMO NO SE PUEDE PRECISAR EN RAZÓN A LO VARIABLE Y COMPLEJIDAD QUE PUEDA RESULTAR CADA HECHO

e) 3 NUMERO DE HORAS PROMEDIO DE AUSENTISMO MENSUAL POR POLICIA

A. LICENCIA POR ENFERMEDAD COMÚN/ATENCIÓN FAMILIAR: SETENTA Y DOS (72) MENSUALES POR EFECTIVO POLICIAL;

B. LICENCIA POR ENFERMEDAD DE LARGO TRATAMIENTO: TREINTA (30) DÍAS O MÁS SEGÚN AFECCIÓN; SEÑALÁNDOSE QUE ES UN GRUPO REDUCIDO DE PERSONAL (PROMEDIO 12 PERSONAS) SUJETO A VARIACIONES.

e) 4 PORCENTAJE DE HORAS DE AUSENTISMO POR ENFERMADES LABORALES RESPECTO DEL TOTAL DE HORAS DE AUSENTISMO

EL PORCENTAJE DE HORAS DE AUSENTISMO DE LOS FUNCIONARIOS POLICIALES POR ENFERMEDADES LABORALES RESPECTO DEL TOTAL DE HORAS DE AUSENTISMO: 0,07%

e) 5 METODOLOGIA APLICADA EN EL SISTEMA DE ASCENSO POR TERMINO Y ESPECIALES

Se aplica la Ley Provincial 735 y su Decreto Reglamentario, conforme lo indicado en el CAPÍTULO 13 PROMOCIONES Arts. 224) al 246) y CAPÍTULO 14 JUNTA PERMANENTE DE CALIFICACIONES Arts. 247) al 276) del Decreto Reglamentario N° 2657/08 en concordancia con el CAPÍTULO VI PROMOCIONES de la Ley Provincial N° 735; y Ley N° 834 POLICIA PROVINCIAL: LEY PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL PROVINCIAL, TERRITORIAL Y SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA - TÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS GENERALES CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (rft. incorporación del Art. 53 bis a la Ley Provincial N° 735)

DECRETO PROVINCIAL N° 2657/08 DE LA LEY N° 735:
CAPÍTULO 13
PROMOCIONES

Artículo 224) Con el propósito de satisfacer las necesidades orgánicas de la Policía Provincial, anualmente se producirán los ascensos del personal que haya satisfecho al respecto, las exigencias de la Ley 735 y de este Reglamento.

Artículo 225) Los ascensos tendrán carácter de:

- a) Ordinarios: Cuando se hayan satisfecho las exigencias impuestas por el plan de carrera y este Reglamento, y;
- b) extraordinarios: Por acto destacado del servicio, haya o no afectado la integridad física o psíquica del personal y, "post mortem".

Artículo 226) Los ascensos ordinarios se producirán con fecha 1 de enero de cada año y los extraordinarios podrán producirse en cualquier época del año. En ambos casos se harán conocer por Orden del Día, o Boletín Oficial, o Circular General o notificación personal.

Artículo 227) El ascenso será al grado inmediato superior y creará la obligación de prestar servicio efectivo por un (1) año como mínimo, salvo las excepciones contempladas en el Artículo 57° de la Ley 735.

Artículo 228) Los ascensos seguirán la sucesión de grados que figura en el Artículo 12° de la Ley 735.

Artículo 229) Bajo ningún concepto podrán otorgarse grados honoríficos a excepción de los internamente concedidos a los alumnos en los Institutos de Formación.

Artículo 230) Los ascensos ordinarios o extraordinarios serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta de la Jefatura de Policía.

Artículo 231) Para las promociones ordinarias se dispondrá de las vacantes que se produzcan por ascensos, bajas, retiros, fallecimientos y las situaciones de los Artículos 42° y 43° de la Ley 735. Se tendrá en cuenta que:

- a) Los retiros en trámite serán considerados como vacante, y;
- b) vacantes existentes en un determinado grado son las que efectivamente hay en el mismo, más las producidas en el grado inmediato superior.



Artículo 232) El personal será agrupado en "fracción" y "fuera de fracción".

Artículo 233) Las fracciones serán variables en su número según las siguientes pautas:

- a) El número de efectivos agrupados en las fracciones será fijado anualmente por la Jefatura de Policía, teniendo en cuenta las necesidades institucionales y a fin de mantener una adecuada proporcionalidad entre ingresos y egresos, y;
- b) la cantidad de efectivos incluidos en cada fracción, preferentemente no será inferior al número de aquellos que hayan cumplido el tiempo mínimo exigido en cada grado para el ascenso.

Artículo 234) Se considerará "fuera de fracción" al personal que habiendo integrado el año anterior la "fracción" de su grado y habiendo sido tratado por la Junta de Calificaciones no hubiera ascendido por postergación, falta de vacantes, servicio pasivo, disponibilidad u otras causas.

Artículo 235) El personal que siendo considerado para el ascenso por la Junta de Calificaciones por no haber ascendido en el período anterior, de ser considerado apto para hacerlo, tendrá siempre prioridad para el ascenso por sobre el personal en "fracción".

Artículo 236) El agrupamiento por "fracción" y "fuera de fracción" se realizará una vez por año, tomando los efectivos reales existentes entre el 1 de enero y el 1 de octubre y se hará conocer por Orden del Día, Boletín Oficial o Circular General.

Artículo 237) La composición de las fracciones estimadas hasta el 1 de octubre, sólo podrán ser modificadas por ascensos extraordinarios, bajas, inicio de trámites de retiro, fallecimientos, reincorporaciones, servicios pasivos o disponibilidades. Si esas causas se produjeran después del 1 de octubre no modificarán la composición de las fracciones.

Artículo 238) Son requisitos indispensables para el ascenso:

- a) Haber cumplido el tiempo mínimo en el grado;
- b) estar agrupado en "fracción" o "fuera de fracción";
- c) haber aprobado los cursos de carácter obligatorio que correspondan a cada grado de conformidad a los planes de estudio establecidos por la Jefatura de Policía, y;
- d) ser calificado "Apto para el Ascenso" por la Junta de Calificaciones.

Artículo 239) Cumplidos los requisitos del artículo anterior, los ascensos de carácter ordinario del Personal Policial deberán concederse:

- a) Por orden de escalafón hasta Oficiales Jefes inclusive, y;
- b) para Oficiales Superiores, por orden de escalafón en un setenta por ciento (70 %) y el restante treinta por ciento (30%) deberá ser por selección.

Artículo 240) Para establecer el orden de ascenso escalafonario del Personal Policial dentro de una misma jerarquía, se deberá tener en cuenta lo expuesto en el Artículo 53º inciso "III" de la Ley 735. En cuanto a la promoción por selección la misma deberá ser propuesta fundamentadamente y por unanimidad por la Junta de Calificaciones al Jefe de Policía.

La promoción por selección implica un ascenso al grado inmediato superior de carácter ordinario, para todos aquellos Oficiales Jefes que en base a la trayectoria profesional en toda la carrera, capacidad de conducción, resultados obtenidos, capacitación lograda y cursos realizados, como toda pauta que fundamentadamente indique una promoción de grado sobre aquél personal que posea mayor antigüedad hasta ese momento.

Artículo 241) Establecida la prioridad, se cubrirán las vacantes existentes en el grado inmediato superior, pudiendo ocurrir que el número de propuestos supere las vacantes, en cuyo caso el excedente quedará como "fuera de fracción" para el año siguiente.

Artículo 242) Si las vacantes habilitadas no llegaren a cubrirse, podrá extenderse la fracción al personal al cual le faltare hasta un (1) año para alcanzar el tiempo mínimo en el grado.

Artículo 243) Los tiempos mínimos en cada grado y los grados máximos a alcanzar serán los determinados por el Artículo 53º de la Ley 735.

Artículo 244) Ni el tiempo mínimo en el grado, ni la calificación de apto para el ascenso, otorgan por si mismos derecho al ascenso sino que constituyen requisitos para ser considerado a tal fin.

Artículo 245) De conformidad con el Artículo 51º de la Ley 735º anualmente la Jefatura de Policía decidirá el número mínimo de vacantes que deban producirse para cubrir adecuadamente los servicios.

Artículo 246) El Decreto de ascenso respetará siempre el orden de prelación que determinará la Junta de Calificaciones en base a los principios establecidos.

CAPÍTULO 14

JUNTA PERMANENTE DE CALIFICACIONES

Artículo 247) La Junta Permanente de Calificaciones será convocada por el Jefe de Policía, como mínimo una vez al año y, en cada oportunidad que dicha autoridad lo considere necesario y se dará a conocer por Orden del Día, o Boletín Oficial o Circular General.

Artículo 248) La Junta Permanente de Calificaciones será organismo asesor de la Jefatura de Policía.

Artículo 249) La Junta Permanente de Calificaciones se reunirá el 1 de octubre de cada año y su labor deberá finalizar en el término de treinta (30) días hábiles, después de un prolijo examen de los legajos personales del personal policial cuyo tratamiento corresponda.

Artículo 250) Dicha Junta evaluará para el ascenso del Personal Policial los últimos Informes de Concepto correspondientes a los tiempos mínimos en cada jerarquía o su equivalente, debiendo tener en cuenta los parámetros fijados anualmente por la Jefatura de Policía en cuanto a la cantidad de sanciones y días por Licencia de Salud "desvinculadas al servicio".

Artículo 251) El tratamiento del personal se hará valorando sus aptitudes personales, profesionales, funcionales, conducta, concepto y todo otro antecedente que sirva para evaluar las condiciones generales del calificado.



Artículo 252) Las deliberaciones de las Juntas de Calificaciones tendrán carácter secreto. Sus miembros deberán estar imbuidos del mayor espíritu de justicia, ser ajenos a todo tipo de presiones y reunirán la mayor cantidad de antecedentes que le permitan tener el más amplio conocimiento del personal.

Artículo 253) Para el ascenso, eliminación o postergación, no se admitirán como válidos, antecedentes que no hallen respaldo documental fehaciente conforme a los Artículos 189° y 197° de este Reglamento.

Artículo 254) La transgresión a la norma del artículo anterior por parte de un miembro de la Junta de Calificaciones dará lugar a sanciones conforme el Artículo 205° de este Reglamento.

Artículo 255) La Junta Permanente de Calificaciones se constituirá conforme a las siguientes pautas:

- a) Para el tratamiento del personal superior estará compuesta por el Subjefe de Policía como presidente y dos (2) vocales los cuales deberán ser los Oficiales Superiores más antiguos;
- b) cuando se califique a Personal Subalterno se integrará la Junta de Calificaciones tal como se menciona en el inciso anterior con la incorporación de tres (03) Suboficiales Mayores o en caso de ausencia los Suboficiales de mayor jerarquía al momento de conformarse la Junta, designados por la Jefatura de Policía. Dichos subalternos no podrán emitir juicio sobre Informes de Concepto producidos por sus superiores, sin perjuicio de que podrán emitir opinión dejándolo plasmado en el acta respectiva debiendo tomarse en cuenta al momento de emitirse el voto por parte del personal Superior, y;
- c) en todas las Juntas, se desempeñará como Secretario un Oficial Jefe, y cuando se deba discernir sobre cuestiones jurídicas podrán solicitar el asesoramiento de un abogado dependiente de la Institución, cuya opinión deberá tomarse en cuenta al momento de emitir el voto por parte de los miembros de la Junta.

Artículo 256) Los integrantes de la Junta Permanente de Calificaciones mencionados en el inciso "a" del artículo anterior sólo serán conceptuados por el Jefe de Policía.

Artículo 257) Además del personal Policial que se halle en "fracción" y "fuera de fracción", según el Artículo 236° de este Reglamento, será tratado por la Junta Permanente de Calificaciones el personal que esté comprendido en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Cuando el Informe de Concepto anual sea inferior a seis (6) puntos, o sin calificar;
- b) los que por el tiempo pasado en disponibilidad o servicio pasivo, deban ser tratados, y;
- c) el personal policial separado de los cursos reglamentarios obligatorios o reprobados en los mismos.

Artículo 258) El personal Policial mencionado en el artículo anterior será considerado con el fin de determinar su permanencia o no en la Repartición y será conceptuado:

- a) Apto para el servicio efectivo;
- b) apto para el servicio efectivo con observaciones, y;
- c) inepto para el servicio efectivo.

Artículo 259) Fuera de las excepciones de los Artículos 57° de la Ley 735 y 255° de este Reglamento, no será tratado por la Junta de Calificaciones, el personal que no se halle en condiciones de ascender.

Artículo 260) La Junta Permanente de Calificaciones deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

- a) Se labrará acta de todo lo actuado;
- b) podrán ser convocadas en cualquier época del año, con carácter extraordinario si así lo dispusiera el Jefe de Policía;
- c) las decisiones serán adoptadas por mayoría, computándose la misma en cada caso, por la cantidad de votos efectivamente emitidos;
- d) en las actas que confeccionen las Juntas, se dejará constancia del voto de cada uno de los miembros, así como también en el caso del tratamiento del Personal Subalterno la opinión que emitan los Suboficiales que la integran;
- e) bastará que la fundamentación del voto la efectúe un integrante de la Junta al cual podrá adherir el resto;
- f) los votos en disidencia serán fundados de conformidad al Artículo 251° de este Reglamento, bajo pena de nulidad y sin perjuicio de lo normado en dicho artículo, y;
- g) las Calificaciones anuales y parciales sólo podrán reverse en caso de reclamo fundado por el conceptuado.

Artículo 261) El Departamento Personal elevará a las Juntas de Calificaciones, la siguiente documentación:

- a) Legajo Personal del causante que deba ser considerado.
- b) Planilla en la que se indicará:
 - 1.- Situación de revista.
 - 2.- Antigüedad general.
 - 3.- Antigüedad en el grado.
 - 4.- Si se encuentra agrupado en "fracción" o "fuera de fracción"
 - 5.- Estado o resultado de los procesos judiciales y sumarios administrativos, del período a tratar del causante para su ascenso.
 - 6.- Actos destacados del servicio realizados durante el período a tratar del causante para su ascenso.
 - 7.- Especialidades de Alto Riesgo o profesionales adquiridas durante el período a tratar del causante para su ascenso.
 - 8.- Licencias médicas desvinculadas del servicio del período a tratar del causante para su ascenso.
 - 9.- Sanciones disciplinarias del período a tratar del causante para su ascenso.
 - 10.- Conceptos anuales obtenidos del período a tratar del causante para su ascenso.
 - 11.- Calificación de la última Junta de Calificaciones que trató al causante.
 - 12.- Toda otra información que se estime conveniente remitir.



Artículo 262) Las Juntas de Calificaciones podrán requerir los informes o aclaraciones que mejor convengan para el tratamiento del personal y disponer la concurrencia para informe verbal del considerado o de quienes hayan conceptuado o producido informes sobre aquel.

Artículo 263) Finalizado el tratamiento del personal para el ascenso, las Juntas elevarán a la Jefatura la siguiente información:

- a) Personal Apto para el grado inmediato superior "fuera de fracción";
- b) personal Apto para el grado inmediato superior en "fracción";
- c) personal postergado apto para el servicio efectivo;
- d) personal inepto para las funciones policiales, y;
- e) orden de prelación del personal comprendido en los incisos "a" y "b".

Artículo 264) Los tiempos establecidos en los apartados "2", "3" y "4" del inciso "c" del Artículo 91° de la Ley 735 no serán admitidos en los casos del apartado "1" del inciso precitado.

Artículo 265) La calificación del personal comprendido en los incisos "a", "b" y "c" del Artículo 263°, deberán ir acompañadas de exhortaciones o recomendaciones fundadas, dirigidas a la recuperación funcional del considerado o, advertirlo para su futuro desempeño.

Artículo 266) El voto de la Junta de Calificaciones, podrá ser impugnado por vía de reclamo de conformidad a lo dispuesto en el Título VII de este Reglamento, siendo última instancia administrativa previa a la judicial, el Jefe de Policía, salvo el caso contemplado en el Artículo 714° inciso "b". A tal efecto el Departamento Personal agregará al reclamo una copia autenticada del voto en que la Junta se pronunció sobre el reclamante, de los informes Anuales de calificaciones y de las pruebas de que se hiciera mérito.

Artículo 267) La resolución favorable del reclamo importará la validez de las razones invocadas, en las situaciones, casos o circunstancias que aquella contemple y, si corresponde, podrán producir el ascenso.

Artículo 268) El personal que, en tres (3) consideraciones consecutivas de las Juntas de Calificaciones no hubiere ascendido, haciéndolo en cambio uno más moderno, pasará a situación de retiro.

Artículo 269) El período del artículo anterior no tendrá vigencia cuando la calificación sea la del inciso "d" del Artículo 263° de este Reglamento.

Artículo 270) No se aplicará lo dispuesto en los Artículos 268° y 269° cuando el causante se hallare sujeto a sumario administrativo hasta tanto recaiga resolución en el mismo.

Artículo 271) Los Oficiales Superiores y Oficiales Jefes podrán producir informes complementarios en relación a antecedentes favorables o desfavorables que pudieren conocer del personal a sus órdenes, y que no haya sido posible registrar al momento de iniciarse las sesiones de las Juntas, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 189° y 197° de este Reglamento.

Artículo 272) Los informes del artículo anterior serán remitidos directamente al Área de Personal que verificará el cumplimiento de las normas precitadas. Estos informes tendrán por objeto complementar la información acerca de las condiciones personales y profesionales del personal, deberán estar en poder de las respectivas Juntas de Calificaciones dentro de los diez (10) días corridos a partir del inicio de sus sesiones.

Artículo 273) No podrá ascender el personal que se encuentre dentro de alguna de las causales establecidas en el Artículo 56° de la Ley 735.

Artículo 274) El personal que no ascendiere por aplicación del Artículo 56° de la Ley 735 podrá ser promovido a partir de que desaparecieren las causas y reuniera los requisitos establecidos en el Artículos 243° y 250° de este Reglamento, previo tratamiento por la Junta de Calificaciones quien, determinará si corresponde o no el ascenso, así como también la retroactividad del mismo, en los casos de los Incisos "a", "b", "c", "d" y "e" del Artículo 56° de la Ley 735.

Artículo 275) El personal que no ascendiere por aplicación del Artículo 43° incisos "e" y "f" de la Ley 735, podrá ser promovido con fecha retroactiva si resultare sobreesido en la causa judicial y no existieran impedimentos en el sumario administrativo pertinente.

Artículo 276) Los ascensos extraordinarios deberán ser previamente considerados por la Junta de Calificaciones conforme a las pautas establecidas por el Artículo 57° y codtes de la Ley 735.

LEY PROVINCIAL N° 735

CAPÍTULO VI PROMOCIONES

Artículo 49.- El ascenso se otorgará siempre al grado inmediato superior. Tendrá carácter de ordinario o extraordinario y, a quien le fuera otorgado, le crea la obligación de prestar servicio efectivo durante un (1) un año como mínimo, de acuerdo con lo que determine la reglamentación de esta ley, salvo los casos del artículo 57 incisos "b" y "c" de la presente ley, o de designación como Jefe o Subjefe de la Policía Provincial.

SECCION I ASCENSOS ORDINARIOS

Artículo 50.- El ascenso ordinario se conferirá anualmente a partir del 1° de enero de cada año, para satisfacer las necesidades orgánicas y abarcará al personal que haya satisfecho las exigencias que determine esta ley y su reglamentación.

Artículo 51.- Los ascensos ordinarios del personal policial los concede el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta de la Jefatura de Policía, previo tratamiento de la Junta Permanente de Calificaciones.

Artículo 52.- A los fines de regular los ascensos de acuerdo a los intereses institucionales y mantener una adecuada proporcionalidad, entre ingresos y egresos, los ascensos se establecerán conforme a la jerarquía, especialidad y categoría del personal que se considere. La reglamentación de esta ley fijará la forma de establecer las vacantes a considerar en cada caso.

Artículo 53.- Para ser ascendido al grado inmediato superior es necesario contar con vacantes en dicho grado, cumplir con las exigencias que especifique la reglamentación y tener en el grado el tiempo mínimo de años que a continuación se establece:

I.- PERSONAL SUPERIOR:

- a) Especialidades Seguridad, Penitenciaria, Bomberos y Comunicaciones:

Comisario General	un (1) año
Comisario Mayor	dos (2) años
Comisario Inspector	tres (3) años
Comisario	tres (3) años
Subcomisario	tres (3) años
Principal	cuatro (4) años
Inspector	tres (3) años
Subinspector	tres (3) años
Ayudante	tres (3) años



b) Especialidades Profesionales de cinco (5) o más años de estudios universitarios:

Comisario Mayor	tres (3) años
Comisario Inspector	cuatro (4) años
Comisario	cuatro (4) años
Subcomisario	cuatro (4) años
Principal	cinco (5) años
Inspector	cinco (5) años

c) Especialidades Profesionales de cuatro (4) años de estudios universitarios o terciarios:

Comisario Inspector	tres (3) años
Comisario	cuatro (4) años
Subcomisario	cuatro (4) años
Principal	cuatro (4) años
Inspector	cinco (5) años
Subinspector	cinco (5) años

d) Especialidades Profesionales de tres (3) años de estudios terciarios

Comisario	tres (3) años
Subcomisario	tres (3) años
Principal	cuatro (4) años
Inspector	cinco (5) años
Subinspector	cinco (5) años
Ayudante	cinco (5) años

II.- PERSONAL SUBALTERNO: Todas las especialidades

Suboficial Mayor	un (1) año
Suboficial Auxiliar	dos (2) años
Suboficial Escribiente	dos (2) años
Sargento 1°	tres (3) años
Sargento	tres (3) años
Cabo 1°	tres (3) años
Cabo	tres (3) años
Agente	tres (3) años

III.- Cumplido el tiempo mínimo en el grado y estando en fracción, para calificar las aptitudes y establecer el orden de ascenso dentro de la misma jerarquía, prevalecerán en este orden los siguientes factores:

- A igualdad de grado, prevalecerá la antigüedad en el mismo;
- en caso de igualdad, prevalecerán los actos destacados del servicio realizados en la jerarquía y cuyo mérito se acredite fehaciente y documentadamente;
- de mantenerse la igualdad, prevalecerán las especialidades de alto riesgo siempre que se cumplan los requisitos de su mantenimiento;
- de mantenerse la igualdad, prevalecerán las especialidades profesionales;
- de mantenerse la igualdad, prevalecerán como demérito las licencias médicas desvinculadas del servicio usufructuadas en el grado;
- de mantenerse la igualdad, prevalecerá la edad;
- de mantenerse la igualdad, prevalecerán como demérito las sanciones disciplinarias aplicadas en el grado;
- de mantenerse la igualdad, prevalecerá el orden de ascenso determinado en el grado actual.

Tanto para la eliminación como para el ascenso, la evaluación en base a estos principios estará a cargo de Juntas de Calificaciones que, integradas como determine la reglamentación, serán órganos de asesoramiento del Jefe de Policía quien resolverá sobre el particular. Las especialidades profesionales obtenidas en un grado no serán tenidas en cuenta para calificar las aptitudes y establecer el orden de ascenso al grado inmediato superior si, para cursar dichos estudios, el causante haya debido alejarse de los servicios habituales a prestar en la Provincia, debiéndolas tener en cuenta al momento de tratarse el ascenso a la jerarquía subsiguiente.

El Subjefe y los Oficiales Superiores que integren la Junta Superior de Calificaciones serán calificados exclusivamente por el Jefe de Policía.

Artículo 54.- La calificación de las aptitudes del personal que se deba considerar, tanto para el ascenso como para la eliminación, estará a cargo de la Junta Permanente de Calificaciones, la que estará integrada como determine la reglamentación de esta ley; será el órgano de asesoramiento de la Jefatura de Policía quien resolverá sobre el particular, no pudiendo adoptar medida contraria a la aconsejada sin justificarlo documentadamente. Para calificar a los suboficiales, la Junta de Calificaciones será integrada por un cincuenta por ciento (50%) de suboficiales mayores o en su defecto los de mayor jerarquía al momento de conformarse la Junta.

Artículo 55.- De acuerdo con las funciones específicas, origen del ingreso y escalafón, los grados máximos a alcanzar son los que se especifican en el artículo 15.



Artículo 56.- No podrá ascender el personal que al momento de ser evaluado se encuentre en alguno de las siguientes circunstancias:

- a) Con licencia por enfermedad o accidente desvinculado del servicio superior a seis (6) meses. Cuando acredite poseer las aptitudes psicofísicas necesarias podrá ser ascendido con la fecha que le haya correspondido, manteniendo su antigüedad;
- b) con licencia por asuntos personales que exceda los dos (2) meses. Si se reintegrara en ese término, podrá ser ascendido con la fecha que le haya correspondido, manteniendo su antigüedad. Si la licencia mencionada superara los dos (2) meses, no podrá ascender;
- c) cuando estuviera sometido a sumario administrativo hasta tanto se resuelva su responsabilidad disciplinaria. Si fuera sobreseído o la sanción sea de carácter leve, podrá ser ascendido con la fecha que le haya correspondido, manteniendo su antigüedad;
- d) desaparecido, hasta tanto cese esta situación; de no resultar responsable de la misma se procederá por similitud a lo determinado en el inciso "a";
- e) en servicio pasivo, hasta tanto se resuelva su causa por regularización, absolución, sobreseimiento o sanción disciplinaria que no sea motivo de postergación, oportunidad en que se obrará por similitud a lo determinado en el inciso "a";
- f) no haber aprobado los cursos de capacitación correspondientes a cada grado conforme lo determine la reglamentación correspondiente;
- g) por frecuentes sanciones disciplinarias o faltas al servicio por enfermedad desvinculada del servicio, salvo opinión favorable de la Junta de Calificaciones. La Jefatura de Policía impartirá anualmente las directivas a tener en cuenta para evaluar el quantum de las sanciones y/o de las licencias médicas y las facultades de la Junta para considerar casos excepcionales;
- h) por embargo de haberes, excepto los supuestos de litis expensas o por deuda no contraída por el embargado;
- i) en el caso de suspensión de Juicio a Prueba, previsto en el artículo 27 del Código Penal, y hasta tanto dure la medida, ello independientemente de la resolución que recaiga en el sumario administrativo que se instruya por la misma causa.

SECCIÓN II ASCENSOS EXTRAORDINARIOS

Artículo 57.- El ascenso extraordinario podrá producirse en los siguientes casos:

- a) Para los casos de estos actos destacados del servicio, cuyo mérito se acredite fehaciente y documentadamente, al grado inmediato superior;
- b) por pérdida de vida o de aptitudes psíquicas y/o físicas que incapaciten definitivamente al causante para la función policial, derivados de actos destacados del servicio, se otorgarán tres (3) jerarquías más a la que poseía el afectado al momento de su fallecimiento o hecho incapacitante. En el caso de no existir en la especialidad, grado o grados inmediatos superiores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 98 de la presente ley;
- c) para los casos de pérdida de vida o de aptitudes psíquicas y/o físicas que incapaciten definitivamente al causante para la función policial, derivados de actos ordinarios del servicio, se otorgará una jerarquía más a la que poseía el afectado al momento de su fallecimiento o hecho incapacitante. En el caso de no existir en la especialidad, grado o grados inmediatos superiores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 98.

Los ascensos estipulados en los incisos "b" y "c" se otorgarán a partir del día en que ocurra el hecho incapacitante.

Artículo 58.- Los ascensos extraordinarios del personal en actividad en función del artículo 57 inciso "a", serán concedidos por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta de la Jefatura de la Policía, según las normas que se determinan para los ascensos ordinarios.

Cuando se trate de ascensos "post-mortem" o el promovido se encuentre llamado a prestar servicios o retirado, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta directa de la Jefatura de la Policía.

Artículo 59.- Los ascensos extraordinarios del personal en actividad en función del artículo 57 inciso "a" serán previamente considerados por la Junta Permanente de Calificaciones que en cada caso corresponda. Tratándose de Oficiales Jefes y Superiores, deberá ser por decisión unánime de sus integrantes.

Artículo 60.- El ascenso extraordinario contemplado en el artículo 57 inciso "a" se otorgará al grado inmediato superior.

Artículo 61.- Al otorgar el ascenso post-mortem, el Poder Ejecutivo Provincial lo hará desde el día en que se produjo el hecho que provocara el fallecimiento del causante.

La iniciación e impulso del trámite tendiente al reconocimiento de la promoción de grado establecida en esta sección será realizada de oficio, a través de la Jefatura de Policía.

LEY N° 834 - LEY PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL PROVINCIAL, TERRITORIAL Y SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA - TÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS GENERALES CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS (Rfta. incorporación Art. 53 bis a la Ley Provincial N° 735)

Artículo 95.- Incorporarse a la Ley provincial 735 el artículo 53 bis, con el siguiente texto:

"Artículo 53 bis: Para el ascenso al grado inmediato superior del personal policial, nombrado con posterioridad a la sanción de la Ley Previsional, será necesario además de contar con las vacantes en dicho grado y cumplir con las exigencias que especifique la reglamentación, tener el siguiente tiempo mínimo en el grado que a continuación se detalla:

I- PERSONAL SUPERIOR

- a) Especialidades Seguridad, Penitenciaria, Bomberos y Comunicaciones:
 - Comisario General: un (1) año
 - Comisario Mayor: dos (2) años
 - Comisario Inspector: dos (2) años
 - Comisario: tres (3) años
 - Subcomisario: tres (3) años
 - Principal: cuatro (4) años
 - Inspector: cuatro (4) años
 - Subinspector: cuatro (4) años



- Ayudante: cuatro (4) años
- b) Especialidades Profesionales de cinco (5) o más años de estudios universitarios:
- Comisario Mayor: cuatro (4) años
 - Comisario Inspector: cuatro (4) años
 - Comisario: cinco (5) años
 - Subcomisario: cinco (5) años
 - Principal: seis (6) años
 - Inspector: seis (6) años
- c) Especialidades Profesionales de cuatro (4) años de estudios universitarios o terciarios:
- Comisario Inspector: cuatro (4) años
 - Comisario: cuatro (4) años
 - Subcomisario: cinco (5) años
 - Principal: cinco (5) años
 - Inspector: seis (6) años
 - Subinspector: seis (6) años
- d) Especialidades Profesionales de tres (3) años de estudios terciarios
- Comisario: tres (3) años

 - Subcomisario: cuatro (4) años
 - Principal: cinco (5) años
 - Inspector: seis (6) años
 - Subinspector: seis (6) años
 - Ayudante: seis (6) años

II- PERSONAL SUBALTERNO: Todas las especialidades

- Suboficial Mayor: un (1) año
- Suboficial Auxiliar: dos (2) años
- Suboficial Escribiente: tres (3) años
- Sargento 1°: tres (3) años
- Sargento: cuatro (4) años
- Cabo 1°: cuatro (4) años
- Cabo: cuatro (4) años
- Agente: cuatro (4) años.

e) 6.- PORCENTAJE DE LOS ASCENSOS DE LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS QUE RESPONDAN TOTALMENTE A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO PERTINENTE RESPECTO DEL TOTAL DE ASCENSO

- Año 2008: 0.38% - (Planta 1317 - Ascensos 5)
- Año 2009: 21% - (Planta 1280 - Ascensos 270)
- Año 2010: 18.6% - (Planta 1399 - Ascensos 260)
- Año 2011: 28.8% - (Planta 1446 - Ascensos 417)
- Año 2012: 15.4% - (Planta 1453 - Ascensos 224)

e) 7 PORCENTAJE DE LOS DELITOS QUE NO SON DENUNCIADOS RESPECTOS DEL TOTAL DE DELITOS COMETIDOS (CIFRA NEGRA DE DELITOS)

NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACION

e) 8 PORCENTAJE DE INVESTIGACIONES INTERNAS REALIZADAS RESPECTO DEL TOTAL DE DENUNCIAS CONTRA LA POLICIA

LA TOTALIDAD DE DENUNCIAS QUE INVOLUCRAN AL PERSONAL POLICIAL SON INVESTIGADAS..

e) 9 SI SE CUENTA CON LA DIVISION DE ASUNTOS INTERNOS, RESPONSABLE DEL MISMO Y ACCIONES LLEVADAS A CABO DE ESA AREA

EN ESTA INSTITUCION NO SE CUENTA CON UN AREA ESPECIFICA QUE TRATE ASUNTOS INTERNOS

e) 10 SI SE CUENTA CON OFICINA O DEPARTAMENTO DE ANALISIS TECNICO Y TACTICO POLICIAL

SE CUENTA CON DOS DIVISIONES DE SERVICIO ESPECIALES EN AMBAS CIUDADES, ENCARGADAS INTERVENIR EN SITUACIONES DE DISTURBIOS, RESCATE DE PERSONAS (MONTAÑA, ZONAS RURALES). CAPACITACION EN TECNICAS ESPECIFICAS DE DEFENSA



e) 11 SI SE CUENTA CON MAPA DIGITAL DE IDENTIFICACION DE ZONAS DELICTIVAS

SI, EL MISMO SE ENCUENTRA EN ETAPA DE ELABORACION POR PARTE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO

e) 12 DIFERENTES TIPO DE ARMAMENTO Y SUS CRITERIOS DE COMPRA

LOS DIFERENTES ARMAMENTOS DENTRO DE LA FUERZA POLICIAL SON: PISTOLA 9 MM DE SIMPLE Y DOBLE ACCIÓN, LANZA GAS FEDERAL CALIBRE 38,1 MM, ESCOPETAS CALIBRE 1270 MM, PISTOLA AMETRALLADORA FMK3 CALIBRE 9MM, FUSIL "FAL PARA" CALIBRE 7,62 MM. EL CRITERIO DE ADQUISICIÓN ADOPTADO SE BASA EN LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA INSTITUCIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL EN VIGENCIA REFERENTE AL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PROVINCIAL.

LA INSTITUCIÓN CUENTA CON UN SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL MANUAL DEL PERSONAL EL CUAL SE COMPLEMENTA CON EL SISTEMA PATRIMONIAL ADOPTADO POR LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO SIGA.

e) 13 TIPOS DE CHALECOS ANTIBALAS ADQUIRIDOS Y SU CRITERIO DE COMPRA

SE HA ADQUIRIDO DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO EN VIGENCIA CHALECOS BALÍSTICOS QUE CUMPLEN LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL RENAR, NORMA RENAR MA 01, SIENDO INDICADO EN LA TABLA DE NIVELES DE RESISTENCIA BALÍSTICA CON LAS INICIALES RB3 PARA CALIBRE 9 MM Y 44 MÁGNUM. EL CRITERIO DE ADQUISICIÓN ADOPTADO SE BASA EN LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA INSTITUCIÓN CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL EN VIGENCIA REFERENTE AL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PROVINCIAL.

e) 14 SI SE CUENTA CON SISTEMA DE ENCRIPTAMIENTO PARA LAS FRECUENCIAS DE USO POLICIAL

LA INSTITUCION NO CUENTA CON ESTE TIPO DE SISTEMA

e) 15 CANTIDAD DE EQUIPOS DE RADIO PERSONALES CON QUE SE CUENTA Y QUE PORCENTAJE DE PERSONAL EN CALLE POSEE UNO

LA CANTIDAD CON QUE SE CUENTA ES DE 400 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PERSONALES, QUE SON DISTRIBUIDOS CON EL PERSONAL POLICIAL QUE SE HALLA DE GUARDIA EN FORMA ROTATIVA, EN UN 80 %

e) 16 CANTIDAD DE PRACTICA DE TIRO POLICIAL, CANTIDAD DE CARTUCHOS UTILIZADOS Y PORCENTAJES DE EFECTIVIDAD, REALIZADAS POR EL PERSONAL EN LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS, DISCRIMINANDO POR AÑO Y POR ESCALAFON

NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACION

e) 17 QUE CURSOS DE ACTUALIZACION HA RECIBIDO EL PERSONAL EN LAS AREAS DE ARMAMENTO, TIRO, DEFENSA, Y LEGISLACION EN LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS

SE PUEDE BRINDAR INFORMACION DEL PRESENTE AÑO

- USO Y MANEJO DE ESCOPETA POLICIAL, CALIBRE 12/70
- CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS, DESTINADO AL PRIMER INTERVENTOR POLICIAL
- CURSO DE MANEJO SEGURO Y TECNICAS DE DISPOSICION FINAL DE EXPLOSIVOS
- CURSO NACIONAL DE INVESTIGACION DE INCENDIOS Y EXPLOSIONES
- CURSO DE CONDUCCION SEGURA
- CURSO DE APTITUD ESPECIAL ANTIDROGA
- CURSO BASICO DE TACTICAS ESPECIALES
- CURSO DE INSTRUCTOR DE TIRO BASICO
- CURSO DE DERECHOS HUMANOS EN EL EJECICIO DE LA FUNCION POLICIAL
- CURSO DE AUXILIARES Y ESPECIALISTAS DE LA LUCHA CONTRA EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS
- CURSO PERITO MECANICO ARMERO
- VIOLENCIA DE GENERO

e) 18 CON QUE FRECUENCIA SE REALIZA EL CAMBIO DE CARTUCHOS PROVISTOS DEL PERSONAL OPERATIVO

SUJETO A LA CAPACIDAD DE COMPRA



e) 19 DIFERENTES CONVENIOS REALIZADOS PARA LA INVESTIGACION CRIMINAL

NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACION

e) 20 SI SE CUENTA CON ACCESO AL SISTEMA AFIS, Y EN QUE ESTRUCTURA ESTA INSERTO

EN LA DIVISIÓN POLICIAL CIENTÍFICA USHUAIA POSEE UNA ESTACIÓN AFIS, (SISTEMA AUTOMÁTICO DE IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS DACTILARES), DE LA EMPRESA EX – CLE S.A., QUE FUE ADQUIRIDO POR ESTA POLICÍA EN EL AÑO 2005, EL MISMO ESTÁ COMPUESTO POR UNA COMPUTADORA DE ESCRITORIO, CONFORMADO POR UN CPU CON PROCESADOR PENTIUM IV, TECLADO, MOUSE, MONITOR, ESCÁNER PLANO Y ESCÁNER DE HUELLA VIVA.

EL MISMO POSEE UN SOFTWARE PARA EL SISTEMA AFIS, CON UN MODULO DE ENROLAMIENTO Y OTRO DE RECONOCIMIENTO.

EL MODULO DE ENROLAMIENTO PERMITE INGRESAR A LA BASE DE DATOS LAS FICHAS DECADACTILARES, A TRAVÉS DE UN SCANNER PLANO.

EL MODULO DE RECONOCIMIENTO PERMITE INGRESAR EL RASTRO REVELADO Y RECOLECTADO EN EL LUGAR DEL HECHO, POR EJ. UN ROBO E INTRODUCIRLO AL SISTEMA PARA QUE COMPARE CONTRA TODA LA BASE DE DATOS, SI BIEN EL SISTEMA ARROJA PROBABLES RESULTADOS, SIEMPRE ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DEL PERITO PAPILOSCOPICO A LOS FINES DE DETERMINAR DE FORMA CATEGÓRICA FEHACIENTE E INDUBITABLE EL RESULTADO.

ACTUALMENTE EL SISTEMA POSEE CARGADO EN SU BASE DE DATOS UN TOTAL DE 2574 FICHAS DECADACTILARES DE PERSONAS CON ANTECEDENTES PENALES Y CONTRAVENCIONALES DE ESTA CIUDAD.

LA CAPACIDAD DE DATOS QUE PUEDE ALMACENAR DEPENDE DE LA CAPACIDAD DEL DISCO RÍGIDO Y DE LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL SOFTWARE.

SE HACE CONSTAR QUE UNA SIMILAR ESTACIÓN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS POSEE LA DIVISIÓN POLICÍA CIENTÍFICA RIO GRANDE. PERO ESTAS ESTACIONES NO SE ENCUENTRAN CONECTADAS ENTRE SÍ, NO PERMITIENDO EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

e) 21 SI SE CUENTA CON SISTEMA DE SEGUIMIENTO PSICO FISICO

ESTA INSTITUCION POSEE UN AREA DE BIENESTAR POLICIAL, CON PROFESIONALES QUE REALIZAN INTERVENCION PRIMARIA AL PERSONAL POLICIAL, SE DERIVA Y SE EFECTUA UN SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCION EN CASO DE REQUERIR TRATAMIENTO.

e) 22 SI SE CUENTA CON SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL DEL PERSONAL

SI, DE ACUERDO A LEGISLACION VIGENTE LEY 352, DCTO REGLAMENTARIO 2166/10, QUE DICE QUE SE DEBE EFECTUAR DECLARACION JURADA DE BIENES

e) 23 SI SE CUENTA EN LA FUERZA CON MEDICOS ESPECIALIZADOS EN LA ATENCION DE URGENCIA POR HERIDAS DE ARMAS DE FUEGO

SI BIEN LA INSTITUCION CUENTA CON MEDICOS ESPECIALISTAS NO POSEEN UN LUGAR DETERMINADO PARA LA ASISTENCIA DE URGENCIAS EN ESTA TIPO DE HECHOS, ANTE TAL CIRCUNSTANCIAS SE ACUDE A LOS MEDIOS DE EMERGENCIA LOCAL

e) 24 SI SE CUENTA CON CONVENIOS PARA LA ATENCION URGENTE DE PERSONAL HERIDO EN ACTOS DE SERVICIOS Y:

ESTA INSTITUCION NO CUENTA CON CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE EMERGENCIAS PUBLICAS O PRIVADAS, EN CASO DE REQUERIRSE SE TRASLADA AL NOSOCOMIO LOCAL

e) 25 SI SE CUENTA CON EQUIPOS DE PROFESIONALES PARA LA CONTENCIÓN DE LAS FAMILIAS DEL PERSONAL HERIDO O MUERTO EN ACTO DE SERVICIO

SI, SE CUENTA CON EL AREA DE BIENESTAR POLICIAL, QUE BRINDA UNA ATENCION PRIMARIA

f) RELACION POLICIA COMUNIDAD

f) 1.-PRESUPUESTO DESTINADO A LOS PROGRAMAS COMUNITARIOS Y DISCRIMINE LOS MISMOS



f) 2.- RECURSOS HUMANOS INVOLUCRADOS EN LA RESOLUCION DE PROBLEMAS COMUNITARIOS CON INDICADORES DE PERSONAL OPERACIONAL CON ENTRENAMIENTO Y CAPACIDAD DE ESTAR EN TRABAJO COMUNITARIO

QUE AL TRATAR DE ABORDAR PROBLEMÁTICAS PARTICULARES EN CUANTO A LA COMUNIDAD TODA, SE HAN MARCADO ELEVADOS ÍNDICES DELICTIVOS EN CUANTO A LOS DELITOS DE "VIOLENCIA DE GÉNERO", "VIOLENCIA FAMILIAR", "ABUSOS DESHONESTO", ENTRE OTROS. QUE YA PARA DISIPAR Y PODER CANALIZAR Y ABORDAR ESTA COMPLEJIDAD TEMÁTICA, SE HAN IMPLEMENTADO EL NUEVO SISTEMA DE "COMISARÍA DE FAMILIA Y MINORIDAD", QUE SON ÓRBITAS POLICIALES QUE MAYOR RELACIÓN POSEEN EN EL ÁMBITO COMUNITARIO.

TAL ES ASÍ, QUE PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN A LOS SECTORES MÁS INDEFENSOS Y VULNERABLES DE LA SOCIEDAD; SE HA BUSCADO CON ESTE ESPACIO, GENERAR UN AMBIENTE DE CONTENCIÓN, ESCUCHA, ASISTENCIA, ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PROBLEMÁTICA HUMANITARIA, Y ASÍ TAMBIÉN EN CUANTO A LA VIOLENCIA, EN LO QUE A SU ABANICO TEMÁTICO ABSORBE, DAR CUMPLIMIENTO AL PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN POLICIAL PARA LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN DE PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DEL INTERIOR, AL QUE ESTA POLICÍA SE ENCUENTRA ADHERIDO A TRAVÉS DEL CONVENIO POLICIAL ARGENTINO.

QUE ESTE RENOVADO SERVICIO POLICIAL, ESTÁ DESTINADO DIRECTAMENTE A LAS FAMILIAS; MUJERES (VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO); NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN SITUACIÓN DE RIESGO; PARADEROS DE MENORES; MENORES VÍCTIMAS DEL MALTRATO; MENORES IDENTIFICADOS VINCULADOS A HECHOS DELICTIVOS; MENORES INFRACTORES DE CONTRAVENCIONES O LEGISLACIÓN PREDELICTUAL; VÍCTIMAS LEY Nº 25087; VÍCTIMAS LEY 26.364 (LEY DE TRATA).

QUE CON EL FIN DE EVITAR LA RE-VICTIMIZACIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DAMNIFICADOS EN HECHOS DELICTUALES; Y PODER DAR UNA SERIEDAD MAS COMPLEJA A TODOS LOS PROBLEMAS PLANTEADOS POR LA COMUNIDAD, SE PROMOVIO ADEMÁS LA CREACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO POLICIAL, CON LA FINALIDAD DE LA EVENTUAL ATENCIÓN.

SUMADO A ELLO, SE HAN ESTABLECIDOS ÁREAS CON PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA MATERIA (EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS; ABOGADOS, PSICÓLOGOS, ASISTENTES SOCIALES, MÉDICOS); CON LOS CUALES SE BUSCA DAR RESPALDO Y ACOGIDA A TODA PERSONA QUE ASÍ LO ESTÉ PRIMANDO.

SE HA PROLONGADO A LO LARGO DEL TIEMPO, LA IMPLEMENTACIÓN DE CAPACITACIONES, Y/O PERFECCIONAMIENTOS, PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA SOBRE LOS CONTENIDOS LEGALES, A LOS FINES DE HACER EFECTIVA UNA SOLUCIÓN DESEADA.

SE TRABAJA EN LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN FAMILIAR DESTINADO A SOSTENER EN FORMA TEMPORARIA A AQUELLOS PADRES O MADRES QUE QUEDEN SOLOS A CARGO DE SUS HIJOS A CONSECUENCIA DE EPISODIOS DE VIOLENCIA O ABUSO Y ENFRENTEN LA OBLIGACIÓN DE REORGANIZAR SU VIDA FAMILIAR; TODO ESTO ENTRE OTRAS CIRCUNSTANCIAS A DEVENIRSE.

QUE DICHAS DEPENDENCIAS SE AGRUPAN DE LA SIGUIENTE MANERA EN CUANTO A RECURSOS HUMANOS:

COMISARÍA DE FAMILIA Y MINORIDAD USHUAIA: TOTAL DE EFECTIVOS: 34.-
TOTAL DE PROFESIONALES: 6.-

COMISARÍA DE FAMILIA Y MINORIDAD RIO GRANDE: TOTAL DE EFECTIVOS: 33.-
TOTAL DE PROFESIONALES: 3.-

f) 3.- SATISFACCION COMUNITARIA CON EL COMPROMISO POLICIAL MEDIDA MEDIANTE ENCUESTA DE SATISFACCION. INDIQUE SI SE HAN EFECTUADO DE PERSEPCION DE INSEGURIDAD

LA POLICIA NO CUENTA CON UN AREA DE ENCUESTAS

f) 4.- PORCENTAJE DE CIUDADANOS QUE CONFIA EN LOS POLICIAS RESPECTOS DE LA POBLACION TOTAL

LA INSTITUCION POLICIAL NO ES EL ORGANO QUE REALIZA ENCUESTAS CONFORME A LO SOLICITADO

f) 5.- PORCENTAJE DE CIUDADANOS QUE EVALUA BIEN Y MUY BIEN LA ACTUACION POLICIAL EN PREVENCIÓN DE DELITOS

NO SE CUENTA CON ESA INFORMACION

f) 6.- TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA POR ATENCION EN UNA COMISARIA



LAS COMISARÍAS ACTUALMENTE POSEE DIFERENTES OFICINAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, DESTINADAS A SATISFACER LA NECESIDAD DE QUIEN RECORRE A LAS MISMAS, Y DE ACUERDO A LA COMPLEJIDAD DEL TRÁMITE A REALIZAR:

* **OFICINA DE SUMARIANTES:** TIENE COMO FUNCIÓN LA RECEPCIÓN DE DENUNCIAS, EXPOSICIONES, DILIGENCIAMIENTOS DE TRÁMITES JUDICIALES, CONTRAVENCIONALES Y LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTUACIONES (DE ÍNDOLE POLICIAL Y/O JUDICIAL) DERIVADOS DE LA INTERVENCIÓN DE LA GUARDIA DE LA COMISARÍA;

* **OFICINA ADMINISTRATIVA:** LA OFICINA ADMINISTRATIVA TIENE A SU CARGO EL DILIGENCIAMIENTO DE TODAS LAS ACTUACIONES INHERENTES AL PERSONAL POLICIAL Y CIVIL CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISARÍA (PARTE DIARIO, LIC. ANUALES, LIC. DE INVIERNO, ETC.);

* **OFICINA DE TRÁMITES DIARIOS:** ES EL ÁREA DENTRO DE LA COMISARÍA DESTINADO A LA TRAMITACIÓN DE CERTIFICADOS DE DOMICILIO, DECLARACIONES JURADAS, ETC.; PROMOVIDOS POR LA POBLACIÓN CON DOMICILIO EN NUESTRA JURISDICCIÓN.

QUE EN CADA UNA DE ELLAS, EL TIEMPO DE ESPERA EN CUANTO A LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL, NO SUPERA EL PROMEDIO DE LOS QUINCE (15) MINUTOS DE ESPERA PARA SU ATENCIÓN, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O NO DEL TRÁMITE. SI EXISTE DEMORA POR ENCIMA DE LO EXPUESTO SE DEBE EXCEPCIONALMENTE, A TRATAMIENTO DE CONFECCIÓN Y ASESORAMIENTO QUE DEBE SER DESTINADO A OTRA INSTITUCIÓN

f) 7.- PORCENTAJE DE LOS USUARIOS QUE ESTAN CONFORMES O MUY CONFORMES POR LA ATENCIÓN RECIBIDA EN LA UNIDAD POLICIAL

NO SE CUENTA CON ESA INFORMACION

f) 8.- PORCENTAJE DE LAS VICTIMAS DE DELITOS SEXUALES QUE ESTAN CONFORME Y MUY CONFORMES CON EL TRATO BRINDADO POR LA POLICIA RESPECTO DEL TOTAL DE VICTIMAS DE DELITOS SEXUALES

NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACION

f) 9.- SI EXISTE ALGUN PROGRAMA DE APLICACIÓN EN LA RELACION DE LA POLICIA Y LA JUVENTUD

Que en este punto, se destina personal policial dependiente de la Comisaría de Familia y Minoridad, como ya se expuso, área especializada en trato con adolescentes y jóvenes, y donde los profesionales idóneos, constantemente se están capacitando y actualizando en temáticas de abordaje, justamente para asimilar cualquier inquietud o necesidad de esta población particular.

f) 10.- SI SE IMPLEMENTAN OPERATIVOS DE PREVENCION DE LOS FINES DE SEMANA EN LOS LOCALES, Y CAMPAÑAS DE PREVENCION

Que debido a la cantidad de inconvenientes que han surgido mayormente en la franja que va a comienzo del fin de semana --viernes- hasta el domingo inclusive, es que se prima en este orden la prevención en zonas de mayor acogimiento de ciudadano como lo son los locales bailables y/o locales nocturnos.

Que esta tarea, como precedentemente se expuso, se realiza con el Servicio de Guardia Ordinario, servicio éste de recorridas de móviles y patrullas hombres; al que se le acopla en refuerzo los "Grupos de Intervención", que tal es así que se abocan a realizar esta tareas de prevención específica en sectores conflictivos de la jurisdicción; y en horarios nocturnos donde se efectúan tareas tales como identificación de personas, controles vehiculares, y refuerzo a la salida de los locales bailables.



**f) 11.- PORCENTAJE DE POLICIAS QUE HAN SIDO CAPACITADOS EN TRABAJO CON LA COMUNIDAD
RESPECTO DEL TOTAL DE POLICIAS DESTINADOS AL TERRITORIO**

NO SE CUENTA CON ESA INFORMACION

**f) 12.- PORCENTAJE DE PROBLEMAS ABORDADOS CON LA PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD
RESPECTO DEL TOTAL DE PROBLEMAS DETECTADOS**

NO SE CUENTA CON ESA INFORMACION.

**f) 13.- PORCENTAJE DE CIUDADANOS QUE CONSIDERA QUE LA PRESENCIA POLICIAL HA
AUMENTADO EN SU BARRIO DURANTE LOS ULTIMOS DOCE (12) MESES**

NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACION

**f) 14.- PORCENTAJE DE HABITANTES QUE EVALUA BIEN Y MUY BIEN LA RELACION CON LA POLICIA
DE SU TERRITORIO, RESPECTO AL TOTAL DE HABITANTES**

NO SE CUENTA CON ESTA INFORMACION

**f) 15.- NUMERO DE CHARLAS ORIENTADAS A LA PREVENCION DE DELITOS ORGANIZADA Y DELITOS
COMPLEJOS**

Desde las autoridades de seguridad de la Nación se reciben cursos de capacitación de Especialistas y Auxiliares en Prevención y lucha contra el tráfico ilícito de drogas.

f) 16.- SI LA POLICIA POSEE PAGINA WEB, TIEMPO DE ACTUALIZACION, RESPONSABLE Y PUESTO

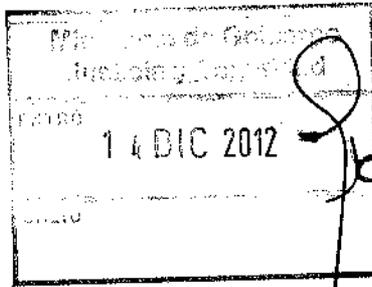
ESTA INSTITUCION NO CUENTA CON PAGINA WEB PROPIA, SOLAMENTE CORREO ELECTRONICO.

**f) 17.- CANTIDAD DE DENUNCIAS Y RESULTADOS SOBRE LO ESTABLECIDO EN LA LEY PROVINCIAL
282, INSTALACION DE DOS LINEAS TELEFONICAS EN DEPENDENCIAS POLICIALES**

HASTA LA FECHA LA UNICA LINEA GRATUITA Y QUE FUNCIONA LAS 24 HS, ES EL ABONADO DE EMERGENCIA "101"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad
SECRETARIA DE SEGURIDAD



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



INFORME N° 346/12
LETRA S.S.
Cde. Nota N° 602/12 D.P.S.P.

USHUAIA, 14 DIC. 2012

SEÑOR
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Gustavo ZANONE
S/Despacho

Me dirijo a usted, a los fines de elevarle la presente en respuesta a lo requerido por la Legislatura Provincial mediante Resolución N° 309/12, dada en Sesión Ordinaria del día 22 de noviembre del año en curso.

Por ello habiendo tomado conocimiento se elevan al señor Ministro para su conocimiento y posterior intervención de la Secretaría Legal y Técnica.

Sin más saludo Ud., atentamente.

Daniel Alberto Facio
Secretario de Seguridad
M.G.J y S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 13 DIC. 2012

NOTA N° 602 /2012 – D.P.S.P

SECRETARIA DE SEGURIDAD

SR. DANIEL FACIO

S/DESPACHO.-

Relacionado a Nota 226/12 Letra: D.G.A.J – M.G.J. y S (Cde. Nota N° 994/12 Letra S.L y T), Me dirijo a Ud., a los efectos elevar informe, en respuesta a lo requerido y formulado por la Legislatura de la Provincia conforme resolución N° 309/12, que a continuación se detalla:

1- El servicio penitenciario de la provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. cuenta con una población penal de 160 internos, 82 alojados en la jurisdicción Norte y 80 alojados en la jurisdicción sur, por el tipo de condena se dividen en: PRISION PERPETUA (10) – RECLUSION PERPETUA (4) – CONDENADOS DE 10 A 20 AÑOS DE PRISION (46) – () – CONDENADOS DE 3 A 9 AÑOS DE PRISION (49) – PROCESADOS (38).

DELITOS

DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL (40) INTERNOS

DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD (44) INTERNOS

DELITOS FEDERALES (3) INTERNOS

DELITOS CONTRA LAS PERSONAS (43) INTERNOS

2- La institución penitenciaria se rige por el régimen de visitas estipulado

la Ley de Ejecución de la pena privativa de la libertad N° 24.660 – Decreto Reglamentario

1136/97 y Decreto Reglamentario 303/96.


Inspector General D. Daniel S. VERMEIJ
Director Provincial
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



REQUISA es una actividad de registro de personas, lugares o cosas, que tiene como objetivo impedir la introducción de elementos que posibiliten la ejecución de actividades ilegales por parte de los internos, o la construcción por estos de elementos que puedan ser empleados como armas o que puedan atentar contra el sistema de seguridad, para ello se practica la misma sobre la : **VISITA DE LOS INTERNOS, LOS PROPIOS NTERNOS CUANDO EGRESAN O INGRESAN A LOS LUGARES DE ALOJAMIENTO, INSTALACIONES, Y EN TODA AQUELLA SITUACION QUE AMERITE TAL PROCEDIMIENTO.** La requisa se lleva a cabo en Horarios diurnos y dentro del respeto a la dignidad humana.

CONTROL es un nexo desprendido de las medidas y acciones que hacen al sistema de seguridad en dependencias del servicio penitenciario, ello se practica **RESPECTO DEL MOBILIARIO:** se constata los armarios, estanterías, espacios entre paredes y muebles, las mesas (tabla, patas, partes móviles, cajones, etc.), las sillas (asiento y patas), la cama (tornillo y patas), frazadas y sabanas (desplegándolas), colchón y almohadas (controlando las costuras y contenidos), **RESPECTO DE LOS ELEMENTOS DE USO Y CONSUMO:** se controla todo el material que el interno posea en su lugar de alojamiento; productos alimenticios, medicamentos, utensilios de cocinas, heladeras, cocinas, calentadores, televisores, los elementos de tocador, los cigarrillos, el tabaco, papel de cigarrillos, hojas de afeitar, papel higiénico, libros y revistas (tapas y páginas), material diverso de limpieza, por ejemplo estuches de anteojos, otros elementos útiles y herramientas empleadas por el interno en sus actividades diarias, cajas, frascos diversos (controlando los dobles fondos), etc.; demás elementos que son objeto de revisión minuciosa en la idea de encontrar elementos o sustancias no autorizadas (dinero o valores en general, estupefacientes en cualquiera de sus formas, bebidas alcohólicas, mensajes o anotaciones comprometedoras, elementos contundentes, cortantes o peligrosos para la seguridad de iguales o terceros, medicamentos o comestibles en cantidad y especie no permitidos. **RESPECTO DEL MATERIAL EDILICIO:** se controlan las paredes (especialmente las exteriores), aberturas varias, marcos de puertas y ventanas, rejas de ventilación, instalación eléctrica, lámparas, aparatos de calefacción, instalación sanitaria, techo de losa, pisos, barrotes, candados, cerraduras, etc.



3- Sobre la metodología a emplear en las inspecciones respecto de los internos, elementos personales y celdas, se procede a una **Requisa General**, no rutinaria pero si sorpresiva a efectos de: A) Conocer el estado general de la población penal y las condiciones edilicias del Establecimiento. B) Controlar el aseo personal y la higiene de los distintos sectores de la Unidad. C) Detectar elementos que, subrepticamente hayan ingresado al interior del penal. D) Dominar situaciones conflictivas en general (amotinamientos, evasiones, incendios, etc.). F) Acrecentar el sentimiento de seguridad, tranquilidad y orden indispensables para el cumplimiento de la función asignada

4- Respecto al funcionamiento del sistema de video filmación y turnos del personal de control, a la actualidad el servicio penitenciario cuenta con circuito cerrado de monitoreo (C.C.T.V), solo en la Unidad N° 1 de la ciudad de Rio Grande con un sistema básico donde en la actualidad se están sumando otros equipos; y para la ciudad de Ushuaia se están haciendo las diligencias para la obtener dichos sistemas de seguridad.

5- Sistema de almacenamiento de filmaciones por día mes y año, en la actualidad no se cuenta con un sistema de almacenamiento de información y/o imágenes; se están realizando las tratativas para su adquisición.

6- El servicio penitenciario Provincial, a raíz de ser una Institución con solo 3 años de existencia y carecer de personal calificado para tal tarea en forma exclusiva, no cuenta con dicho servicio, cabe destacar que dicha tareas es absorbida en la práctica por el personal que trabaja como celador dentro de los pabellones.

7- La capacitación específica del personal que desempeña las tareas **requisa**, es la que adquirieron en el curso de formación inicial sumada a la experiencia diaria en la tarea. Respecto del grupo de reacción, actualmente se cuenta con un grupo con jurisdicción provincial altamente capacitado y calificado para intervenciones especiales, en situaciones críticas de alteración del orden dentro ámbito de los lugares de alojamiento.


Inspector Gral. D. [Signature]
Director Provincial
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Es oportuno destacar que por razones de falta de recurso humano desdoblán su actividad en el grupo y en las tareas habituales del servicio.

8- El personal penitenciario recibe en forma anual una calificación que comprende la disciplina, conducta, capacitación, superación, profesionalismo, dedicación y adaptación a los requerimientos institucionales.

9- Los oficiales se encuentran abocados a la tarea operativa carcelaria desempeñándose como Jefe de turno (seguridad interna), oficial de servicio (seguridad externa) ambos responden a los – Jefes de dependencias – Director De Recursos Humanos y Seguridad Penitenciaria y Director Provincial como última instancia.

10- Permisos especiales otorgados a los internos:

- a) Permisos internos: potestad administrativa
- b) Permisos externos: potestad de autoridad judicial competente
- c) Permisos externos con custodia: potestad de autoridad judicial competente

11- Los permisos especiales con que cuentan los internos no entrañan un riesgo a la seguridad del penal porque si bien tienen el carácter de especial siempre son otorgados bajo ciertas condiciones y medidas de seguridad.

12- El Servicio Penitenciario de la Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S, no cuenta con un sistema de red de capturas de información de alta relevancia. No obstante, dicha labor se lleva a cabo a través de la Dirección de Investigaciones Policiales -Policía Provincial-, quienes tratan dicha perspectiva con el convenio Policial Argentino.

13- La preparación específica del personal de rondas y guardias, es la adquirida en el curso de formación inicial, y se desempeñan según el área de seguridad (INTERNA O EXTERNA).

GUARDIA INTERNA: tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad e integridad física y psíquica de los internos, aplicando pautas de alojamiento y



distribución de la población penal que respete las necesidades del interno, garantizando un régimen de trato en pleno respeto de la dignidad humana. Dentro de sus funciones se establecen los: **recuentos, inspecciones oculares, barroteos**, como así también ejercer la función de policía interna, controlando la ejecución de las normas de seguridad en su ámbito de influencia.

GUARDIA EXTERNA: Tendrá la responsabilidad de ejercer la vigilancia y seguridad armada del Establecimiento como garantía de la retención y custodia de los internos. Dentro de sus funciones se establece la seguridad perimetral, rondines, seguridad de traslado, apoyo grupo requisas y custodias.

14- Respecto a la cantidad de oficiales en proporción de suboficiales, se cuenta con la cantidad de (25) oficiales, se deja constancia que respecto al personal superior que se menciona se desglosa en (16) oficiales de carrera y (9) profesionales y la cantidad de (158) suboficiales.

15- El servicio penitenciario T.D.F no cuenta con ningún sistema electrónico.

16- Los controles de celdas son a diario, acompañados de los recuentos.

17- Los controles psicofísicos de los internos se realizan a su ingreso, posteriormente dentro del periodo de observación, continuando mediante la intervención del área de salud y servicio criminológico.

18- El sistema penitenciario está diseñado de manera tal que cada uno de sus componentes contribuye para evitar la profugación de los internos, es oportuno aclarar que la tarea de custodia y vigilancia cubren dicho aspecto.


Inspector Calisto S. PERWAIZ
Dirección Provincial
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



19- La institución cuenta con DOS escopeta tipo VALTRO c/cartuchos posta de goma, asignada una en la Unidad N° 1 Rio Grande y otra en el Centro de Detención Ushuaia. No obstante, se encuentra en gestión el proyecto de incorporación de las marcadoras expulsoras de esferas con agresivo químico en estado sólido, (TIPO GAS PIMIENTA). Para control del disturbio consideradas por el Registro Nacional de Armas como NO LETALES.

20- Si bien no se ha estipulado un protocolo específico para situaciones críticas, ante ello se lleva a cabo un rol de llamadas entre el personal penitenciario como refuerzo de la situación, a fin de acudir de inmediato al lugar de los hechos y diagramar el tipo de intervención a aplicar según la magnitud y características del incidente.

21- El sistema de control por áreas para la prevención de fugas son los siguientes:

- a) Control diario de barrotes.
- b) Recuentos de internos de manera diarias y en reiteradas ocasiones
- c) Inspecciones oculares
- d) Recorridas periódicas por el predio.
- e) Seguridad estática (puestos de guardia)

22- Secuestro de estupefacientes dentro del penal en los últimos cinco años, discriminado por año y por narcótico.

UNIDAD N°1 RIO GRANDE

AÑO	ESTUPEFACIENTE
2012	(Dos) envoltorios de sustancia verde parduzca conteniendo picadura de marihuana secuestrado el día 10/04/12.



2011	Un envoltorio en papel de biblia, conteniendo sustancia verde pardusca (picadura de marihuana), secuestrado el día 06/12/11 – (tres) comprimidos color verde pardusca (picadura de marihuana) secuestrado el día 17/11/11 – (un) envoltorio de nylon, en su interior sustancia color verde pardusca (picadura de marihuana) secuestrado el día 10/11/11
2010	No se cuenta con registros
2009	No se cuenta con registros
2008	No se cuenta con registros

CENTRO DE DETENCION USHUAIA

AÑO	ESTUPEFACIENTE
2012	Clorhidrato de cocaína 16/04/12 y 16/08/12 – marihuana 23/04/12, 27/06/12, 16/08/12, 05/10/12 y 29/11/12
2011	Secuestro de marihuana 07/07/11, 23/09/11, 09/11/11, 06/12/11 y 30/12/12
2010	No se cuenta con registros
2009	No se cuenta con registros
2008	No se cuenta con registros

23- Secuestros armas dentro del penal en los últimos cinco años, la denominación de tales elementos son de fabricación caseras denominadas en jerga carcelarias como de tipo tumberas.

UNIDAD N° 1 RIO GRANDE

AÑO	TIPO DE ELEMENTO
2012	(Dos) maquinas de afeitar secuestrado el día 20/08/12, (un) corte de madera secuestrado el dia 30/01/12, (un) rectángulo de vidrio, (un) elemento cortante

[Handwritten signature]
Inspector General de Penitencia
Director Provincial
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



	denominado feite, (una) hoja de sierra, (una) tijera secuestrado el 28/02/12, (un) elemento punzante confeccionado con una bombilla, secuestrado el 12/05/12, (dos) hojas de sierra de 20 cm y (un) borde de aluminio secuestrado el 12/01/12, (un) corta uñas roto, (un) contramarco de aluminio de ventana secuestrado el 15/11/12, (una) sierra de corte de 11 cm aproximadamente de largo por 01 cm de ancho, (un) canuto de papel de 30 cm aproximadamente conteniendo en su interior una varilla de metal, tipo acerado en su extremo con punta, (una) vara de metal de 01 cm de diámetro y 12 cm de largo secuestrado en fecha 04/12/12
2011	(Cuatro) trozos de metal aproximadamente 10 cm, secuestrado el 17/11/11, (una) hoja de feite, (un) alicate desarmado secuestrado el 14/12/11, (un) elemento metálico de aproximadamente 25 cm, extremo afilado en punta, (un) clavo de acero de aproximadamente 10 cm, secuestrado el 28/12/11.
2010	(Cinco) hojas de sierra secuestrada en los pabellones
2009	(Un) elemento cortante tipo navaja secuestrada el 04/03/09
2008	(Dos) varillas de metal punzante, secuestrado el 22/12/08, (un) cuchillo sin mango, (dos) CD rotos con puntas angulares secuestrado el 17/09/08, dos trozos de varilla de hierro secuestrado el 10/03/08

CENTRO DE DETENCION USHUAIA

AÑO	TIPO DE ELEMENTO
2012	08/02/12 una punta metálica, - 24/03/12 una punta metálica,- 28/03/12 una hoja de trincheta,- 31/03/12 una punta metálica.- 01/04/12 un arma blanca casera.- 16/08/12 una punta metálica,- 25/10/12 arma blanca casera, un bisturí, una punta metálica, tres hojas de cierras afiladas, dos puntas de madera
2011	07/07/11 un cuchillo, - 14/07/11 dos cuchillos.- 25/07/11 una punta metálica,- 17/08/11 un cuchillo,- 26/08/11 punta metálica,- 14/09/11 un cuchillo, 29/09/11 dos cuchillos.- 15/10/11 dos puntas metálicas,- 17/10/11 un cuchillo, 25/10/11



	una hoja de trincheta,- 27/10/11 un cuchillo 07/11/11 una punta metalica, - 16/11/11 un cuchillo, una hoja de trincheta , una arma blanca casera, 06/12/11 tres armas blancas caseras
2010	No existe registro
2009	No existe registro
2008	No existe registro

24- Diferentes programas de inserción y recuperación de los internos y porcentajes de cursantes sobre el total de la población

UNIDAD N° 1- RIO GRANDE

EDUCACION:

N. PRIMARIO	N. SECUNDARIO	N. Terciario/ SUP	TOTALID. RESTAN. POBLAC
11,55%	17,71%	4,62%	66,12%

TALLERES DE FORMACION LABORAL:

INFORMATICA	CARPINTERIA	TOTALID. RESTAN. POBLAC
11,55%	23,87%	64,58%

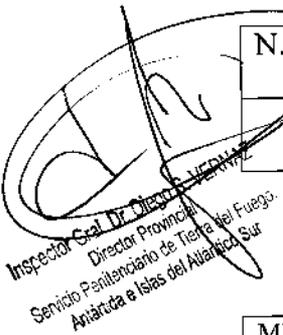
CENTRO DE DETENCION USHUAIA

EDUCACION:

N. PRIMARIO	N. SECUNDARIO	N. Terciario/ SUP	TOTALID. RESTAN. POBLAC
03%	25%	00	72%

FORMACION LABORAL (CANT)::

MUSEO LOCAL	MUSEO MARITIMO	ENERGIA PCIAL.	CAPILLA M. AUX	D.P.S.P	RESTO P.C
02	04	03	04	15	42


 Inspector en Jefe
 Director Provincial
 Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur



25- Respecto a los estudios de factibilidad de fugas y mejoras realizadas de las instalaciones en la prevención en los últimos cinco años. Desde la creación del Servicio Penitenciario, existe el proyecto de construcción de una nueva unidad carcelaria para la ciudad de Ushuaia, con los sistemas de seguridad apropiados ante los aspectos de fugas, actualmente los internos y detenidos de la mencionada ciudad se encuentran cumpliendo su encierro en edificios policiales, los cuales fueron acondicionados para el trabajo carcelario, y sus sistema de seguridad es reducido. Respecto a la Unidad N° 1 de la ciudad de Rio Grande, por ante el Departamento de Infraestructuras y Construcciones Penitenciarias, se presentaron los proyectos de alumbrado, muro de contención y sistema de filmación.

26- Internos realizando estudios:

UNIDAD N° 1 RIO GRANDE

NIVEL PRIMARIO	NIVEL SECUNDARIO	NIVEL TERCIARIO / SUP
15 INTERNOS	23 INTERNOS	06 INTERNOS

CENTRO DE DETENCION USHUAIA

NIVEL PRIMARIO	NIVEL SECUNDARIO	NIVEL TERCIARIO / SUP
07 INTERNOS	25 INTERNOS	01 INTERNO

27- Internos con salida transitoria:

UNIDAD N° 1 RIO GRANDE (11) internos.

CONDENAS

25 AÑOS PRISION	PRISION PERPETUA	COND. 03 A 15 AÑOS
02 INTERNOS	02 INTERNOS	07 INTERNOS



CENTRO DE DETENCION USHUAIA(15) internos

CONDENAS

21 AÑOS PRISION	PRISION PERPETUA	COND. 03 A 15 AÑOS
01 INTERNOS	00 INTERNOS	14 INTERNOS

Los controles de las salidas transitorias de los internos son llevadas a cabo por el área social de las unidades.

28- No se han realizado encuesta por parte de este organismo.

29- La ciudad de Ushuaia no cuenta con una estructura apropiada para el cumplimiento de las penas privativas de la libertad, actualmente los detenidos transitan su encierro en estructuras policiales acondicionadas emergentemente para tal fin. La ciudad de Rio Grande dentro del Sistema Penitenciario de la Provincia, mantiene una estructura edilicia para el tratamiento de personas privados de la libertad, no obstante dicho edificio a la actualidad demanda espacio físico y la aplicación de sistemas de seguridad fundamentales para unidades carcelarias. Respecto a las mejoras, actualmente se están reparando la estructura existente, en la Unidad N° 1 de la ciudad de Rio Grande puntualmente sistema eléctricos, sistemas video vigilancia, sistema de duchas y pintura. Similar gestión se encuentra en proceso para la ciudad de Ushuaia.

30- PRESUPUESTO DE LA UNIDAD y DISCRIMINACION DE GASTOS.

Presupuesto 2012

- a) Bienes de consumo: 3.659.046,00
- b) Servicios no personales: 382.800,00
- c) Bienes de uso: 787.942,50
- d) Transferencias: 1.382.702,40



Presupuesto 2013

- a) TOTAL UNIDAD DE GESTIÓN 65.054, 887,35
- b) BIENES DE CONSUMO 7, 044,514.94
- c) SERVICIOS NO PERSONALES: 2.821.280.00
- d) BIENES DE USO: 704.706.01

31- Existe una relación profesional, el funcionario penitenciario lejos de limitarse a los aspectos cognoscitivos se funda muy especialmente en principios éticos y disciplinarios. Toda actividad vinculada con la conducta humana y en particular la que se desarrolla con personas que están limitadas en el ejercicio de sus derechos por efecto de la privación de la libertad, debe basarse en un sólido código ético que rescate el respeto a la dignidad humana.

32- El Servicio Penitenciario aplica las sanciones que estipula la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de La Libertad, N° 24.660 y Decreto 18/97 Reglamento De Disciplina Para Los Internos.

33- Respecto a la situación de motines, la Unidad N° 1 de la ciudad de Rio Grande registra en los últimos cinco años: DOS MOTINES, en fecha 06/08/11 y 18/10/11 resueltos por el método de negociación. El Centro de Detención Ushuaia registra UN SOLO episodio evaluado al grado de motín en fecha 26/08/10. Demás situaciones fueron controladas y neutralizadas desde su gestación.

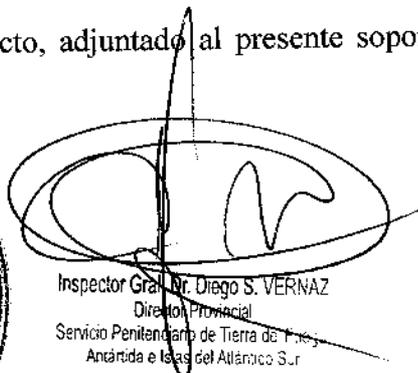
34- Debido a que la institución cuenta con solo tres años de antigüedad, a la actualidad no se ha llegado capacitar personal en materia de resolución de crisis y negociación.

35- Los exámenes psicotécnicos que registra el personal, fueron realizados por los institutos de formación al momento de incorporarse a la fuerza por única vez. No obstante el Servicio Penitenciario cuenta con profesionales en materia de psicología para la asistencia del personal.

Es todo en cuanto informo al respecto, adjuntado al presente soporte magnético, conteniendo la información descripta.

Atentamente.-




Inspector Gral. Dr. Diego S. VERNAZ
Dirección Provincial
Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur